

Participación del Contador Público como perito, investigador o experto, en las etapas del Sistema
Penal Acusatorio en Colombia

Lina Mendoza

DIRECTOR

Contador Público. Mg. ERNESTO SANDOVAL ORTEGA

Proyecto para optar al título de

CONTADOR PÚBLICO

Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Contaduría Pública

Tunja

2018

RESUMEN

El Contador Público puede desempeñarse como Auditor Forense en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano; el auditor forense se encarga de realizar, mediante técnicas y procedimientos especiales, una investigación en la que desarrolla una auditoría, realiza papeles de trabajo, encuentra hallazgos y concluye con la emisión de un dictamen, el cual debe ser presentado y explicado de manera clara y concisa ante el tribunal en la etapa de juzgamiento, con el fin de que esto sea una herramienta para el concepto del juez. Es importante tener claridad en cuanto a la participación del Auditor Forense tanto en el Sector Público como en el Sector Privado, en el primero siempre está siendo parte del equipo de la defensa de la presunta víctima, en el segundo estaría desempeñándose en el equipo del indiciado, quien a su vez podría denominarse como imputado o acusado dependiendo en la etapa del Sistema Penal Acusatorio en que se encuentren.

PALABRAS CLAVE: Contador Público, Auditor Forense, Hallazgos, Indiciado, Imputado, Acusado, Juzgamiento, Dictamen.

ABSTRACT

The Public Accountant can act as a Forensic Auditor in the Colombian Criminal Accusatory System; The forensic auditor is responsible for conducting, through special techniques and procedures, an investigation in which he carries out an audit, makes up work papers, finds findings and concludes with an opinion, which must be presented and explained, in a clear and concise way, in court in the trial phase. This is a tool for the concept of the judge. It is important to be clear about the participation of the Forensic Auditor both in public and private sectors. In the first one he is always part of the defense team of the alleged victim, in the second he would

be working in the accused's team, who in turn could be named as accused or accused depending on the stage of the Accusatory Criminal System in which they are.

KEYWORDS: Public Accountant, Forensic Auditor, Findings, Indicted, Imputed, Accused, Judgment, Opinion.

DESCRIPCIÓN

Este documento determina la participación del Contador Público, Auditor Forense, en las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia, desempeñándose en el sector público y privado.

Además el Auditor Forense debe realizar procesos de Cadena de Custodia, para que la evidencia no se alterada ni modificada y pueda servir como prueba.

FUENTES

Fuentes Primarias.

Contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa. Componen la colección básica de una biblioteca, y pueden encontrarse en formato tradicional impreso como los libros y las publicaciones seriadas... (María Silvestrini Ruíz, 2017)

Para esta monografía las fuentes primarias las confirmarían contadores auditores, funcionarios de la fiscalía general de la nación, abogados y estudiantes de contaduría pública de últimos semestres de diferentes universidades.

Fuentes Secundarias.

Están especialmente diseñadas para facilitar y maximizar el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos. Componen la colección de referencia de la biblioteca y facilitan el control y el acceso a las fuentes primarias. Se debe hacer referencia a ellas cuando no se puede utilizar una fuente primaria por una razón específica, cuando los recursos son limitados y cuando la fuente es confiable. La utilizamos para confirmar nuestros hallazgos, ampliar el contenido de la información de una fuente primaria y para planificar nuestros estudios. (María Silvestrini Ruíz, 2017)

Las publicaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación, con respecto al sistema penal acusatorio, por la página web, libros, artículos, entre otros.

CONTENIDO

El documento contiene el planteamiento del problema, los objetivos, interpretación de resultados, determinación del contador público en el Sistema Penal Acusatorio, requisitos sugeridos para desempeñarse como Auditor Forense, procedimientos de cadena de custodia, normas internacionales de auditoria con respecto a la emisión de dictámenes, conclusiones y recomendaciones.

METODOLOGÍA

- a. *LUGAR*: Tunja y Bogotá
- b. *POBLACIÓN*: Estudiantes de Contaduría Pública de octavo semestre en adelante, de diferentes universidades, contadores auditores, abogados, funcionarios de la fiscalía general de la nación y estudiantes de contaduría pública, de diferentes universidades y de octavo semestre en adelante.

c. *DISEÑO METODOLÓGICO*: La participación del contador público como perito, investigador o experto, en cada una de las etapas del sistema penal acusatorio en Colombia, es un fenómeno con pocos antecedentes, por lo tanto lo primero y lo más importante que se debe realizar es recolectar información y analizarla minuciosamente para detectar la veracidad o falsedad de los mismos. Es importante realizar entrevistas a funcionarios de la fiscalía general de la nación, abogados y contadores auditores, ya que con su experiencia pueden aportar valiosos testimonios e información para el desarrollo de dicha investigación. Se procederá a estudiar cada una de las etapas del Sistema Penal Acusatorio para poder determinar la participación del profesional contable en cada una de las mismas. Para finalizar se establecerán los requisitos profesionales que debe tener el contador público para actuar como perito, investigador o experto en un proceso judicial de una conducta punible.

CONCLUSIÓN

- Se concluye que la participación del Contador Público, Auditor Forense, es de gran importancia ya que trabaja de la mano del abogado defensor o acusador, para que con las pruebas el juez emita su sentido de fallo.
- El Contador Público, Auditor Forense, debe tener conocimientos en derecho penal, para con esto poder brindar el apoyo necesario en los procesos judiciales de una conducta punible.
- El Contador Público, Auditor Forense, debe implementar controles en las empresas para evitar la producción de errores materiales con fines fraudulentos.
- El Contador Público, Auditor Forense, debe tener conocimiento y debe realizar el proceso de cadena de custodia, ya sea que se desempeñe en el sector público o en el sector privado.

- Para desempeñarse como Auditor forense en alguno de los sectores, público o privado, debe tener experiencia como Contador Público y estudios en el área de Auditoría Forense.
- El Contador Público, Auditor Forense, debe tener conocimiento pleno en cuanto a las normas vigentes para el manejo contable y financiero de las empresas.
- El Auditor Forense debe acogerse y desempeñarse cumpliendo el código de ética, ya que como Contadores Públicos están facultados para dar fe pública.

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios y a la Virgen María por guiarme en este camino de la vida, por llenarme de sabiduría y paciencia en el desarrollo de este trabajo, con el cual culmino esta etapa de mi vida tan importante, la base de mi futuro.

A mi tutor Mg. Ernesto Sandoval, quien con su apoyo y conocimiento hizo que este trabajo fuera un gran aprendizaje tanto profesional como personal, siempre guiándome para ser la mejores Contadora pero ante todo una mejor persona.

Y a mi familia y seres queridos quienes estuvieron siempre apoyándome en el transcurso de estos cinco años y lo seguirán haciendo en el gran camino de la vida.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
TÍTULO I.....	2
Capítulo I	2
1. Aspectos Generales de la Monografía.....	2
1.1. Tema de la Monografía	2
1.2. Título de la Monografía.....	2
1.3. Planteamiento del Problema.....	2
1.3.1. Formulación del Problema.....	2
1.3.2. Planteamiento del Problema	2
1.4. Objetivos	12
1.4.1. Objetivo General.....	12
1.4.2. Objetivos Específicos.....	12
1.5. Justificación de la Monografía.....	13
Capítulo II.....	14
2. MARCOS DE REFERENCIA	14
2.1. Marco Teórico	14
2.1.1. El derecho en Colombia.....	14
2.1.2. Proceso penal en Colombia.....	16
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	19

	X
2.3. MARCO LEGAL	26
Capítulo III.....	27
3. Aspectos Metodológicos.....	27
3.1. Tipo de Monografía.....	27
3.2. Diseño Metodológico	27
3.3. Fuentes de Información.....	28
3.3.1. Fuentes Primarias.....	28
3.3.2. Fuentes Secundarias.....	28
3.4. Población a Considerar.....	29
3.5. Muestra de Trabajo.....	29
3.5.1. Muestreo Estratificado.....	29
3.5.2. Muestreo no Probabilístico (no aleatorio).....	29
Título II.....	31
Capítulo I	31
4. Interpretación de Resultados	31
4.1. Toma de Información.....	31
Título III.....	50
Capítulo I	50
5. Determinación de la Participación del Contador Público en el Sistema Penal Acusatorio...	50
5.1. Planteamiento Auditor Forense vinculado con el estado	51

5.2. Planteamiento Auditor Forense como trabajador por cuenta propia.....	59
5.3. Diferencias y Similitudes Vinculado con el Estado – Trabajador por Cuenta Propia ...	65
5.4. Conclusiones	72
Capitulo II.....	74
6. Cadena de Custodia	74
6.1. ¿En qué consiste la Cadena de Custodia?	74
6.2. Procedimiento de la Cadena de Custodia.....	76
Capítulo III.....	80
7. Requisitos para ser auditor Forense.....	80
Capítulo IV.....	81
8. Normas Internacionales de Información Financieras	81
8.1. ¿Que son las NÍA y desde cuando se implementaron en Colombia?.....	81
8.2. Normas Internacionales de Auditoría necesarias para el desarrollo de las funciones de los Auditores Forense, en cuanto a la presentación de dictámenes.....	83
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	85
9.1. Conclusiones	85
9.2. Recomendación:	86
REFERENCIAS.....	87
ANEXOS	95
ANEXO I: Formato de Encuesta practicada a estudiantes.....	95

ANEXO II: Formato y entrevistas a profesionales relacionados con la Auditoría Forense. 98

ANEXO III: Determinación participación del Auditor Forense en el Sistema Penal Acusatorio
..... 147

ANEXO IV: Formatos Cadena de Custodia Policía Judicial..... 149

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Estructura y organización del Estado Colombiano	3
Figura 2: Organigrama Rama Judicial	5
Figura 3: Estructura del Proceso Penal Acusatorio.....	11
Figura 4: Clasificación del Derecho en Colombia.....	14
Figura 5: Diagrama de Flujo del Procedimiento Penal	17
Figura 6. Conocimiento que se tiene del trabajo de un Auditor Forense.....	31
Figura 7. Vinculo Auditoría Forense - Derecho	33
Figura 8. Participantes Proceso Judicial	35
Figura 9. Tipos de Evidencia	37
Figura 10. Embalaje - Rotulación	39
Figura 11. Cadena de Custodia	41
Figura 12. Audiencia.....	42
Figura 13. Indagación - Investigación	44
Figura 14. Requisitos para ser Auditor Forense.....	46
Figura 15. Funciones Auditor Forense.....	48
Figura 16. Sistema Penal Acusatorio en Colombia.	50
Figura 17. Procedimiento de la Cadena de Custodia	78
Figura 18. Sector Público.....	147
Figura 19. Sector Privado	147
Figura 20. Diferencias y Similitudes	148
Figura 21. Actuación del Primer Respondiente	149

Figura 22. Rótulo Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física	151
Figura 23.Registro de Cadena de Custodia (Versión 2)	152
Figura 24. Registro de Cadena de Custodia (Elemento físico de prueba)	154
Figura 25. Formato Medicina Legal. (Pruebas de Biología, Toxicología, Balística, Grafología, Histología, Química, Forense)	155
Figura 26. Formato Medicina Legal (Muestras de Patología Forense)	157
Figura 27. Diligencia de Identificación Preliminar Homologada de Sustancias bajo Control según el Estatuto Nacional de Estupefacientes	159
Figura 28. Formato Único de Noticia Criminal	161
Figura 29. Datos del Denunciante o Querellante	167
Figura 30. Datos de la Víctima	168
Figura 31. Datos de Indiciado	169
Figura 32. Datos de los Testigos.....	170
Figura 33. Formato para Fuentes no Formales	171
Figura 34. Formato Ficha Técnica Fotográfica y/o Video gráfica.....	172
<i>Figura 35. Formato Bosquejo Topográfico.....</i>	<i>173</i>
Figura 36. Formato Dibujo Topográfico.....	174
Figura 37. Formato de Acta de Inspección al Lugar de los Hechos	175
Figura 38. Formato Acta de Registro de Allanamientos.....	178
Figura 39. Formato Acta Reconocimiento Fotográfico y Video gráfico	180
Figura 40. Formato Acta de Reconocimiento en Fila de Personas	182
Figura 41. Formato Informe Ejecutivo	184
Figura 42. Formato Informe investigador de Campo.....	186

Figura 43. Formato Informe Investigador de laboratorio	188
Figura 44. Formato Declaración Jurada.....	191
Figura 45. Formato Inventario de EMP y EF	192
Figura 46. Formato Inspección a Vehículo.....	196
Figura 47. Formato de Vigilancia y Seguimiento.....	198
Figura 48. Acta de los Derechos del Capturado	200
Figura 49. Acta de Buen Trato.....	201

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Conocimiento que se tiene de un Auditor Forense	31
Tabla 2. Vinculo Auditoría Forense - Derecho.....	33
Tabla 3. Participantes Proceso Judicial.....	35
Tabla 4. Tipos de Evidencia.....	37
Tabla 5. Embalaje - Rotulación	39
Tabla 6. Cadena de Custodia	41
Tabla 7. Audiencia.....	42
Tabla 8. Indagación - Investigación.....	44
Tabla 9. Requisitos para ser Auditor Forense	46
Tabla 10. Funciones Auditor Forense.....	48
Tabla 11. Noticia Criminal – Sector Público	51
Tabla 12. Indagación – Sector Público	52
Tabla 13. Investigación – Sector Público	55
Tabla 14. Juzgamiento – Sector Público.....	56
Tabla 15. Noticia Criminal – Sector Privado.....	59
Tabla 16. Indagación – Sector Privado.....	60
Tabla 17. Investigación – Sector Privado	62
Tabla 18. Juzgamiento – Sector Privado.....	63
Tabla 19. Noticia Criminal – Diferencias y Similitudes.....	65
Tabla 20. Indagación – Diferencias y Similitudes	66
Tabla 21. Investigación – Diferencias y Similitudes	69
Tabla 22. Juzgamiento – Diferencias y Similitudes.....	70

Tabla 23. Participación del Auditor Forense como Perito, Investigador o Experto.	72
Tabla 24. Normas Internacionales de Información Financiera Relacionadas.....	83

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto se realiza con el fin de optar por el título de Contador Público, también de incursionar en campos de acción en los cuales el profesional de la Contabilidad poco se desempeña, como lo es la Auditoría Forense.

La participación que tiene el Auditor Forense en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano es más importante de lo que pensamos, ya que es el profesional contable el pilar principal para tipificar delitos y mediante técnicas específicas, como determinar el detrimento patrimonial de los llamados “Mamut Blancos”, realizar con delicadeza la cadena de custodia, poder esclarecer los hechos de una conducta punible. El Auditor Forense es la mano derecha de los abogados independientemente que se desempeñe en el sector público o en el privado.

Debido a la importancia que tiene lo anteriormente descrito, se realiza este proyecto, para concientizar a nuestros colegas de la importancia que tenemos nosotros como Contadores, Auditores Forense, en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, además la importancia que tiene seguir especializándose e incursionando en estos temas innovadores e importantes en esta sociedad.

TÍTULO I

Aspectos de la Monografía

Capítulo I

1. Aspectos Generales de la Monografía

1.1. Tema de la Monografía

Participación del contador público – Auditor Forense, como perito, investigador o experto, en las etapas del sistema penal acusatorio en Colombia.

1.2. Título de la Monografía

Participación del Contador Público – Auditor Forense en las Etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia.

1.3. Planteamiento del Problema

1.3.1. Formulación del Problema

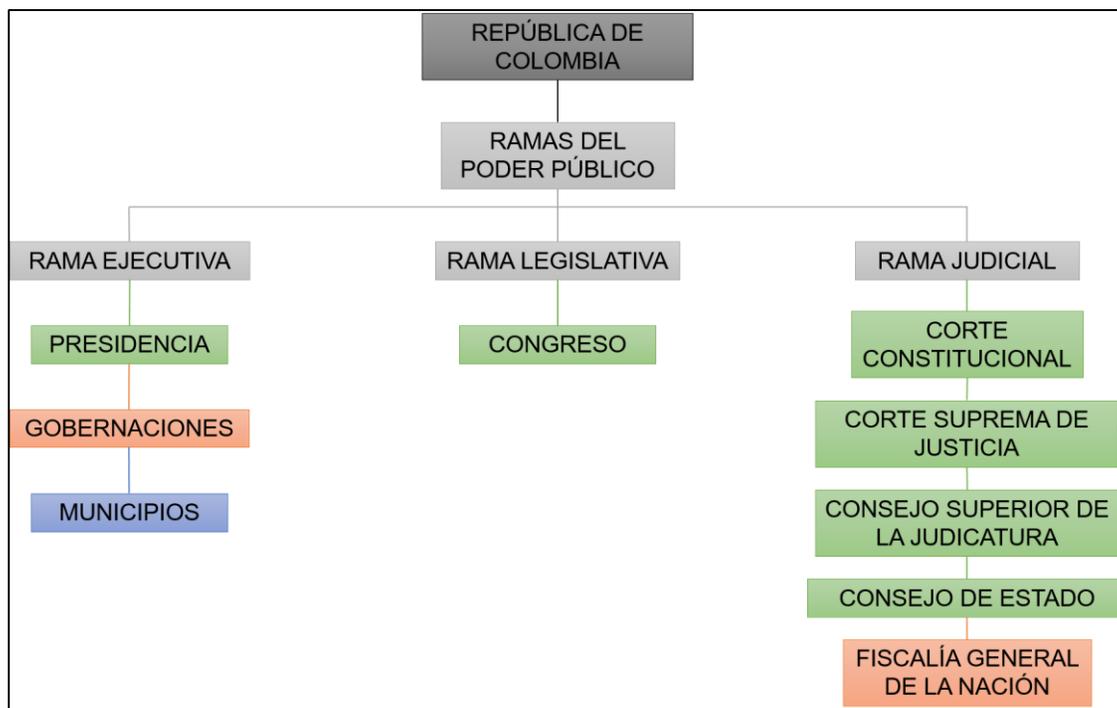
¿En qué etapas del Sistema penal Acusatorio en Colombia el Contador Público – Auditor Forense se puede desempeñar como perito, investigador o experto?

¿Cuáles serán las funciones del contador público – Auditor Forense, como perito, investigador o experto, en las etapas de indagación, investigación y audiencias del Sistema Penal Acusatorio en Colombia?

1.3.2. Planteamiento del Problema

A continuación se ilustra la estructura organizacional del estado colombiano respecto a las ramas del poder público en Colombia.

Figura 1: Estructura y organización del Estado Colombiano



Fuente: Banco de la República de Colombia, 2017, Organización del Estado Colombiano, Recuperado de:
http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/organización_del_estado_colombiano

Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. (Constitución Política de Colombia, 2017)

A la Rama Ejecutiva le corresponde la administración del Estado, para lo cual deberá realizar todos los actos, hechos, operaciones administrativas y los contratos para la realización material de los fines generales del Estado, (Ceballos, 2010). La Rama Ejecutiva está compuesta por:

- Presidente: “es Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa.”

(Constitución Política de Colombia, 2017)

- Gobernaciones:

Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación.

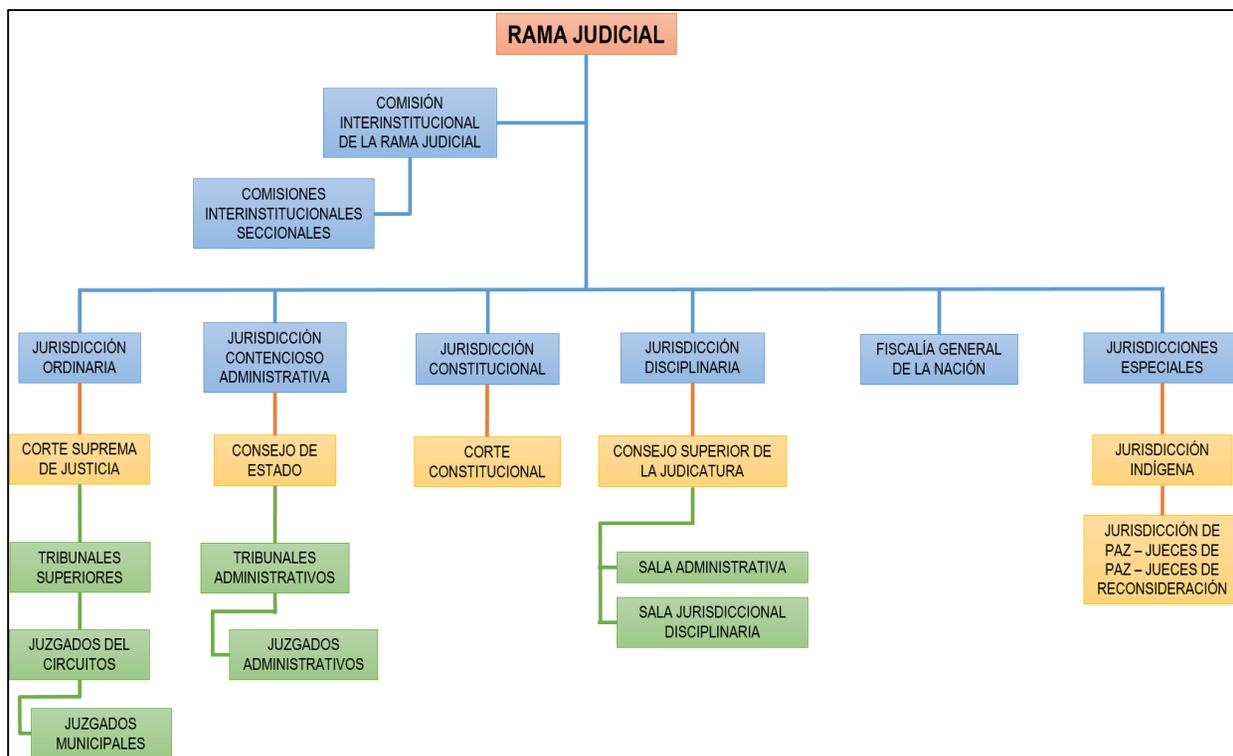
(Constitución Política de Colombia, 2017)

- Municipios:

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Constitución Política de Colombia, 2017)

A continuación se ilustra la organización de la rama judicial en Colombia:

Figura 2: Organigrama Rama Judicial



Fuente: elaboración propia, 2017

1.3.2.1. Rama judicial. “Es la encargada de administrar la justicia en Colombia; esta tarea es una función pública.” (Banco de la República, 2017) En la rama judicial existen las siguientes dependencias:

1.3.2.1.1. Jurisdicción ordinaria. “Conoce los conflictos judiciales entre particulares (temas civiles, comerciales, penales, laborales, familiares y agrarios) y está conformada por: la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y los Juzgados de circuito” (Ministerio de Justicia, 2017)

La Corte Suprema de Justicia, máximo estamento de esta jurisdicción, es esencialmente una Corte de Casación que mediante sus decisiones unifica la

jurisprudencia nacional y decide de forma definitiva los litigios de los cuales tiene conocimiento. Esta corte tiene además las funciones de juzgar al Presidente de la República, a los miembros del Congreso y demás altos funcionarios del Estado colombiano. La Corte Suprema de Justicia es elegida por sí misma a partir de un sistema de cooptación y también tiene la labor de enviar ternas al Congreso de la República para la elección de la Corte Constitucional. (Universidad de Los Andes Colombia, 2017)

1.3.2.1.2. Jurisdicción Contencioso-Administrativa. “Conoce los conflictos judiciales entre las entidades del Estado o entre el Estado y los particulares y está conformada por el Consejo de Estado, los Tribunales Administrativos y los Juzgados administrativos” (Ministerio de Justicia, 2017).

El Consejo de Estado es el máximo órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, resuelve en última instancia los procesos que involucran al Estado y a los particulares, o los procesos que involucran a dos Entidades Estatales; además cumple una función consultiva pues es el órgano al que debe recurrir el Gobierno antes de tomar ciertas decisiones, no para pedir autorización, sino para saber de su consejo, dictamen u opinión en ciertos asuntos. (Universidad de Los Andes Colombia, 2017).

1.3.2.1.3. Jurisdicción Constitucional. “Verifica que las leyes y los actos legislativos estén ajustadas a la Constitución y es la máxima autoridad judicial en tutela y está conformada por la Corte Constitucional” (Ministerio de Justicia, 2017).

La Corte Constitucional, máximo estamento de esta jurisdicción, fue creada por la actual Constitución Política, vigente desde el 7 de julio de 1991. La Corte es un organismo perteneciente a la rama judicial del Poder Público y se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Carta Política, considerándola así como la Corte de Cierre del sistema judicial colombiano. Está Compuesta por nueve magistrados que son elegidos por el Congreso de sendas ternas enviadas por el Presidente de la República, la Corte Suprema y el Consejo de Estado. (Universidad de Los Andes Colombia, 2017)

1.3.2.1.4. Jurisdicción Disciplinaria.

La Jurisdicción disciplinaria básicamente es la encargada de administrar el presupuesto, la disciplina y la organización de la rama judicial colombiana.

El Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) es el estamento máximo de esta jurisdicción y en materia organizacional y de gestión es la última autoridad del sistema judicial nacional. El CSJ inició labores el 15 de marzo de 1992 en Colombia y está integrada por 13 magistrados divididos en dos salas (Administrativa y Disciplinaria).

La Sala Administrativa, integrada por seis magistrados elegidos para un periodo de ocho años, así: dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado.

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria, integrada por siete magistrados elegidos para un periodo de ocho años, por el Congreso Nacional de ternas enviadas por

el Gobierno. Podrá haber Consejos Seccionales de la Judicatura integrados como lo señale la ley. (Universidad de Los Andes Colombia, 2017)

Requisitos para ser magistrado del Consejo Superior de la Judicatura:

- Ser colombiano por nacimiento.
- Ser ciudadano en ejercicio.
- Ser mayor de 35 años.
- Tener título de abogado y haber ejercido la profesión por más de 10 años.

(Universidad de Antioquia, 2017)

1.3.2.1.5. Jurisdicciones Especiales.

La presente rama judicial reconoce la jurisdicción especial indígena y autoriza a la ley para la creación y administración de jueces de paz al interior del territorio nacional, encargados de resolver conflictos a partir de un criterio de equidad y con la característica especial de ser elegidos por votación popular; esta tradición anglosajona de los jueces de paz representa una importante innovación en el sistema judicial colombiano dado que parte de entender el sentido de justicia para ciertos escenarios como una virtud innata, que nada tiene que ver con la técnica del derecho (Universidad de Los Andes Colombia, 2017)

Los jueces de paz y los jueces de reconsideración son particulares que administran justicia en equidad, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y la presente ley.

Para ser juez de paz o de reconsideración se requiere ser mayor de edad, ser ciudadano en ejercicio, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y haber residido en la comunidad respectiva por lo menos un (1) año antes de la elección. (Congreso de Colombia, 1999)

1.3.2.1.6. Fiscalía General de la Nación.

La Fiscalía General nació en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política y empezó a operar el 1 de julio de 1992. Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia.

La Fiscalía es el órgano encargado de la investigación y acusación de personas que cometen delitos al interior del país. La Fiscalía es entonces la responsable de la etapa de investigación penal de los procesos judiciales colombianos. La Fiscalía General de la nación es su máximo estamento, y su representante, el fiscal general, es elegido por la Corte Suprema de Justicia a partir de una terna enviada por el Presidente de la República.

La Fiscalía General de la Nación ejerce la acción penal y elabora y ejecuta la política criminal del Estado; garantiza la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervinientes en el proceso penal; genera confianza y seguridad jurídica en la sociedad mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.

La Fiscalía General de la Nación pondrá en ejecución un sistema de investigación integral, y será reconocida por el diseño y ejecución de políticas

públicas vanguardistas que le permitirán enfrentar las diversas formas de criminalidad. Su tarea se verá apoyada en la profesionalización del talento humano y el desarrollo y aplicación de herramientas innovadoras de tecnología y comunicación, que garanticen la independencia, autonomía y acceso a la justicia. (Universidad de Los Andes Colombia, 2017)

Sistema Penal Acusatorio.

El Sistema Acusatorio, cuya vigencia se inició a partir del primero de enero de 2005, es el producto de reflexiones serenas de quienes integraron la Comisión Constitucional y de muchos servidores de la Rama Judicial, integrantes de la academia, profesionales de derecho y gremios en general, que en este momento tan difícil quisieron, en forma voluntaria, aportar sus conocimientos y experiencias para resolver el problema de la justicia penal en nuestro país. Si bien es cierto al principio existió cierta reticencia, también lo es que la idea finalmente ha recibido el apoyo de muchos sectores al considerarse como verdadera opción para el mejoramiento de la administración de justicia en materia penal.

El Sistema Acusatorio tiene fundamento constitucional, en los artículos 29 y 250. El primero contempla el derecho de todo ciudadano a un proceso “ público sin dilaciones injustificadas, así como a presentar pruebas y a controvertir las que allegue en su contra “; el 250 dispone que “ La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que

lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de garantías “ (Organization of American States, 2017)

Figura 3: Estructura del Proceso Penal Acusatorio



Fuente: Fiscalía General de la Nación, 2007, Estructura del Proceso Penal Acusatorio.
Recuperado de <http://www.fiscalia.gov.co/en/wp-content/uploads/2012/01/EstructuradelProcesoPenalAcusatorio.pdf>

1.4.Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Determinar la participación del contador público Auditor Forense en cada una de las etapas del sistema penal acusatorio en Colombia, desempeñándose como perito, investigador o experto.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Realizar consultas a, funcionarios de la Fiscalía, abogados y contadores públicos auditores y Estudiantes de contaduría pública de los dos últimos semestres, para identificar el grado de conocimiento en auditoría forense.
- Determinar las funciones que desempeñará el Contador Público dentro de las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia; mediante análisis de las etapas del mismo.
- Conocer y determinar las herramientas que pueden ser utilizadas por el Contador Público, para el manejo de las evidencias en un proceso judicial.
- Establecer la capacidad y experticia que debe tener el contador público para actuar dentro del proceso penal de una conducta punible en Colombia.
- Determinar que Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) son necesarias para el desarrollo de las funciones de los Contadores Públicos en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia, en cuanto a la presentación de dictámenes.

1.5. Justificación de la Monografía

La presente investigación se enfocará en determinar la participación del Contador Público, Auditor Forense, como perito, investigador o experto en cada una de las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia, ya que hay desconocimiento de las funciones y de la importancia de la participación del Auditor Forense en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano.

Dicho estudio permitirá determinar la importancia de la participación del Contador público en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia y ampliar el conocimiento y la perspectiva del Profesional contable en cuanto al desarrollo de una Auditoría Forense en un proceso judicial.

La participación del Contador Público en los procesos judiciales es de gran importancia, ya que la función principal es emitir un dictamen basado en la Auditoría Forense que desarrolle y en las pruebas que se obtengan en el transcurso del proceso, que en su momento tuvieron que entrar en cadena de custodia, para con esto realizar papeles de trabajo, basados en pruebas sustantivas y técnicas de investigación realizadas, culminando con un dictamen el cual será presentado al juez; lo anterior es de gran ayuda al proceso para la tipificación del delito y el esclarecimiento de los hechos de una conducta punible.

Es por eso que con el análisis de cada una de las etapas del Sistema Penal Acusatorio y las consultas que se realizaran a profesionales con gran conocimiento y algunos con participación en el tema, se determinará la importancia que tiene la participación del Auditor Forense en un proceso judicial.

Capítulo II

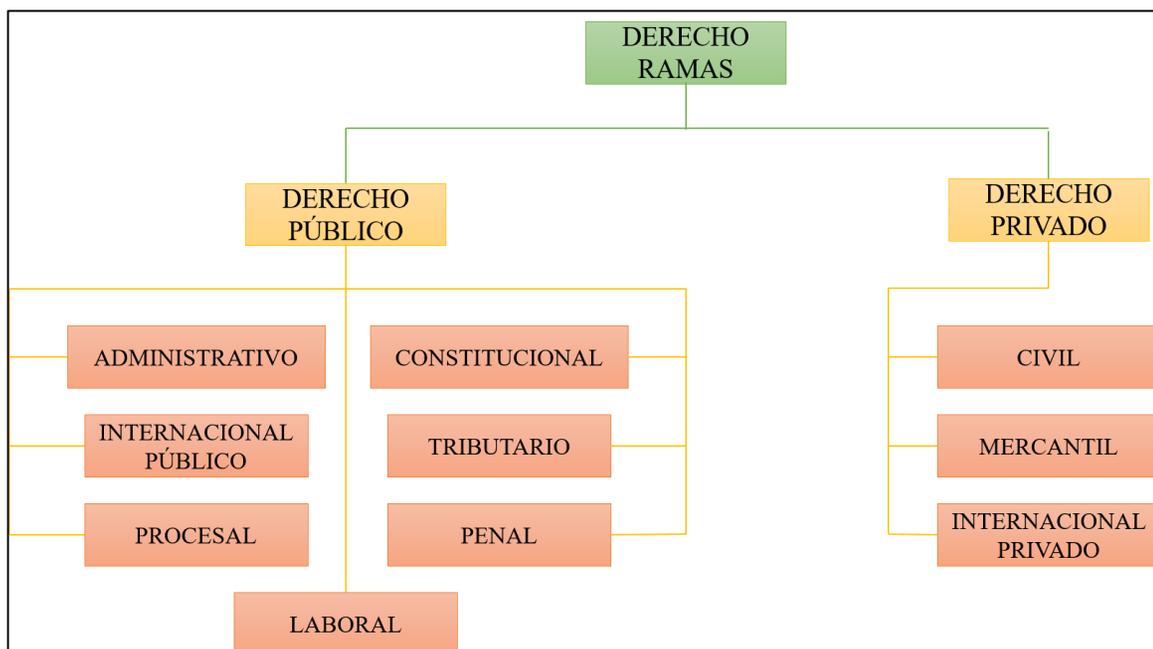
2. MARCOS DE REFERENCIA

2.1. Marco Teórico

A continuación se observará el desarrollo del marco teórico del presente trabajo, teniendo como referente las ramas del derecho en Colombia y su función; como rama principal el derecho penal, por lo tanto se describe el proceso penal colombiano.

2.1.1. El derecho en Colombia.

Figura 4: Clasificación del Derecho en Colombia



Fuente: elaboración propia, 2017

Integran este ámbito de Derecho Público las siguientes ramas: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Laboral y Derecho

Tributario. Por otra parte, el Derecho Privado comprende básicamente el Derecho Civil y el Derecho Comercial.

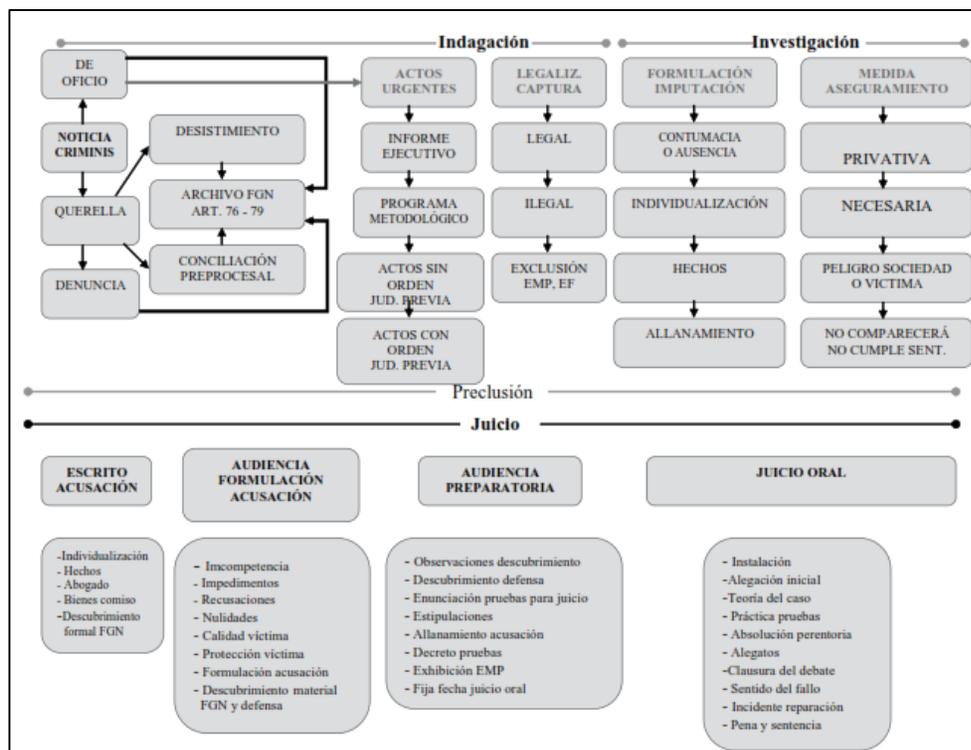
- *Derecho administrativo* es el conjunto de normas jurídicas que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de la Administración pública en sus relaciones con los particulares y con otras Administraciones Públicas.
- *Derecho constitucional* (también denominado Derecho político) se ocupa del análisis de las leyes fundamentales que definen un Estado. De esta manera, es materia de estudio todo lo relativo a la forma de Estado, forma de gobierno, derechos fundamentales y la regulación de los poderes públicos, incluyendo tanto las relaciones entre poderes públicos, como las relaciones entre los poderes públicos y los ciudadanos.
- *Derecho Procesal* es la rama del Derecho que tiene por objeto regular la organización y atribuciones de los tribunales de justicia y la actuación de las distintas personas que intervienen en los procesos judiciales.
- *Derecho laboral* (también llamado Derecho del trabajo) es una rama del Derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano, productivo, libre y por cuenta ajena.
- *Derecho Civil*, regula las relaciones entre particulares, ya sean personas físicas o jurídicas. Es la más utilizada entre las ramas del derecho ya que comprende las relaciones patrimoniales, personales, de vecindad, de familia, de derecho sucesorio, etc. (Fundación Instituto Roche, 2008)
- *Derecho Comercial*, o Mercantil, es el conjunto de normas relativas a los comerciantes en el ejercicio de su profesión, a los actos de comercio legalmente calificados como

tales y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de estos; en términos amplios, es la rama del Derecho que regula el ejercicio del comercio. (Trejo, 2009)

- *Derecho Internacional Privado* trata de la regulación de las relaciones entre particulares, con domicilios en diferentes países, o hechos acaecidos en diferentes estados.
- *Derecho Internacional Público*, rige las relaciones entre distintos estados u organizaciones internacionales.
- *Derecho Penal* es el conjunto de normas que recogen los delitos, las penas que el Estado impone a los delincuentes y las medidas de seguridad que el mismo establece para la prevención de la criminalidad. Se da el nombre de delitos a ciertas acciones antisociales prohibidas por la ley, cuya comisión hace acreedor al delincuente a determinadas sanciones conocidas con el nombre específico de penas. (Fundación Instituto Roche, 2008)

2.1.2. Proceso penal en Colombia.

Figura 5: Diagrama de Flujo del Procedimiento Penal



Fuente: Fiscalía General de la Nación, 2007, Estructura del Proceso Penal Acusatorio. Recuperado de <http://www.fiscalia.gov.co/en/wp-content/uploads/2012/01/EstructuradelProcesoPenalAcusatorio.pdf>

El ejercicio de la acción penal se encabeza en la Fiscalía General de La Nación con base en una noticia criminal, tanto el Estado como la Fiscalía están obligados a ejercer la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, este podrá ser de oficio o que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial o querrela.

Una vez se tenga la noticia criminal inicia el proceso, este se divide en tres etapas: la primera es la indagación, la segunda la investigación y por último la de juzgamiento. Cada una de estas etapas cumple una función esencial que permite desarrollar el sistema penal acusatorio.

- *La indagación.* La policía judicial se encarga de recolectar y asegurar los elementos materiales probatorios y evidencia física necesaria para determinar la existencia de un hecho que reviste las características de un delito e identificar o individualizar a los presuntos autores. Se desarrollarán actividades como audiencias preliminares ante el juez de control de garantías con el fin de obtener autorización o imprimirle legalidad a las actuaciones hechas por la fiscalía y la policía judicial.
- *La investigación.* Existe un responsable de los hechos investigables, se practicara la audiencia de formulación de imputación, esta tiene como objetivo la formalización de la investigación, esto es, la puesta en conocimiento al indiciado (quien ahora pasará a llamarse imputado) de la existencia de unos cargos en su contra con el fin de que éste pueda activar de inmediato su derecho de defensa. En caso de flagrancia, en la audiencia se realizará la legalización de captura, imputación de cargos y medida de aseguramiento si esta fuera necesaria; todo esto se realizará ante el juez de control de garantías.
- *El juicio o la etapa de juzgamiento.* Se realiza ante el juez de conocimiento, quien en adelante escuchara a cada una de las partes y se pronunciará a través de una sentencia, se divide en diferentes etapas.

La audiencia de formulación de acusación, el Fiscal presentara el escrito de acusación, hará un recuento de los hechos y presentará formalmente la acusación, se realizará el descubrimiento de pruebas por parte de la fiscalía de forma obligatoria y se presentarán las recusaciones, impedimentos y nulidades si las hay.

Pasados 45 días se llevará a cabo la audiencia preparatoria, en esta se descubrirán la totalidad de las pruebas y se examina la conducencia, pertinencia y eficacia de cada una.

Transcurrida la anterior audiencia, en el término de 45 días se instala la audiencia de juicio oral donde se efectuará.

La práctica de pruebas, se realizarán los testimonios e interrogatorios, únicamente serán válidas las pruebas que se obtuvieron legalmente;

El fiscal expone su teoría del caso de forma obligatoria y para la defensa será opcional, se presentaran los argumentos de conclusión, así mismo la oposición a estos, el juez se pronunciara, ya escuchadas las partes hará un sentido del fallo, la individualización de la pena y la lectura del fallo.

Procederá a decretar la audiencia de incidente de reparación, en la cual la víctima indicará cuáles son sus pretensiones con el fin de obtener una reparación por el hecho que le causó el daño. (Gestiopolis, 2014)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

La idea de marco conceptual es la que surge cuando estamos hablando de la definición de un concepto, de una teoría o incluso de una investigación científica y debemos definirla y enmarcarla en un espacio o ámbito. El marco conceptual es aquello que permite que se dé una explicación de una idea y así sirve para comprenderla mejor, señalando los conceptos que la componen y forman parte de ella. (Importancia.org, 2017)

De acuerdo con lo anterior, a continuación se determinarán los conceptos de gran importancia para la presente investigación:

ASESOR JURÍDICO: “Es el abogado que se encarga de asesorar a la víctima u ofendido; puede ser un abogado particular contratado, o un abogado gratuito proporcionado por el Estado.”

(Justicia Penal, 2016)

AUDITOR FORENSE:

El auditor forense debe ser un profesionalista con cualidades específicas y contar con experiencia y conocimientos básicos en las materias de contabilidad, auditoría, control interno, fiscal, finanzas, técnicas de investigación, leyes y otras materias a fines a la parte económica-administrativa.

(Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno, Auditool, 2011)

AUDITORIA FORENSE:

La Auditoría Forense es el uso de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, lo financiero, administrativo, cultural, social, político, salud, ambiental, tecnológico, entre otros conocimientos jurídico – procesales, y con habilidades en finanzas y negocios para mostrar resultados de información y el dictaminar con las evidencias y pruebas en los tribunales apropiados para la administración de justicia sirviendo como perito auxiliar de la misma. (Vivas, Auditoría Forense, 2015)

CADENA DE CUSTODIA: “Es el sistema de seguridad que sirve para garantizar que los elementos materiales probatorios o evidencia física mantengan las mismas propiedades fenomenológicas a las que tenían al momento de ser recolectados”. (Comisión Intersectorial para el Seguimiento del Sistema Penal Acusatorio, 2017)

CONDENADO: “Es la persona condenada por sentencia penal firme. Esa persona debe someterse a la pena que haya dictado el juez que puede ser de prisión, pena de multa, de inhabilitación, etc.” (Castillo, 2014)

CONDUCTA PUNIBLE:

Una conducta punible significa un comportamiento que merece ser castigado. Un castigo, así mismo quiere decir, una sanción o una pena que se impone sobre el individuo que

incumplió una norma o ley. etc. Esto representa que una conducta punible es aquella que por sus condiciones, es posible que deba recibir una punición. (Uniderecho, 2015)

CONTADOR PÚBLICO:

Es aquel profesional dedicado a aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de una organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de Toma de decisiones. Se conoce también como aquel experto con formación universitaria en ciencias empresariales, con especial énfasis en materias y prácticas contable-financiero-tributaria-administrativas, auditoria externa e interna y servicios de asesoramiento empresarial. (Gerencie, 2017)

DEFENSORES: “Se encargan de la defensa legal del imputado; puede ser un abogado particular contratado o un Defensor Público que proporciona por ley el Estado.” (Justicia Penal, 2016)

DERECHO: “Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.” (Diccionario de la Lengua Española, 2017)

EVIDENCIA:

Es lo que se tiende a probar la existencia o no existencia de algún hecho. Es todo lo material sensible significativo que se percibe con los sentidos y que tiene relación con un hecho delictivo. En la actualidad, hablar de indicio es hablar también de evidencia, son casi parecidos, ya que la evidencia se puede dividir en material, intelectual y psicológico.

La evidencia es todo lo que se encuentra en un lugar en donde se ha cometido la comisión de un hecho delictivo y que es reprochable para la sociedad. (Vivas, Auditoría Forense, 2015)

EXPERTO: “Dicho de una persona: Especializada o con grandes conocimientos en una materia”. (Diccionario de la Lengua Española, 2017)

IMPUTADO: “Es la persona sobre quien se ha recabado información que hace suponer su participación en un delito y en contra de la cual el Ministerio Público realiza una acusación ante el Juez”. (Justicia Penal, 2016)

INDICIADO: “Persona determinada para averiguaciones por suponer las autoridades que está complicada en algún delito. Esta denominación se le da comúnmente en la etapa de la averiguación previa, porque se sospecha que cometió algún delito.” (LexiVox, 2018)

IMPUTADO:

Persona sospechosa de haber cometido un delito, ya sea como autor, o en concurrencia con otros. A veces se usa de modo genérico, siendo en tal caso su sentido el de la persona contra la que cualquier proceso penal se dirige. También puede usarse tal expresión de un modo más riguroso, concreto y específico, esto es, estaríamos hablando en tal caso de alguien a quien, ya sea la autoridad judicial o policial, se la considera formalmente imputado. (Matínez, 2016)

JUEZ: “Es el encargado de asegurar que no se vulneren los derechos de los intervinientes en el procedimiento, incluidas las víctimas, testigos e imputados.” (Ministerio de Justicia, 2017)

JUEZ DE CONTROL:

Es el que interviene desde el principio de la investigación y hasta el inicio del juicio.

Entre otras funciones, el Juez de Control es el encargado de ver lo relacionado con la legalidad de la detención; dependiendo de las pruebas, determina si una persona debe ir o no a Juicio y decide las medidas cautelares para asegurar que no se escape el imputado o se ponga en peligro la seguridad de las personas. (Justicia Penal, 2016)

JUEZ DE EJECUCIÓN:

Es el encargado de supervisar que la sentencia se cumpla en los centros penitenciarios con apego a la ley y los derechos humanos. Antes el Poder Judicial no tenía la responsabilidad de dar seguimiento a lo que ocurría una vez que se dictaba sentencia.

(Justicia Penal, 2016)

MINISTERIO PÚBLICO: “Es el encargado de investigar los delitos y llevar a Juicio a quien se considere responsable de estos, conduce la investigación y coordina a las policías y a los servicios periciales”. (Justicia Penal, 2016)

PERITO:

Es un experto que posee una formación práctica-teórica en el área judicial y procesal.

Está capacitado para auxiliar técnica y científicamente la investigación judicial en áreas como la búsqueda y análisis de la información, evaluación, fijación, levantamiento e interpretación de cualquier tipo de evidencia. Posee la habilidad para el tratamiento de la evidencia en la cadena de custodia. (Vivas, Auditoría Forense, 2015)

PERITAJE:

El peritaje es el resultado metódico y estructural que nos conduce a la elaboración de un informe que desarrolla el perito, en el cual emite su parecer y los razonamientos técnicos sobre la materia en la que se ha pedido su intervención. (Academia , 2017)

PROCESO PENAL ACUSATORIO:

Es un sistema que busca, a través de un proceso legal, responder en corto tiempo las denuncias de delitos. En este sistema, el fiscal, la defensa y la víctima tienen igualdad de oportunidades de ser oídas; y las decisiones están a cargo de un juez independiente e imparcial.

En este sistema impera la separación de funciones, esto es: El Ministerio Público investiga los delitos y presenta la acusación si tiene los elementos para ello y el juez decide la culpabilidad o no del acusado en base a esas pruebas debatidas. (Fiscalía General de la Nación, 2017)

PRUEBA:

Es la actividad necesaria que implica demostrar la verdad de un hecho, su existencia o contenido según los medios establecidos por la ley. Es la evidencia sometida a examen, por lo tanto la prueba es la comprobación de una afirmación.

La prueba pericial es necesaria cuando se requieren conocimientos científicos, técnicos, artísticos o especializados para determinar un hecho dentro del debate procesal, o auxiliar al juez a entender la evidencia presenta. El apoyo al juzgador se centra exclusivamente en la materia especializada, si sustituir sus facultades y competencias jurisdiccionales. (Vivas, Auditoría Forense, 2015)

SENTENCIA:

La Sentencia es la resolución judicial posterior a la celebración del juicio que, con carácter general, pone fin al proceso. La Sentencia penal resuelve la cuestión criminal, condenando o absolviendo al acusado del delito o delitos imputados. En el procedimiento criminal no caben posiciones intermedias, debiendo dictarse siempre Sentencia condenatoria (aceptando total o parcialmente las peticiones de los acusadores) o absolutoria. (Guías Jurídicas, 2018)

TIPICIDAD: “Es uno de los elementos jurídicos fundamentales del delito. Consiste en la cualidad que han de tener las conductas, presumiblemente delictivas, de encajar en la descripción que de ellas se hace, como figuras delictivas o delitos, en las leyes penales.” (Enciclopedia Jurídica, 2017)

VICTIMA:

Persona que individual o colectivamente haya sufrido perjuicios directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial, sufrimiento emocional, pérdida financiera o detrimento de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan quebrantado la legislación penal. (Vivas, Auditoría Forense, 2015)

VICTIMARIO: “Es aquella persona que le infringe un daño o perjuicio a otra u otras en un momento determinado (quien pasa a ser, por oposición, la víctima de la acción). Persona responsable de cometer un delito.” (Vivas, Auditoría Forense, 2015)

2.3. MARCO LEGAL

El presente proyecto se basa en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, 7 de julio de 1991, artículos 29 y 250.
- Ley 599 de 2000 por el cual se expide el Código Penal
- Ley 600 de 2000 por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
- Ley 906 de 2004, por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
- Decreto 2770 de 2004, por el cual se corrigen yerros de la Ley 906 de 2004 “por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.
- Decretos Números 1400 y 2019 de 1970, por los cuales se expide el Código de procedimiento Civil.
- Resolución 0-6394 de 2004, por el cual se adopta el manual de procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia para el Sistema Penal Acusatorio

Capítulo III

3. Aspectos Metodológicos

3.1. Tipo de Monografía

Exploratoria

Este tipo de investigación se centra en analizar e investigar aspectos concretos de la realidad que aún no han sido analizados en profundidad. Básicamente **se trata de una exploración o primer acercamiento** que permite que investigaciones posteriores puedan dirigirse a un análisis de la temática tratada. (Castillero, 2017)

Se determina este tipo de investigación, debido a que el estudio realizado en el presente trabajo se enfoca en un tema que no presenta bases de estudios anteriores.

Por ende esta investigación es de gran relevancia en el campo de acción profesional, puesto que los resultados que se obtendrán de dicho proyecto, pueden ampliar las perspectivas que el profesional de la materia tiene frente a su labor en los distintos campos de acción.

3.2. Diseño Metodológico

La participación del contador público como perito, investigador o experto, en cada una de las etapas del sistema penal acusatorio en Colombia, es un fenómeno con pocos antecedentes, por lo tanto lo primero y lo más importante que se debe realizar es recolectar información y analizarla minuciosamente para detectar la veracidad o falsedad de los mismos. Es importante realizar entrevistas a funcionarios de la fiscalía general de la nación, abogados y contadores auditores, ya que con su experiencia pueden aportar valiosos testimonios e información para el desarrollo de dicha investigación.

Se procederá a estudiar cada una de las etapas del Sistema Penal Acusatorio para poder determinar la participación del profesional contable en cada una de las mismas. Para finalizar se establecerán los requisitos profesionales que debe tener el contador público para actuar como perito, investigador o experto en un proceso judicial de una conducta punible.

3.3. Fuentes de Información

3.3.1. Fuentes Primarias.

Contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa. Componen la colección básica de una biblioteca, y pueden encontrarse en formato tradicional impreso como los libros y las publicaciones seriadas... (María Silvestrini Ruíz, 2017)

Para esta monografía las fuentes primarias las confirmarían contadores auditores, funcionarios de la fiscalía general de la nación y abogados.

3.3.2. Fuentes Secundarias.

Están especialmente diseñadas para facilitar y maximizar el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos. Componen la colección de referencia de la biblioteca y facilitan el control y el acceso a las fuentes primarias. Se debe hacer referencia a ellas cuando no se puede utilizar una fuente primaria por una razón específica, cuando los recursos son limitados y cuando la fuente es confiable. La utilizamos para confirmar nuestros hallazgos, ampliar el contenido de la información de una fuente primaria y para planificar nuestros estudios. (María Silvestrini Ruíz, 2017)

Las publicaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación, con respecto al sistema penal acusatorio, por la página web, libros, artículos, entre otros.

3.4. Población a Considerar

Estudiantes de Contaduría Pública de octavo semestre en adelante, de diferentes universidades, contadores auditores, abogados, funcionarios de la fiscalía general de la nación y estudiantes de contaduría pública, de diferentes universidades y de octavo semestre en adelante.

3.5. Muestra de Trabajo

3.5.1. Muestreo Estratificado.

Consiste en considerar categorías típicas diferentes entre sí (estratos) que poseen gran homogeneidad respecto a alguna característica (se puede estratificar, por ejemplo, según la profesión, el municipio de residencia, el sexo, el estado civil, etc.). Lo que se pretende con este tipo de muestreo es asegurarse de que todos los estratos de interés estarán representados adecuadamente en la muestra. (Ferrer, 2010)

3.5.2. Muestreo no Probabilístico (no aleatorio).

En este tipo de muestreo, puede haber clara influencia de la persona o personas que seleccionan la muestra o simplemente se realiza atendiendo a razones de comodidad. Salvo en situaciones muy concretas en la que los errores cometidos no son grandes, debido a la homogeneidad de la población, en general no es un tipo de muestreo riguroso y científico, dado que no todos los elementos de la población pueden formar parte de la muestra. (Ferrer, 2010)

Por lo anteriormente expuesto, el tipo de muestreo más acertado para esta investigación es el Estratificado no Probabilístico.

Estratificado, debido a la homogeneidad de la población respecto a su profesión, por lo cual la población se categorizará de la siguiente manera: contadores, abogados y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

No probabilístico, puesto que no se tiene datos exactos de cada uno de los estratos de estudio, por esta razón se seleccionaran las muestra acorde a las especificaciones de la investigación.

Título II

Exposición de los resultados de la Investigación

Capítulo I

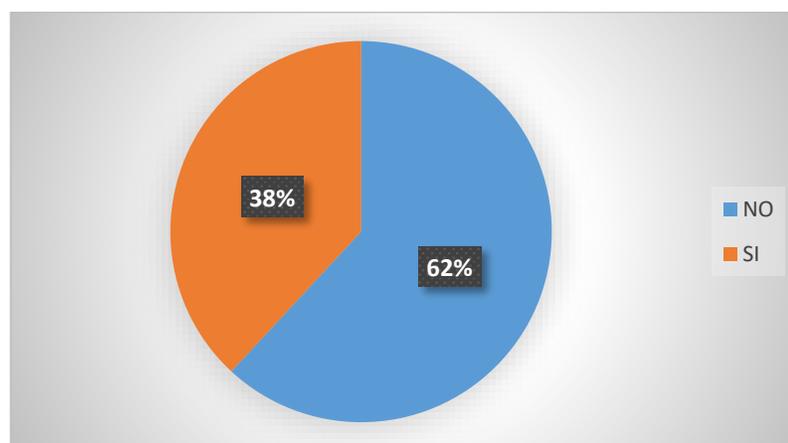
4. Interpretación de Resultados

4.1. Toma de Información

Se realizaron encuestas a veintidós estudiantes de las universidades Nacional y Pedagógica y Tecnológica de Colombia de las cuales se obtuvo la siguiente información

1. Es conocido el trabajo que desempeña un Auditor Forense en un proceso judicial

Figura 6. Conocimiento que se tiene del trabajo de un Auditor Forense.



Fuente: Elaboración Propia, 2018

Tabla 1. Conocimiento que se tiene de un Auditor Forense

VARIABLE	NÚMERO DE RESPUESTAS	PORCENTAJE

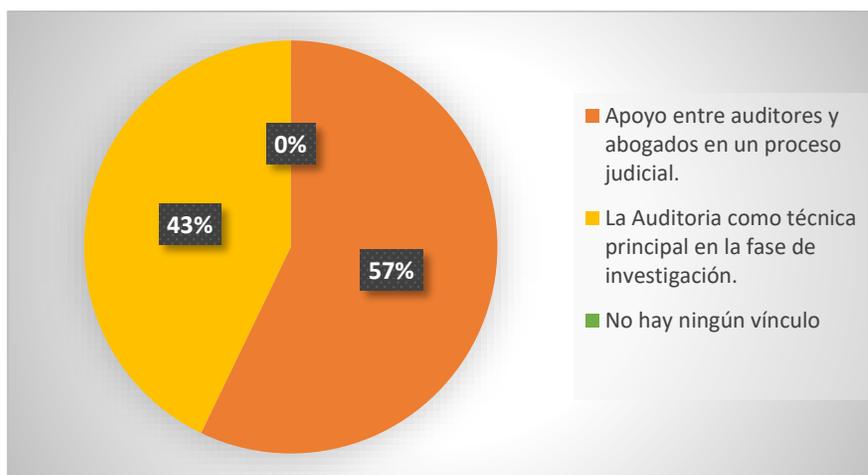
SI	8	38%
NO	13	62%
TOTAL	21	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Debido a lo anterior, se puede inferir que el trabajo de un Auditor Forense es poco reconocido por la sociedad, por los estudiantes de Contaduría Pública e incluso por los mismos Contadores Públicos.

2. El vínculo que existe entre los auditores forense y abogados

Figura 7. Vinculo Auditoría Forense - Derecho



Fuente: Elaboración Propia, 2018

Tabla 2. Vinculo Auditoría Forense - Derecho

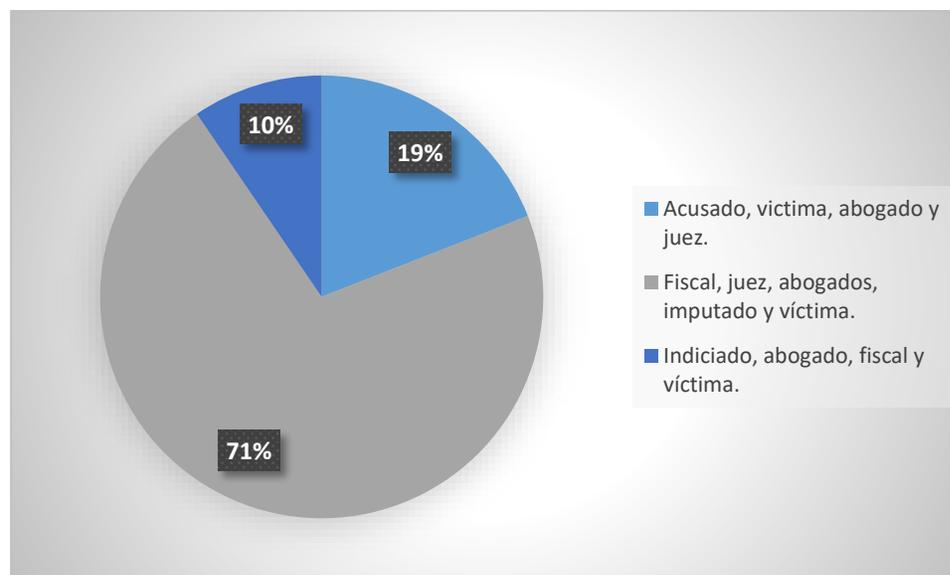
VARIABLE	NÚMERO DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
Apoyo entre auditores y abogados en un proceso judicial.	12	57%
La auditoría como técnica principal en la fase de investigación	9	43%
No hay ningún vinculo	0	0%
TOTAL	21	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Es tan acertado concluir que existe claramente un vínculo entre la auditoría forense y el derecho, lo que se evidencia es que no se tiene una claridad en cuanto a lo que es exactamente una auditoría forense en un proceso judicial.

3. Las personas que participan en los procesos judiciales en Colombia son:

Figura 8. Participantes Proceso Judicial



Fuente: Elaboración Propia, 2018

Tabla 3. Participantes Proceso Judicial

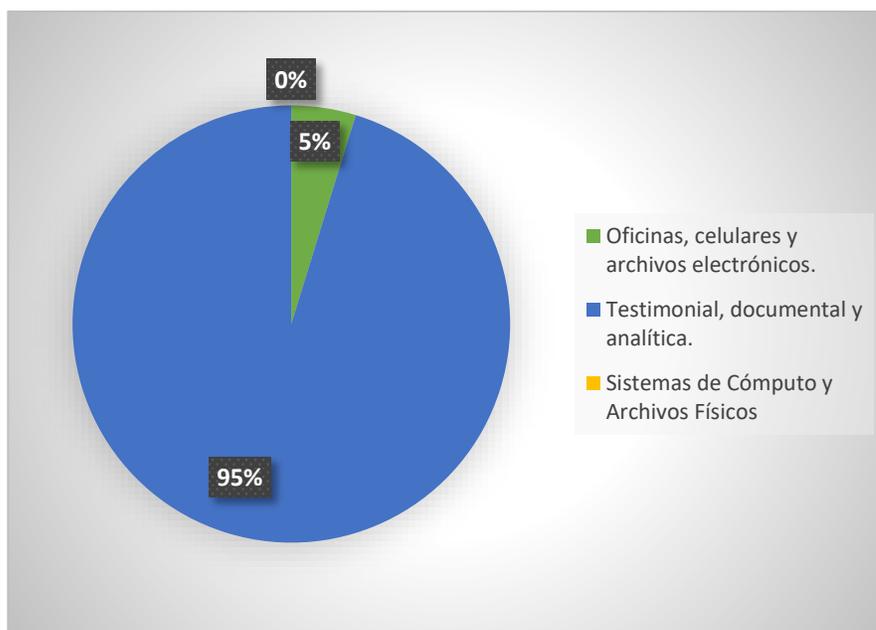
VARIABLE	NÚMERO DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
Fiscal, juez, abogados, imputado y víctima	15	71%
Acusado, víctima, abogado y juez	4	19%
Indiciado, abogado, fiscal y víctima	2	2%
TOTAL	21	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Se puede inferir que el 100% de los encuestados tienen idea de quienes participan en un proceso judicial, pero no es tan claro para ellos en que momento, ya que el indiciado, imputado y acusado son el mismo personaje pero recibe diferentes denominaciones dependiendo la etapa en la cual se encuentren en el proceso judicial.

4. Los tipos evidencia que se obtiene en las etapas de indagación e investigación son

Figura 9. Tipos de Evidencia



Fuente: Elaboración Propia, 2018

Tabla 4. Tipos de Evidencia

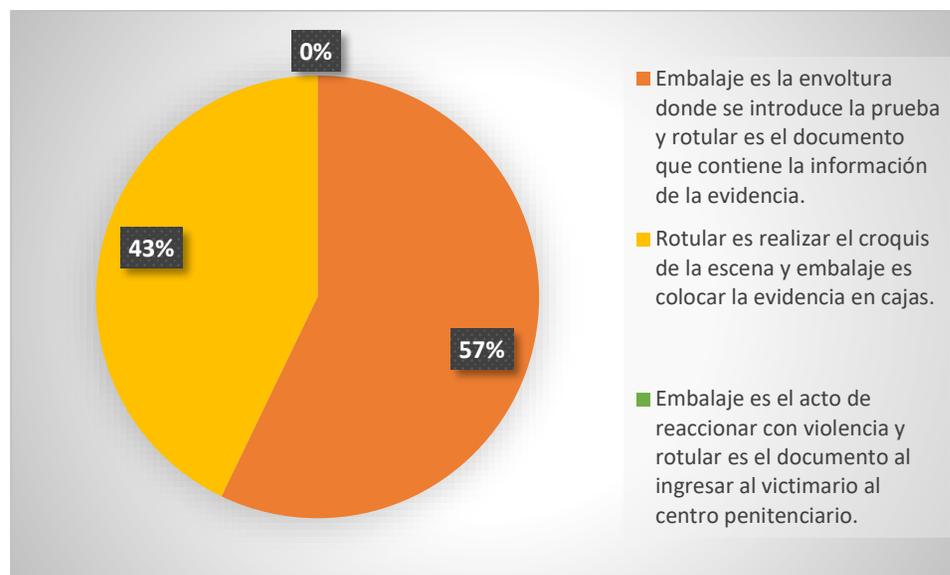
VARIABLE	NÚMERO DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
Testimonial, documental y analítica	20	95%
Oficinas, celulares y archivos electrónicos	1	5%
Sistemas de Cómputo y Archivos Físicos	0	0%
TOTAL	21	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2018

El 95% de los encuestados, es decir veinte (20) estudiantes, creen que los tipos de evidencia que se pueden obtener en las diferentes etapas del Sistema Penal Colombiano son testimonial, documental y analítica, por lo que están totalmente en lo cierto, ya que lo que se está preguntando son los tipos de evidencia, más no ejemplos de evidencia como lo respondió un estudiante, el cual está errando.

5. El embalaje y la rotulación, en el proceso de recolección de elementos materiales probatorios, es

Figura 10. Embalaje - Rotulación



Fuente: Elaboración Propia, 2018

Tabla 5. Embalaje - Rotulación

VARIABLE	NÚMERO DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
Embalaje es la envoltura donde se introduce la prueba y rotular es el documento que contiene la información de la evidencia	12	57%
Rotular es realizar el croquis de la escena y embalaje es colocar la evidencia en cajas	9	43%
Embalaje es el acto de reaccionar con violencia y rotular es el documento al ingresar	0	0%

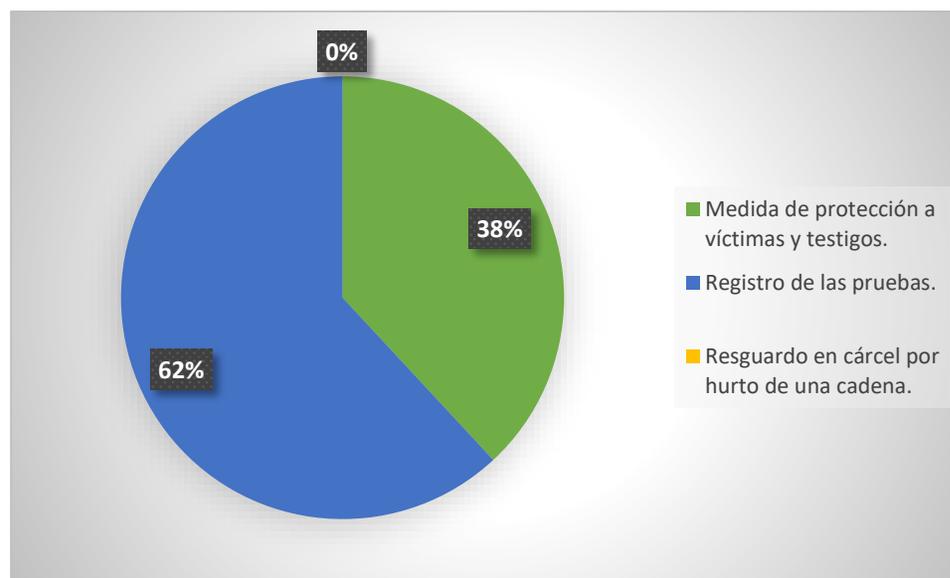
al centro penitenciario		
TOTAL	21	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Con la anterior información se puede concluir que el 43% los estudiantes no tienen claro que es la rotulación y el embalaje, ya que respondieron que Rotular es realizar el croquis de la escena y embalaje es colocar la evidencia en cajas; tan solo un 57% de los encuestados tienen razón en cuanto a que el Embalaje es la envoltura donde se introduce la prueba y rotular es el documento que contiene la información de la evidencia.

6. La cadena de custodia en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia es

Figura 11. Cadena de Custodia



Fuente: Elaboración Propia, 2018

Tabla 6. Cadena de Custodia

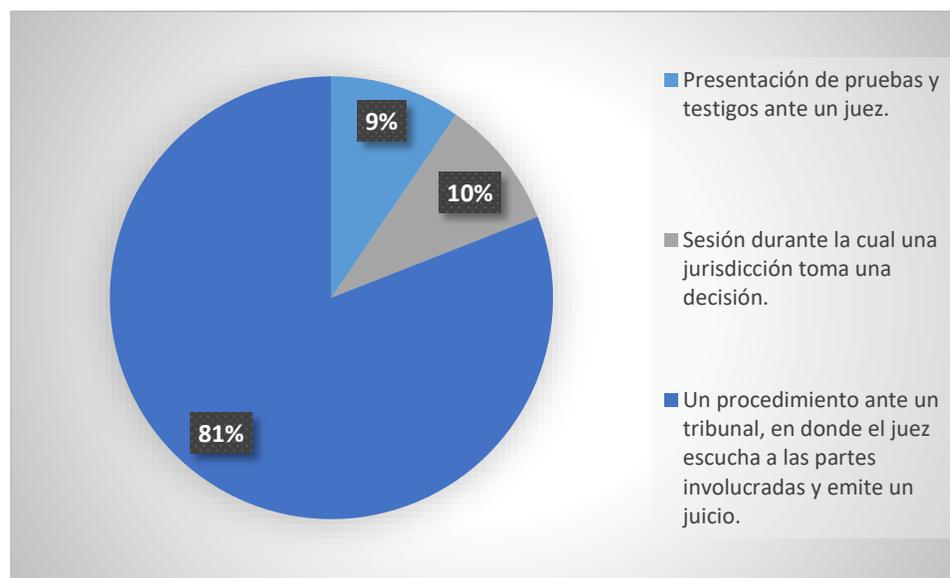
VARIABLE	NÚMERO DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
Registro de Pruebas	13	62%
Medida de protección a víctimas y testigos	8	38%
Resguardo en cárcel por hurto de una cadena	0	0%
TOTAL	21	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Debido a que el 62% de los estudiantes respondieron correctamente se debe tener en cuenta el 38% de los demás encuestados ya que definitivamente no saben que es el proceso de Cadena de Custodia.

7. La audiencia en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia, consiste en

Figura 12. Audiencia



Fuente: Elaboración Propia, 2018

Tabla 7. Audiencia

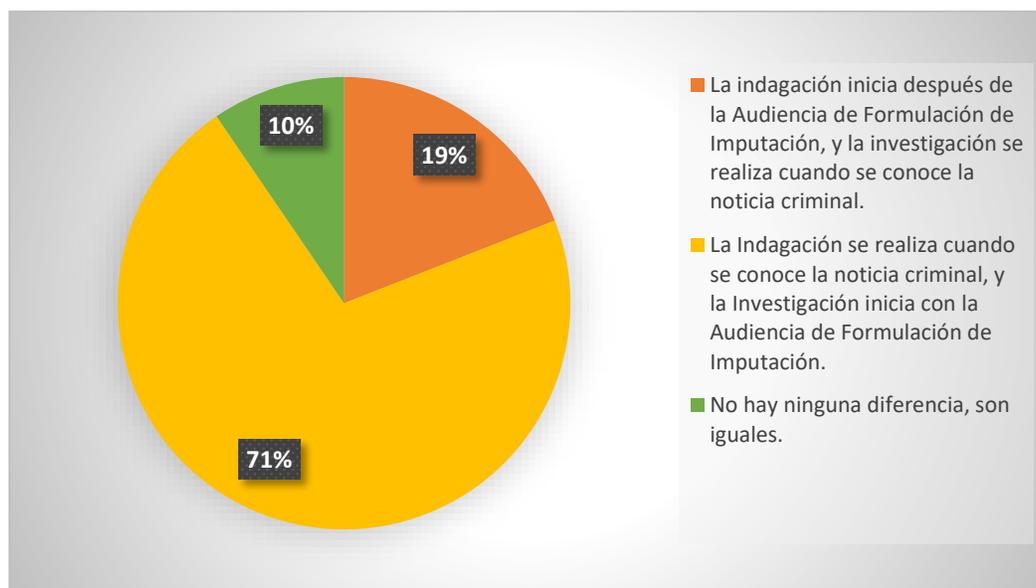
VARIABLE	NÚMERO DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
Un procedimiento ante un tribunal, en donde el juez escucha a las partes involucradas y emite un juicio	17	80%
Sesión durante la cual una jurisdicción toma una decisión	2	10%
Presentación de pruebas y testigos ante un juez	2	10%
TOTAL	21	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Solamente el 20% de los estudiantes encuestados se encuentran equivocados en su respuesta, ya que una Audiencia es un procedimiento ante un tribunal, en donde el juez escucha a las partes involucradas y emite un juicio.

8. Las etapas de Indagación e investigación difieren en

Figura 13. Indagación - Investigación



Fuente: Elaboración Propia, 2018

Tabla 8. Indagación - Investigación

VARIABLE	NÚMERO DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
La indagación se realiza cuando se conoce la noticia criminal, y la investigación inicia con la audiencia de Formulación de Imputación	15	71%
La Indagación inicia después de la Audiencia de Formulación de la Imputación, y la Investigación se realiza cuando se conoce la noticia criminal	4	19%
No hay ninguna diferencia, son iguales	2	10%

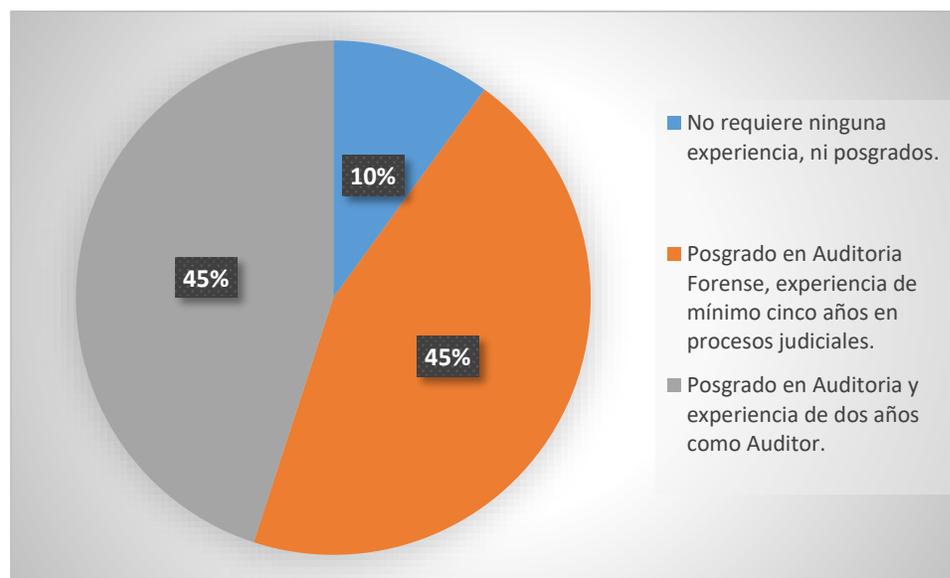
TOTAL	21	100%
--------------	-----------	-------------

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Se concluye que el 71% de los estudiantes tienen conocimiento de cuando inician estas etapas en el Sistema Penal Acusatorio, el 29% de los estudiantes se encuentran equivocados en cuanto a dichas etapas.

9. Los requisitos y la experiencia que deben tener los Auditores Forense debe ser

Figura 14. Requisitos para ser Auditor Forense



Fuente: Elaboración Propia, 2018

Tabla 9. Requisitos para ser Auditor Forense

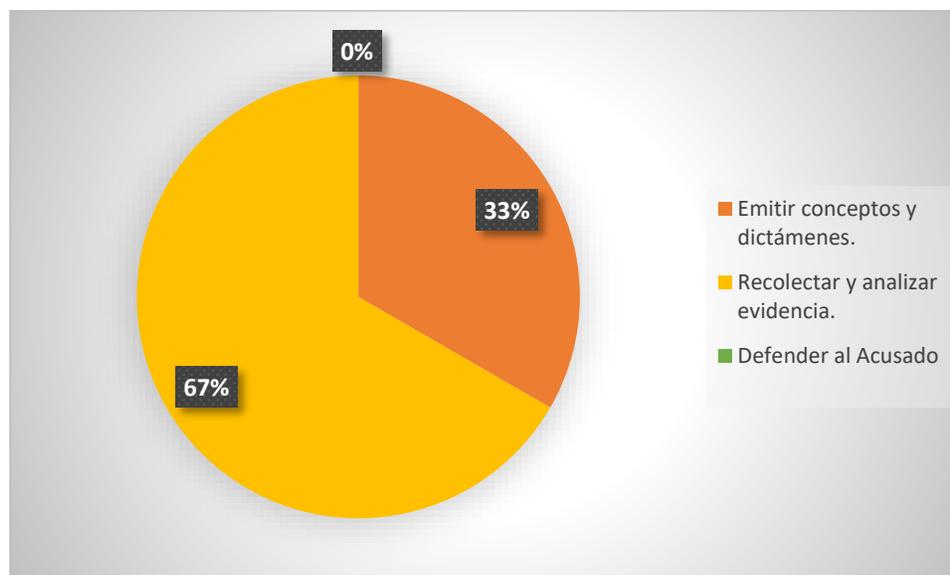
VARIABLE	NÚMERO DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
Posgrado de Auditoría Forense, experiencia de mínimo cinco años en procesos judiciales	9	45%
Posgrado de Auditoría Forense, experiencia de mínimo dos años en procesos judiciales	9	45%
No requiere ninguna experiencia, ni posgrados	2	10%
TOTAL	21	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Debido a la opinión de los estudiantes es contundente que deben tener un posgrado en Auditoría Forense y varios años de experiencia en procesos judiciales, solamente un 10% de los encuestados opinaron que no es necesario tener ningún estudio específico y ninguna experiencia, solo las ganas de trabajar y hacerlo con ética profesional.

10. Las funciones que debe desempeñar el Auditor en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia son:

Figura 15. Funciones Auditor Forense



Fuente: Elaboración Propia, 2018

Tabla 10. Funciones Auditor Forense

VARIABLE	NÚMERO DE RESPUESTAS	PORCENTAJE
Recolectar y analizar evidencia	14	67%
Emitir conceptos y dictámenes	7	33%
Defender al acusado	0	0%
TOTAL	21	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2018

El 100% de los encuestados tienen razón, pero la opinión que tienen el 33% de los estudiantes es más relevante, ya que al emitir un concepto o dictamen se supone que debieron recolectar y analizar evidencia y realizar papeles de trabajo. Se debe tener en cuenta la

importancia de este dictamen ya que llegará a las manos de un Juez y será de gran aporte para el proceso.

Título III

Propuesta Resultados de la Investigación

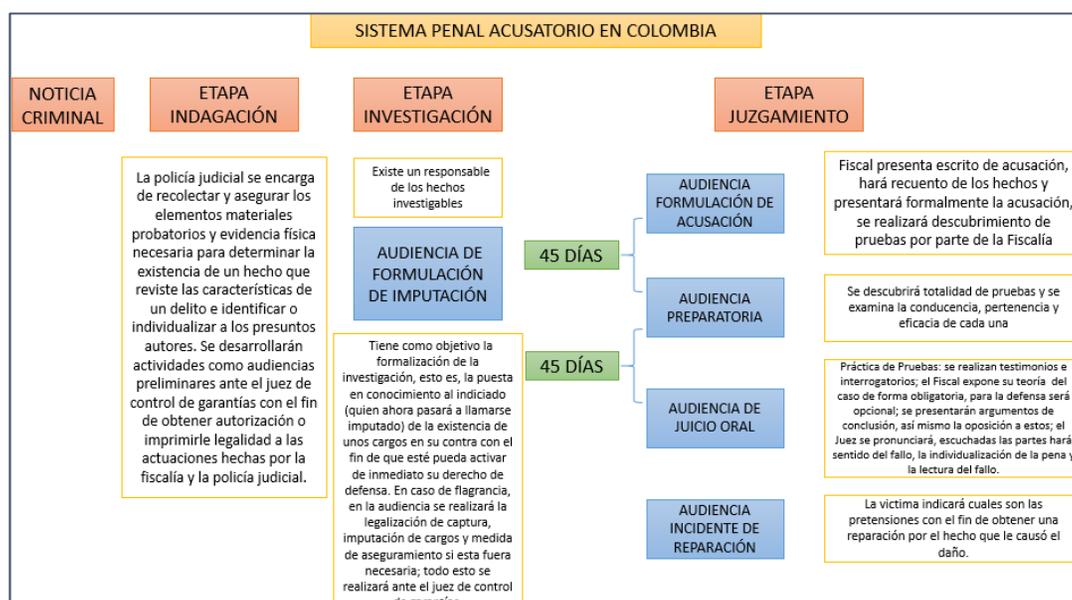
Capítulo I

5. Determinación de la Participación del Contador Público en el Sistema Penal

Acusatorio

Teniendo en cuenta el Sistema Penal Acusatorio de Colombia, el cual se describe a continuación, se determinará la participación del Auditor Forense en el mismo, planteando dos situaciones una en el Sector Público y la otra en el Sector Privado, culminando con un paralelo de las dos situaciones, donde se reflejarán las similitudes y las diferencias.

Figura 16. Sistema Penal Acusatorio en Colombia.



Fuente: Elaboración Propia, 2018

5.1. Planteamiento Auditor Forense vinculado con el estado

Como todo proceso judicial se inicia con una denuncia, querrela o cualquier otro medio de información a la policía, la cual se denomina Noticia Criminal y comúnmente la interpone la víctima.

Tabla 11. Noticia Criminal – Vinculado con el Estado

ETAPAS DEL SISTEMA	
PENAL ACUSATORIO	NOTICIA CRIMINAL
COLOMBIANO	
ACTIVIDAD:	Conducta que reviste características de un delito, se interpone denuncia, queja o querrela.
RESPONSABLE / GESTOR:	Víctima
HERRAMIENTA UTILIZADA:	Formato Único de Noticia Criminal - FPJ 2.

Fuente: Elaboración Propia, 2018

En la etapa de Indagación se desarrollarán diferentes actividades, tales como, la asignación del caso al Auditor Forense, Cadena de Custodia y Conciliación, esta etapa es muy importante ya que en ella el Auditor Forense desarrolla la Auditoria y emite el dictamen.

Tabla 12. Indagación – Vinculado con el Estado

INDAGACIÓN							
ETAPAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO	Reparto	Asignación	Solicitud de documentos para realizar Auditoria Forense	Apertura de Auditoria	Papeles de Trabajo	Informe	Conciliación
ACTIVIDAD:	Aleatoria mente eligen un fiscal	Fiscal delegado, asigna a Auditor Forense, quien a su	El auditor forense solicita documentos soportes del caso al fiscal, posteriormente el fiscal solicita la aprehensión de dichos	Se realiza en programa de auditoria forense	El auditor forense de acuerdo a los documentos en Cadena	El auditor forense emite Dictamen el cuál será presentado	El Fiscal llama a la víctima y al indiciado, para realizar conciliación

	vez actúa	documentos ante un		de Custodia	ante el		
	como	Juez de Control de		realiza	juez en la		
	policía	Garantías con aras de		papeles de	etapa de		
	judicial.	salvaguardar la cadena		trabajo	Juzgamien		
		de custodia.		(pruebas	to		
				sustantivas)			
							(Posibilidad de
							Preacuerdo)
							Aplicación del
							principio de
							Oportunidad
							Fiscal realiza la
							conciliación con
							las partes
							involucradas:
							Víctima he
RESPONSABLE	Fiscalía	Fiscal	Auditor Forense	Auditor	Auditor	Auditor	
/ GESTOR:				Forense	Forense	Forense	

Indiciado

HERRAMIENTA UTILIZADA:	Documen	Documento	Certificado de Existencia, Estatutos, Facturas, Extractos bancarios, Estados Financieros, Indicadores Financieros, entre otros. Además se diligencian los formatos de Policía Judicial FPJ 7 y FPJ 8.	Programa de Auditoría	Papeles de Trabajo (Pruebas Sustantivas y de Control)	Dictamen	Acta de la diligencia, sea o no, que hayan llegado a un acuerdo.
	to de Aceptación del caso	de Aceptación de la Auditoría					

Se desarrolla la Audiencia de Formulación de Imputación, la cual consiste en la Formalización de la Investigación con el escrito de acusación, en esta Audiencia al indiciado se empezará a denominar como Imputado. El Auditor Forense le puede ayudar a la Fiscalía a la Tipificación del delito.

Tabla 13. Investigación – Vinculado con el Estado

ETAPAS DEL SISTEMA	INVESTIGACIÓN
PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO	Audiencia de Formulación de Imputación
ACTIVIDAD:	El fiscal presenta formalmente los cargos del indiciado, ante un juez de control de garantías Dentro de los sesenta (60) días siguientes se debe presentar el Escrito de Acusación, el cual dará inicio a la etapa de Juzgamiento
RESPONSABLE / GESTOR:	Fiscal - Auditor Forense (de acuerdo a los papeles de trabajo, puede ayudar a la tipificación del Delito).
HERRAMIENTA UTILIZADA:	Registro de cargos al Indiciado, quien de ahora en adelante será denominado "Imputado".

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Se llevan a cabo varias Audiencias, en las cuales se van a descubrir las pruebas, va a haber alegatos de las partes involucradas: Fiscalía y Defensa, además el Auditor Forense explicará y defenderá ante el tribunal el dictamen que presentó; el Juez emitirá un fallo y finalizará con la Reparación a la víctima por el daño causado de parte del Acusado, (el imputado se denominará Acusado, dependiendo del fallo emitido por el Juez)

Tabla 14. Juzgamiento – Vinculado con el Estado

ETAPAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO		JUZGAMIENTO				
		Audiencia de Formulación de Acusación	Audiencia Preparatoria	Audiencia de Juicio Oral		Audiencia de Incidente de Reparación
ACTIVIDAD:	Se presenta formalmente el escrito acusación ante el juez,	Se descubren las pruebas y se determina, tanto por la defensa como por la	Teoría del caso: breve recuento del proceso.	Se analizarán documentos aportados y se escucharán los testimonios que	Alegatos de conclusión: se hacen apreciaciones a lo	La víctima indicará las pretensiones con el fin de obtener una
					Sentido del fallo.	

HERRAMIENTA UTILIZADA:	Escrito de Acusación	Registro de Pruebas	Expediente	El Auditor Forense explicará con la mayor claridad, el dictamen emitido.	Escrito o borrador de los alegatos de conclusión.	Fallo	Propuesta de Reparación
-----------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	--------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	-------	----------------------------

Fuente: Elaboración Propia, 2018

5.2. Planteamiento Auditor Forense como trabajador por cuenta propia

Teniendo en cuenta que en una situación siempre hay dos partes involucradas a continuación se observará la participación del Auditor Forense desde el punto de vista del Sector Privado.

El indicado tendrá conocimiento de la noticia criminal interpuesta por la víctima.

Tabla 15. Noticia Criminal – Trabajador por Cuenta Propia

ETAPAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO	NOTICIA CRIMINAL
ACTIVIDAD:	Conocimiento del Proceso
RESPONSABLE / GESTOR:	Indiciado
HERRAMIENTA UTILIZADA:	Notificación Judicial

Fuente: Elaboración Propia, 2018

El indiciado debe buscar un Auditor Forense al cuál le hará un recuento de los hechos y le brindará toda la información y documentación necesaria, la cual se tratará mediante procedimientos de Cadena de Custodia, para que mediante hallazgos emita un dictamen. Se debe tener en cuenta que puede haber una posibilidad de conciliar y dar por terminado el proceso, si la víctima se siente reparada en su integridad.

Tabla 16. Indagación – Trabajador por Cuenta Propia

ETAPAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO			INDAGACIÓN				
ACTIVIDAD:	Búsqueda de Auditor Forense	Recuento de la situación	Aporte de evidencias tales como soportes legales que determinen la pertenencia de	Programa de Auditoría Forense	Realización de Papeles de Trabajo	Emisión de Dictamen	Conciliación (Posibilidad de Preacuerdo) Aplicación del principio de Oportunidad

			activos, pasivos y patrimonio				
RESPONSABLE / GESTOR:	Indiciado	Indiciado	Indiciado	Auditor Forense	Auditor Forense	Auditor Forense	La dirige el Fiscal con las dos partes involucradas: víctima he indiciado
HERRAMIENTA UTILIZADA:			Certificado de Existencia, Estatutos, Facturas, Extractos bancarios, Estados Financieros, Indicadores Financieros, Mapas de Riesgos, entre otros.	Programa de Auditoría Forense	Papeles de Trabajo (Pruebas Sustantivas y de Control)	El formato del Dictamen es Autonomía del Auditor Forense	Acta de la Diligencia, se haya llegado a un acuerdo o no.

Fuente: Elaboración Propia, 2018

En la Audiencia de Formulación de imputación el Fiscal presentará formalmente los cargos, teniendo que presentar en los siguientes 60 días el Escrito de Acusación.

Tabla 17. Investigación – Trabajador por Cuenta Propia

ETAPAS DEL SISTEMA PENAL	INVESTIGACIÓN
ACUSATORIO COLOMBIANO	Audiencia Formulación de Imputación
ACTIVIDAD:	El fiscal presenta formalmente los cargos a un juez de control de garantías Dentro de los sesenta (60) días siguientes se debe presentar el Escrito de Acusación, el cual dará inicio a la etapa de Juzgamiento
RESPONSABLE / GESTOR:	Fiscal
HERRAMIENTA UTILIZADA:	Registro de Cargos al indiciado (el cual será de ahora en adelante Imputado)

Fuente: Elaboración Propia, 2018

En la Etapa de Juzgamiento el juez escuchará al Auditor Forense, contratado por el Imputado para su defensa, el Auditor defenderá el dictamen que presentó, y de acuerdo a lo anterior y a las demás pruebas el juez dará un sentido de fallo, dependiendo el Fallo emitido por el juez se dará un incidente de reparación o no.

Tabla 18. Juzgamiento – Trabajador por Cuenta Propia

ETAPAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO		JUZGAMIENTO				
ACTIVIDAD:		Audiencia de Formulación de Acusación	Audiencia Preparatoria	Juicio Oral		Audiencia de Incidente de Reparación
Se presenta formalmente el escrito de acusación ante el juez del proceso, quien lo		Se descubren las pruebas y se determina, tanto por la defensa como por la fiscalía, las pruebas que	Teoría del caso: breve recuento del proceso	Se analizaran documentos aportados y se escucharán los testimonios que se pretenden hacer valer, al hablar de	Alegatos de conclusión: se hacen apreciaciones a lo determinado dentro del	La víctima indicará las pretensiones con el fin de obtener una reparación por el hecho

	conocerá por primera vez	quieren hacer valer dentro del proceso. Es importante que en esta audiencia el juez solicite la participación del auditor forense.		prueba pericial el auditor forense sustentará su dictamen en audiencia pública.	proceso.		que le causó el daño.
RESPONSABLE / GESTOR:	Fiscal	Fiscalía - Defensa - Auditor Forense	Auxiliar Judicial	Juez - Fiscalía - Defensa - Auditor Forense	Fiscalía - Defensa	Juez	Víctima
HERRAMIENTA UTILIZADA:	Escrito de Acusación	Registro general de Pruebas	Expediente	El Auditor Forense explicará con la mayor claridad, el dictamen emitido	Escrito o borrador de los Alegatos de Conclusión	Fallo	Propuesta de Reparación

5.3.Diferencias y Similitudes Vinculado con el Estado – Trabajador por Cuenta Propia

Las similitudes y diferencias en cuanto a los dos sectores son muy visibles, ya que en el sistema se evidencian tres partes importantes que siempre en todo sector van a existir, la posible víctima, respaldada por un abogado y la Fiscalía, el indiciado y su abogado y el Juez.

En cuanto a la Noticia Criminal existe una gran diferencia, ya que la víctima es la que interpone la denuncia contra el indiciado.

Tabla 19. Noticia Criminal – Diferencias y Similitudes

ETAPAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO	NOTICIA CRIMINAL
SECTOR PÚBLICO	La interpone la víctima.
SECTOR PRIVADO	Recibe notificación el indiciado.

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Diferencias:

- La Fiscalía asigna un Auditor Forense para que con las evidencias, ya en Cadena de Custodia, realice la Auditoría y emita un dictamen de acuerdo con los hallazgos encontrados.
- El Indiciado busca a un Auditor Forense, el cual debe estar adscrito al Consejo Superior de la Judicatura, le entrega toda la información y los documentos necesarios para que el realice la Auditoría y emita un dictamen de acuerdo con los hallazgos encontrados.

Similitudes:

- Aleatoriamente se asigna un Fiscal
- Es los dos sectores debe haber una Auditoría forense y un dictamen emitido por el Auditor Forense
- A los dos casos se le brinda la oportunidad de la Conciliación

Tabla 20. Indagación – Diferencias y Similitudes

ETAPAS DEL	INDAGACIÓN
------------	------------

SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO	Reparto	Asignación	Solicitud de documentos para realizar Auditoria Forense	Apertura de Auditoria	Papeles de Trabajo	Informe	Conciliación
SECTOR PÚBLICO	Aleatoriamente se asigna a un Fiscal.	Fiscal delegado, asigna a Auditor Forense, quien a su vez actúa como policía judicial.	El auditor forense solicita documentos soportes del caso al fiscal	El Auditor Forense realiza el Programa de Auditoría	El Auditor Forense realiza los papeles de trabajo.	El Auditor Forense emite un dictamen.	Esta diligencia la dirige el Fiscal con las partes involucradas, la víctima e indiciado. Puede haber Principio de Oportunidad.

SECTOR
PRIVADO

El indiciado
busca a un
Auditor
Forense,
para que éste
haga parte
del equipo
de su
defensa.

El indiciado
entrega al
Auditor Forense
todo documento
que él requiera
para poder
realizar y emitir
su dictamen.

Fuente: Elaboración Propia, 2018

En la Audiencia de Formulación de Imputación el Fiscal presenta formalmente los cargos al Juez de Control de Garantías, lo cual es una similitud, ya que esta etapa es igual para los dos sectores.

Tabla 21. Investigación – Diferencias y Similitudes

ETAPAS DEL SISTEMA	INVESTIGACIÓN
PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO	Audiencia de Formulación de Imputación
SECTOR PÚBLICO	El fiscal presenta formalmente los cargos del indiciado, ante un juez de control de garantías
SECTOR PRIVADO	

Fuente: Elaboración Propia, 2018

A pesar de ser una Etapa con varias Audiencias, se puede determinar que no existen diferencias por lo que se expone a continuación:

- Se presenta el escrito de acusación ante el Juez en la Audiencia de Formulación de Acusación.
- En la Audiencia Preparatoria se descubren las pruebas de parte de la Fiscalía y de la defensa.
- En la Audiencia del Juicio Oral se realiza el breve recuento del proceso, se escucharán los testimonios, y cada Auditor Forense, el actúa como policía judicial de parte de la Fiscalía y el Auditor Forense que hace parte del equipo de la defensa, explicarán y defenderán el dictamen producto de cada una de las Auditorías Forense que realizaron.
- De hallarse un sentido de fallo de culpabilidad, habrá una Audiencia de Incidente de Reparación, donde se determinará la manera en que se reparará a la víctima por los daños causados.

Tabla 22. Juzgamiento – Diferencias y Similitudes

ETAPAS DEL	JUZGAMIENTO			
SISTEMA	Audiencia de	Audiencia	Audiencia de Juicio Oral	Audiencia de
PENAL	Formulación de	Preparatoria		Incidente de
ACUSATORIO	Acusación			Reparación
COLOMBIANO				

		Se descubren las pruebas y se determina, tanto por la defensa		Se analizaran documentos aportados y se escucharán los testimonios	Alegatos de conclusi	
SECTOR PÚBLICO	Se presenta formalmente el escrito de acusación ante el juez del proceso, quien lo conocerá por primera vez	como por la fiscalía, las pruebas que quieren hacer valer dentro del proceso es, importante que el juez solicite la participación del auditor forense.	Teoría del caso: breve recuento del proceso.	que se pretenden hacer valer, El Auditor Forense explicará y sustentará el dictamen emitido.	ón: se hacen apreciaciones a lo determinado dentro del proceso.	La víctima indicará las pretensiones con el fin de obtener una reparación por el hecho que le causó el daño
SECTOR PRIVADO					Sentido del fallo.	

Fuente: Elaboración Propia, 2018

5.4. Conclusiones

- Se puede inferir que la presencia y participación del Auditor Forense en El Sistema Penal Acusatorio, es indispensable, ya que el dictamen, que emiten después de realizar una Auditoría Forense, puede ser tan claro y conciso que ayuda en la decisión del juez para que su fallo sea crucial.
- Para determinar la participación del Auditor Forense como Investigador, debemos tener en cuenta las etapas del Sistema Penal Acusatorio: Indagación, Investigación y Juzgamiento, por lo que al el Auditor forense se denominará como Investigador en la Etapa de Indagación e Investigación. Como experto cuando manifiesta su opinión ante el tribunal, en la etapa de Juzgamiento y como perito cuando avalúa los hallazgos, en la etapa de Indagación.
-

Tabla 23. Participación del Auditor Forense como Perito, Investigador o Experto.

DENOMINACIÓN	ETAPAS	ACTIVIDADES
PERITO	INDAGACIÓN	Debido a su experiencia profesional aval emite un dictamen, de acuerdo a la información y documentación que se encuentra en Cadena de Custodia.
	INDAGACIÓN	Cuando realizan allanamientos, proceso de Cadena de Custodia y desarrolla procedimientos técnicos para reconstruir los hechos.
INVESTIGADOR	INVESTIGACIÓN	Puede ayudar a tipificar el delito de acuerdo a la información recolectada en la etapa de indagación.

EXPERTO	JUZGAMIENTO	Cuando es llamado ante el tribunal, para que de acuerdo con su experiencia emita un concepto y/o sustente de manera clara el dictamen emitido.
----------------	--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Capítulo II

6. Cadena de Custodia

6.1. ¿En qué consiste la Cadena de Custodia?

El 31 de agosto de 2004 fue emitida la ley 906 la cual define la aplicabilidad de la Cadena de Custodia

Con el fin de demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, embalaje y envío; lugares y fechas de permanencia y los cambios que cada custodio haya realizado. Igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.

La cadena de custodia se iniciará en el lugar donde se descubran, recauden o encuentren los elementos materiales probatorios y evidencia física, y finaliza por orden de autoridad competente. (Congreso de la República de Colombia, 2004)

Según Mg. Álvaro Fonseca Vivas, la Cadena de Custodia es

Es el conjunto de procedimientos que permiten el seguimiento y control de los EMP (elementos materia de prueba) y la información, con el fin de garantizar la integridad, idoneidad, preservación, seguridad y aptitud de los mismos a lo largo del proceso investigativo. La cadena de custodia se materializa mediante el registro o documentación de las transferencias entre custodios así como los cambios desde su recolección hasta la finalización de la cadena por orden de la autoridad competente. Es la forma determinada

de como guardar, marcar, recolectar y proteger las evidencias. (Vivas, Auditoría Forense, 2015)

El Doctor Allan Arbuola Valverde, Experto Forense Mexicano,

La cadena de custodia comprende el conjunto de una serie de etapas que deben garantizar, con plena certeza, que las muestras y objetos por analizar y que posteriormente serán expuestos como elementos de prueba en las diferentes etapas del proceso, son los mismos que se recolectaron en el lugar de los hechos. (Valverde, 2008)

El investigador de Fraudes Certificado, Dr. Julián Ríos dice que

La cadena de custodia es la aplicación de una serie de normas tendientes a asegurar, embalar y proteger cada elemento material probatorio para evitar su destrucción, suplantación y contaminación, lo que podría implicar serios tropiezos en la investigación de una conducta punible. *La cadena de custodia consta de un proceso documentado de decomiso, custodia y traslado de las evidencias.* (Ríos, 2018)

Los abogados Henry Murillo, Doralba para y Salomón Espitia definen lo siguiente

La cadena de custodia es un sistema documentado, formado por una serie de instrucciones y registros, que se aplica a los elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF) por parte de las personas responsables de su manejo, desde el momento en que se encuentran o aportan a la investigación hasta su disposición final y que permite no solo garantizar su autenticidad, sino demostrar que se han aplicado procedimientos estandarizados para asegurar las condiciones de identidad, integridad, preservación,

seguridad, continuidad y registro de los mismos. (Murillo Arboleda, Parra Arias, & Espitia Bocanegra, 2007)

Por lo anterior podemos definir que la Cadena de Custodia es un procedimiento en el cual se debe individualizar cada uno de los elementos materiales probatorios, evidencia física y se deben asegurar y proteger, embalando, rotulando, sellando y entregándolo en el centro de acopio al Almacenista.

La NÍA 500 indica que la Evidencia de Auditoría consiste en: “información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtienen los estados financieros, como otra información.” (International Accounting Standards Boards - IASB, 2009)

6.2. Procedimiento de la Cadena de Custodia

El Investigador de Fraudes Julián Ríos determina que el procedimiento de la Cadena de Custodia se debe realizar de la siguiente manera:

La cadena de custodia es un procedimiento metodológico que se iniciará en el lugar donde se descubran, recauden o encuentren los elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF) y finaliza por orden de autoridad competente.

Teniendo lo anterior en cuenta, la cadena de custodia inicia en la escena de adquisición y/o decomiso de evidencia, por ejemplo, en el puesto de trabajo del empleado que se está

investigando. Sin embargo, el documento de cadena de custodia debe elaborarse previamente y éste debe contener los siguiente principios básicos: nombre del caso, identificación del caso, descripción de la obtención, identificación del ítem, propietario del ítem, testigos, fecha y hora del decomiso, lugar del decomiso y movimientos.

El formato de cadena de custodia puede ser elaborado por la misma compañía, no existe un documento universalmente aceptado y podría ajustarse a lo que cada compañía crea que puede adicionar siempre y cuando se respeten los principios básicos ya nombrados. (Ríos, 2018)

El proceso de Cadena de Custodia, según la funcionaria del Ministerio de Economía de Argentina, consiste en

Desde el momento en que se obtiene la evidencia, se debe mantener su cadena de custodia para que sea aceptada por los tribunales. Esto significa que debe registrarse cuándo un ítem es recibido o cuando deja de estar bajo el cuidado, custodia o control del examinador de fraude.

Toda la evidencia recibida debe ser marcada y diferenciada de modo tal que pueda ser identificada en la oportunidad que sea requerido.

Confeccionar procedimientos que junto con los órganos judiciales se encuentren adaptados a la normativa vigente, en pos de lograr eficiencia y eficacia al momento de la investigación, con el objeto de arribar a un fallo judicial justo.

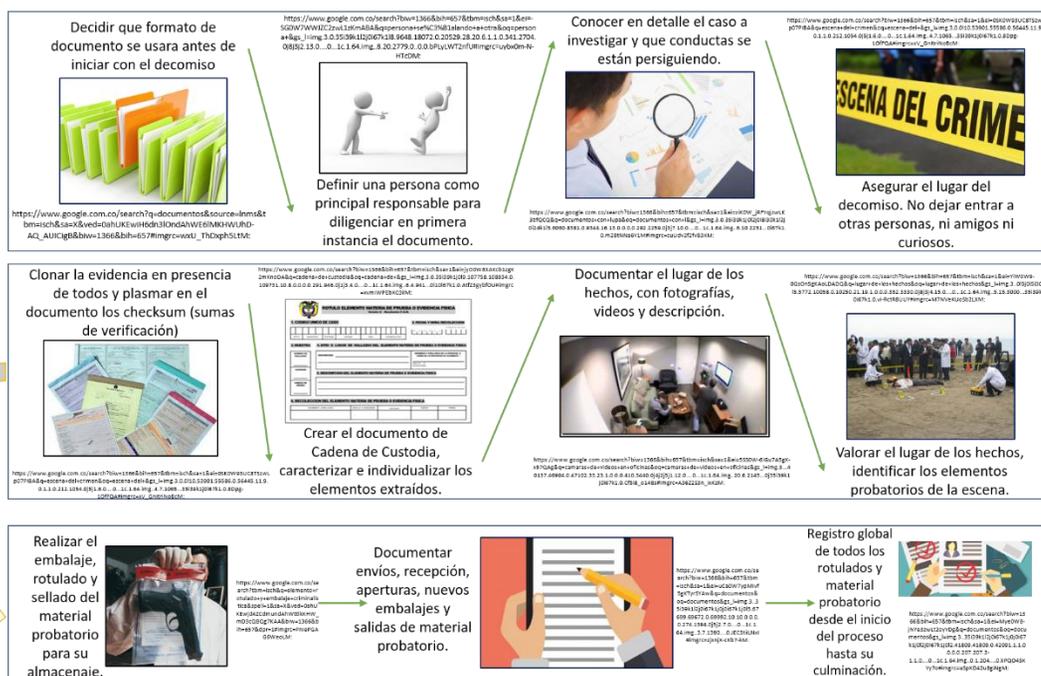
En lo que concierne al régimen legal de las pruebas, es preciso recordar que dependerá de la forma de organización social y de las facultades que cada organismo tiene para legislar

en materia de procedimientos judiciales, con el fin de asegurar la efectividad del ejercicio de los derechos que consagren la legislación de fondo.

Se deberá tener una permanente interacción con los órganos judiciales para que aquella evidencia recabada aplicando diversos métodos, pueda ser incorporada dentro de un proceso penal y así transformarse en “prueba”. Es en este punto donde diversas especialidades de la criminalística, pueden aportar elementos de juicio al lego interviniente. (Fontán Tapia, 2018)

Por lo anterior se determina que el procedimiento de cadena de custodia consiste en diez pasos como se relaciona en la siguiente imagen.

Figura 17. Procedimiento de la Cadena de Custodia



Fuente: elaboración Propia, 2018

El proceso de Cadena de Custodia debe ser manejado a la perfección por los Auditores Forense, por lo tanto a continuación se describe dicho proceso:

- Se debe decidir el formato a diligenciar al inicio de la confiscación.
- Determinar una persona, inicialmente responsable.
- El Auditor Forense debe conocer a la perfección del caso en el que se está desempeñando.
- Para que la evidencia no se contamine, se debe asegurar el lugar de los hechos impidiendo la entrada a dicho lugar.
- Clonar la evidencia, con el fin de que la evidencia original no sea manipulada y por lo tanto no sea alterada.
- Se diligencia el formato de Cadena de Custodia.
- Se realizan videos, se toma un registro fotográfico del lugar de los hechos y de la identificación del material probatorio.
- Se identifica cada elemento que pueda servir como material probatorio.
- Se realiza embalaje, Rotulado y Sellamiento de los elementos probatorios.
- Documentar las salidas para el almacenamiento del material probatorio.
- Tener y diligenciar una bitácora de cada uno de los elementos probatorios enviados para ser almacenados.

Capítulo III

7. Requisitos para ser auditor Forense

De acuerdo con los capítulos anteriores, se propone los siguientes requisitos que debe tener un Contador Público – Auditor Forense para poder contribuir al desarrollo de las etapas del Sistema Penal Acusatorio Colombiano, los cuales describimos a continuación:

- Debe ser Contador Público titulado y con tarjeta profesional.
- Mínimo tres años de experiencia como Contador público.
- Haber tenido experiencia mínima de un año, en la rama judicial, Fiscalía, Policía Judicial
- Posgrados, nacionales e internacionales, en Auditoría Forense.
- Certificaciones internacionales, tales como Certificación de la ASIAF, ACFE.
- Participar activamente en seminarios, congresos y demás eventos relacionados.

Capítulo IV

8. Normas Internacionales de Información Financieras

Introducción referente y aclarando que a continuación se darán a conocer las normas de auditoría relacionadas únicamente con la emisión del dictamen del auditor bajo una visión internacional

8.1. ¿Que son las NÍA y desde cuando se implementaron en Colombia?

En Colombia las NÍA se implementaron a partir del año 2016, y

Las Normas de Auditoría o SAS (Statements on Auditing Standards) son interpretaciones de las normas de auditoría generalmente aceptadas que tienen obligatoriedad para los socios del American Institute of Certified Public Accountants AICPA, pero se han convertido en estándar internacional. Las Declaraciones de Normas de Auditoría son emitidas por la Junta de Normas de Auditoría (Auditing Standard Board ASB).

Las NIA's son aplicadas en las auditorías de los estados financieros, además de adaptarse según sea necesario, a la auditoría de otra información y a los servicios relacionados.

El propósito de estas normas es establecer lineamientos sobre la planeación de una auditoría de estados financieros. Las NIA's tiene como marco de referencia el contexto de las auditorías recurrentes. En una primera auditoría, el auditor puede necesitar extender el proceso de planeación.

En dichas normas se establecen:

- El Código de Ética que deben aplicar los contadores en el desarrollo de sus actividades profesionales.
- Estándares Internacionales de Control de Calidad.

- Estándares Internacionales de Auditoría.
- Declaraciones internacionales sobre las prácticas de auditoría.
- Estándares internacionales en compromisos de revisión de información financiera histórica.
- Estándares internacionales en compromisos de aseguramiento diferente de información financiera histórica.
- Estándares internacionales sobre servicios relacionados.

La numeración que el IAASB ha establecido para las normas es el siguiente:

- 100-199 – Aspectos Introdutorios.
- 200-299 – Principios Generales y Responsabilidad.
- 300-499 – Evaluación de Riesgo y Respuesta a los Riesgos Evaluados.
- 500-599 – Evidencia de Auditoría.
- 600-699 – Uso del trabajo de otros.
- 700-799 – Conclusiones y dictamen de auditoría.
- 800-899 – Áreas especializadas.

Adicional a las normas anteriores, se encuentran las declaraciones o prácticas para proveer asistencia técnica en la implementación de los Estándares Internacionales y además, para promover las buenas prácticas. Dichas declaraciones se encuentran enumeradas de la siguiente manera:

- 1000-1100 – Declaraciones Internacionales de Prácticas de Auditoría (IAPS).
- 2000-2699 – Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (ISRE).
- 3000-3699 – Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE).
- 4000-4699 – Normas Internacionales de Servicios Relacionados (ISRS).

Las normas anteriores tienen como fundamento el cumplimiento del código de ética del IFAC. (Actualícese / Contabilidad, 2014)

8.2. Normas Internacionales de Auditoría necesarias para el desarrollo de las funciones de los Auditores Forense, en cuanto a la presentación de dictámenes.

Tabla 24. Normas Internacionales de Información Financiera Relacionadas

NIA	DESCRIPCIÓN
NIA 200: Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.	El auditor debe determinar que los estados financieros estén libres de incorrección material debido a fraude o error, para con esto expresar una opinión y emitir un informe relacionando los hallazgos encontrados.
NIA 220: Control de calidad de la auditoría de estados financieros.	El auditor debe asegurar una razonabilidad en cuanto a los procedimientos de control de calidad implementados en la auditoría y en el informe emitido.
NIA 240: Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros respecto al fraude.	El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material, obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados, y responder adecuadamente al fraude o a los indicios de fraude identificados.
NIA 700: Formarse una opinión	El auditor debe formarse una opinión basada en

sobre los estados financieros.	análisis de la evidencia obtenida, esa opinión debe estar plasmada en un informe claro y detallado.
NIA 705: Emitir un informe adecuado.	El auditor debe expresar una opinión clara modificada, de los estados financieros, cuando no tenga evidencia suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros están libres de incorrecciones materiales.
NIA 706: Comunicaciones adicionales	El auditor debe realizar comunicaciones adicionales al informe cuando crea que sea necesario y que sea de tal importancia que resulte fundamental para que se comprenda la auditoría, las responsabilidades del auditor, el informe de auditoría o los estados financieros.
NIA 710: Relación con la información comparativa	El auditor debe obtener evidencia suficiente y adecuada de la información comparativa de los estados financieros, y por lo tanto los hallazgos encontrados de dicha información deben estar reflejados en el informe.

Fuente: Elaboración Propia

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones

- Se concluye que la participación del Contador Público, Auditor Forense, es de gran importancia ya que trabaja de la mano del abogado defensor o acusador, para que con las pruebas el juez emita su sentido de fallo.
- El Contador Público, Auditor Forense, debe tener conocimientos en derecho penal, para con esto poder brindar el apoyo necesario en los procesos judiciales de una conducta punible.
- El Contador Público, Auditor Forense, debe implementar controles en las empresas para evitar la producción de errores materiales con fines fraudulentos.
- El Contador Público, Auditor Forense, debe tener conocimiento y debe realizar el proceso de cadena de custodia, ya sea que se desempeñe vinculado con entidades del Estado o como trabajador por cuenta propia.
- Para desempeñarse como Auditor forense vinculado con entidades del Estado o como trabajador por cuenta propia., debe tener experiencia como Contador Público y estudios en el área de Auditoría Forense.
- El Contador Público, Auditor Forense, debe tener conocimiento pleno en cuanto a las normas vigentes para el manejo contable y financiero de las empresas.
- El Auditor Forense debe acogerse y desempeñarse cumpliendo el código de ética, ya que como Contadores Públicos están facultados para dar fe pública.

9.2. Recomendación:

Con la evolución financiera y económica en el mundo, se ha visto la necesidad de implementar controles y procesos con el ánimo de reducir los fraudes corporativos que cada vez son mayores, por lo anterior se recomienda partir desde la academia con una profundización en las áreas de control con énfasis en el derecho penal e involucrar en las practicas académicas del contador público el contacto directo con entidades como la rama judicial, Procuraduría, Fiscalía, Defensoría del Pueblo, medicina legal y demás relacionadas con el sistema penal acusatorio colombiano.

REFERENCIAS

Academia . (09 de Agosto de 2017). *Academia* . Obtenido de Academia :

http://www.academia.edu/13550375/DEFINICI%C3%93N_DE_PERITAJE

Actualicese / Contabilidad. (05 de Agosto de 2014). *Actualicese / Contabilidad*. Obtenido de

Actualicese / Contabilidad: <https://actualicese.com/2014/08/05/definicion-de-las-nia/>

Banco de la República. (11 de Septiembre de 2017). *Banco de la República*. Obtenido de Banco de la República:

http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/rama_judicial

Camila Siquiera. (04 de Septiembre de 2017). *Universia Costa Rica*. Obtenido de Universia

Costa Rica: <http://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>

Castillero, O. (03 de Abril de 2017). *Psicología y Mente*. Obtenido de Psicología y Mente:

<https://psicologiaymente.net/miscelanea/tipos-de-investigacion>

Castillo, I. (03 de Octubre de 2014). *Mundo Jurídico*. Obtenido de Mundo Jurídico:

<https://www.mundojuridico.info/testigo-imputado-procesado-acusado-condenado/>

Ceballos, A. (20 de Octubre de 2010). *ADCM Colombia*. Obtenido de ADCM Colombia:

http://www.epm.net.co/~adcm/Banco_publicaciones/2010/Octubre/rama_ejecutiva_20.php

Comisión Intersectorial para el Seguimiento del Sistema Penal Acusatorio. (12 de Septiembre de 2017). *CISPA*. Obtenido de CISPA:

http://cispa.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=16&Itemid=16

Congreso de Colombia. (10 de Febrero de 1999). *Alcaldía Bogotá*. Obtenido de Alcaldía Bogotá:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4553>

Congreso de la República de Colombia. (31 de Agosto de 2004). Código de Procedimiento Penal

Capítulo V Cadena de Custodia Art. 254. *Código de Procedimiento Penal Capítulo V*

Cadena de Custodia Art. 254. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Constitución Política de Colombia. (11 de Octubre de 2017). *Constitución Política de Colombia*.

Obtenido de Constitución Política de Colombia:

<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-5/capitulo-1/articulo-113>

Diccionario de la Legua Española. (09 de Agosto de 2017). *Real Academia Española*. Obtenido

de Real Academia Española: <http://dle.rae.es/?id=HJ0lOYQ>

Diccionario de la Lengua Española. (09 de Agosto de 2017). *Real Academia Española*. Obtenido

de Real Academia Española: <http://dle.rae.es/?id=CGv2o6x>

Enciclopedia Jurídica. (09 de Agosto de 2017). *Enciclopedia Jurídica*. Obtenido de Enciclopedia

Jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/perito/perito.htm>

Enciclopedia Jurídica. (18 de Julio de 2017). *Enciclopedia Jurídica*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica: <http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/tipicidad/tipicidad.htm>

EnColombia. (07 de Octubre de 2017). *EnColombia*. Obtenido de EnColombia: <https://encolombia.com/derecho/codigos/regimen-departamental/codregimendptal4/>

Ferrer, J. (2010). *Conceptos Básicos de la Metodología de la Investigación*. Obtenido de Conceptos Básicos de la Metodología de la Investigación: <http://metodologia02.blogspot.com.co/p/tipos-de-muestreo.html>

Fiscalía General de la Nación. (22 de Diciembre de 2004). *Fiscalía General de la Nación*. Obtenido de Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/manualcadena2.pdf>

Fiscalía General de la Nación. (16 de Julio de 2017). *Fiscalía General de la Nación*. Obtenido de Fiscalía General de la Nación: <http://www.sistemapenalacusatorio.gob.pa/index.php/preguntas-basicas>

Fiscalía General de la Nación. (10 de Octubre de 2018). *Agencia BK*. Obtenido de Agencia BK: <http://agenciabk.net/POLICIA.JUDICIAL.COLOMBIA.pdf>

Fontán Tapia, M. E. (2018). El proceso de investigación en Auditoría Forense Corporativa. *Foro de Profesionales Latinoamericanos de Seguridad*, 1-2.

Fundación Instituto Roche. (14 de Noviembre de 2008). *Fundación Instituto Roche*. Obtenido de Fundación Instituto Roche: https://www.institutoroche.es/legalnaciones/2/ii_ramas_del_derecho

Gerencie. (04 de Agosto de 2017). *Gerencie*. Obtenido de Gerencie:

<https://www.gerencie.com/contador-publico.html>

Gestiopolis. (06 de Agosto de 2014). *Gestiopolis*. Obtenido de Gestiopolis:

<https://www.gestiopolis.com/cuales-son-las-etapas-del-proceso-penal-en-colombia/>

Grupo Morzing Corporation. (21 de Octubre de 2011). *Grupo Morzing Corporation*. Obtenido

de Grupo Morzing Corporation: <http://gmorzinc.blogspot.com.co/2011/10/metodo-analitico-de-la-investigacion.html>

Guías Jurídicas. (01 de Septiembre de 2018). *Wolters Kluwer*. Obtenido de Wolters Kluwer:

<http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAkNDc3MDc7Wy1KLizPw8WyMDAawsDcwNLkEBmWqVLfnJIZUGqbVpiTnEqAPAy98E1AAAAWKE>

Importancia.org. (17 de Septiembre de 2017). *Importancia.org*. Obtenido de Importancia.org:

<https://www.importancia.org/marco-conceptual.php>

International Accounting Standards Boards - IASB. (15 de Diciembre de 2009). NIA 500:

Evidencia de Auditoría. *NIA 500: Evidencia de Auditoría*. Londres, Inglaterra.

Justicia Penal. (02 de Junio de 2016). *gob.mx*. Obtenido de gob.mx:

<https://www.gob.mx/justiciapenal/articulos/quienes-son-los-actores-del-nuevo-sistema-de-justiciapenal>

LexiVox. (01 de Septiembre de 2018). *Portal Jurídico LexiVox*. Obtenido de Portal Jurídico

LexiVox:

https://www.lexivox.org/packages/lexml/mostrar_diccionario.php?desde=In%20corpore%20adfecto&hasta=Indirecto&lang=es

María Silvestrini Ruíz, J. V. (09 de Agosto de 2017). *Fuentes Primarias*. Obtenido de Fuentes Primarias: <http://ponce.inter.edu/cai/manuales/FUENTES-PRIMARIA.pdf>

Matínez, J. H. (27 de Julio de 2016). *ProtecciónLegal*. Obtenido de ProtecciónLegal: <http://www.proteccionlegal.com/2016/07/27/significado-de-imputado-inculpado-procesado-y-otros/>

Medina, V. M. (2010). Tras la Pista del Delincuente Financiero. *PESQUISA Javeriana*, <http://www.javeriana.edu.co/pesquisa/tras-la-pista-del-delincuente-financiero/>.

Ministerio de Justicia. (08 de Septiembre de 2017). *Ministerio de Justicia*. Obtenido de Ministerio de Justicia: http://rpp.minjusticia.gob.cl/rol_de_los_jueces.html

Ministerio de Justicia. (12 de Septiembre de 2017). *MinJusticia*. Obtenido de MinJusticia: <http://www.minjusticia.gov.co/ServicioalCiudadano/PreguntasYRespuestasFrecuentes/tabid/359/Default.aspx?QuestionID=174&AFMID=1980>

Murillo Arboleda, H., Parra Arias, D., & Espitia Bocanegra, S. (14 de Noviembre de 2007). *RIDUM Universidad de Manizalez*. Obtenido de RIDUM Universidad de Manizalez: http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/523/140_Murillo_Arboleda_Henry_2007.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organization of American States. (12 de Septiembre de 2017). *OAS More Rights for more People*. Obtenido de OAS More Rights for more People: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/col/sp_col-int-text-sa.pdf

Ramírez Bustamante, A. L., & García Vega, H. (27 de Julio de 2017). Búsqueda de las Pruebas en Conductas contra la Sexualidad. *Ridum Manizalez*, 9. Obtenido de Universidad de Manizales.

Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno, Auditool. (11 de Octubre de 2011). *Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno, Auditool*. Obtenido de Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno, Auditool:
<https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/866-auditor-forense%3E>

Ríos, J. (29 de Enero de 2018). *Auditool*. Obtenido de Auditool:
<https://www.auditool.org/blog/fraude/5804-las-reglas-de-la-cadena-de-custodia>

Trejo, S. (19 de Enero de 2009). *Gestiopolis*. Obtenido de Gestiopolis:
<https://www.gestiopolis.com/derecho-mercantil-o-comercial/>

Uniderecho. (19 de Enero de 2015). *Uniderecho, Un espacio para estudiar derecho*. Obtenido de Uniderecho, Un espacio para estudiar derecho: <http://uniderecho.com/que-es-una-conducta-punible-en-derecho-penal.html>

Universidad de Antioquia. (18 de Septiembre de 2017). *Facultad de Derecho*. Obtenido de Facultad de Derecho:
http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/jud_org_sup_requisitos_mag.html

Universidad de Los Andes Colombia. (12 de Septiembre de 2017). *Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales*. Obtenido de Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales: <https://c-politica.uniandes.edu.co/oec/index.php?ac=rj&main=4&id=1&dat=20#d1>

Universidad de Los Andes Colombia. (12 de Septiembre de 2017). *Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales*. Obtenido de Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales: <https://c-politica.uniandes.edu.co/oec/index.php?ac=rj&main=4&id=1&dat=18#d1>

Universidad de Los Andes Colombia. (12 de Septiembre de 2017). *Departamento de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales*. Obtenido de Departamento de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales: <https://c-politica.uniandes.edu.co/oec/index.php?ac=rj&main=4&id=1&dat=16#d1>

Universidad de Los Andes Colombia. (12 de Septiembre de 2017). *Departamento de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales*. Obtenido de Departamento de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales: <https://c-politica.uniandes.edu.co/oec/index.php?ac=rj&main=4&id=1&dat=22#d1>

Universidad de Los Andes Colombia. (12 de Septiembre de 2017). *Departamento de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales*. Obtenido de Departamento de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales: <https://c-politica.uniandes.edu.co/oec/index.php?ac=rj&main=4&id=1&dat=23#d1>

Universidad de Los Andes Colombia. (12 de Septiembre de 2017). *Departamento de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales*. Obtenido de Departamento de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales: <https://c-politica.uniandes.edu.co/oec/index.php?ac=rj&main=4&id=1&dat=21#d1>

Valverde, A. A. (09 de Junio de 2008). *mailxmail.com*. Obtenido de mailxmail.com:

<http://www.mailxmail.com/curso-cadena-custodia-prueba/etapas-fases-cadena-custodia-prueba>

Vivas, Á. F. (2015). Auditoría Forense. En Á. F. Vivas, *Auditoría Forense* (pág. 29). Bogotá: Ediciones de la U.

Vivas, Á. F. (2015). Auditoría Forense. En Á. F. Vivas, *Auditoría Forense* (pág. 30). Bogotá: Ediciones de la U.

Vivas, Á. F. (2015). Auditoría Forense. En Á. F. Vivas, *Auditoría Forense* (págs. 38-39). Bogotá: Ediciones de la U.

Vivas, Á. F. (2015). Auditoría Forense. En Á. F. Vivas, *Auditoría Forense* (págs. 267-268). Bogotá: Ediciones de la U.

ANEXOS

ANEXO I: Formato de Encuesta practicada a estudiantes

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

OBJETIVO: determinar el grado de conocimiento, con respecto a la participación del Contador Público en las fases del Sistema Penal Acusatorio en Colombia, cumpliendo con su responsabilidad social de emitir juicios relacionados con Auditoría Forense.

DIRIGIDO A: Estudiantes de Contaduría Pública de octavo semestre en adelante de diferentes universidades.

1. ¿Tiene usted conocimiento del ejercicio profesional de un auditor forense en el proceso de investigación de un delito?
SI _____ NO _____
2. ¿El vínculo que puede existir entre el derecho y la auditoría es?
 - a. Apoyo entre auditores y abogados en un proceso judicial.
 - b. No hay ningún vínculo.
 - c. La auditoría como técnica principal en la fase de investigación.
3. Las personas que participan en los procesos judiciales en Colombia son:

- a. Fiscal, juez, abogados, imputado y víctima.
 - b. Indiciado, abogado, fiscal y víctima.
 - c. Acusado, victima, abogado y juez.
4. ¿Los tipos de evidencia que se pueden obtener en las etapas de indagación y de investigación en un proceso judicial son?
- a. Oficinas, celulares y archivos electrónicos.
 - b. Sistemas de cómputo y archivos físicos.
 - c. Testimonial, documental y analítica.
5. ¿Sabe que es embalaje y rotulación en la etapa de recolección de elementos materiales de prueba en el Sistema Penal Acusatorio?
- a. Embalaje es el acto de reaccionar con violencia y rotular es el documento al ingresar al victimario al centro penitenciario.
 - b. Embalaje es la envoltura donde se introduce la prueba y rotular es el documento que contiene la información de la evidencia.
 - c. Rotular es realizar el croquis de la escena y embalaje es colocar la evidencia en cajas.
6. La cadena de custodia en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia es:
- a. Registro de las pruebas.
 - b. Resguardo en cárcel por hurto de una cadena.
 - c. Medida de protección a víctimas y testigos.
7. La audiencia en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia consiste en:
- a. Presentación de pruebas y testigos ante un juez.
 - b. Un procedimiento ante un tribunal, en donde el juez escucha a las partes involucradas y emite un juicio.

- c. Sesión durante la cual una jurisdicción toma una decisión.
8. ¿Cuál es la diferencia entre la etapa de indagación y la etapa de investigación en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia?
- a. No hay ninguna diferencia, son iguales.
 - b. La indagación inicia después de la Audiencia de Formulación de Imputación, y la Investigación se realiza cuando se conoce la noticia criminal.
 - c. La Indagación se realiza cuando se conoce la noticia criminal, y la Investigación inicia después de la Audiencia de Formulación de Imputación.
9. ¿Sabe usted cuales son los requisitos profesionales y la experiencia más recomendable requeridos para que el Contador Público se desempeñe como Auditor Forense?
- a. No requiere ninguna experiencia, ni posgrados.
 - b. Posgrado en Auditoría Forense, experiencia de mínimo cinco años en procesos judiciales.
 - c. Posgrado en Auditoría y experiencia de dos años como Auditor.
10. Las funciones que debe desempeñar el Auditor en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia son:
- a. Defender al acusado.
 - b. Recolectar y analizar evidencia.
 - c. Emitir conceptos y dictámenes.

ANEXO II: Formato y entrevistas a profesionales relacionados con la Auditoría Forense.

FORMATO DE ENTREVISTA.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

DIRIGIDO A: Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y Auditores Forense.

1. ¿Tiene usted conocimiento o ha participado como auditor forense en un proceso de investigación de un delito?
2. Cree que existe un vínculo entre la auditoría forense y el derecho.
3. Si ha participado, que funciones desarrollaba, ¿Cuál es el proceso que realiza?
4. En cuanto a la práctica y al conocimiento, ¿Qué es la Cadena de Custodia?
5. Que requisitos generales y como realiza el dictamen de una Auditoría Forense.
6. Como ve en Colombia la Auditoría Forense.
7. ¿Cuál cree que debe ser el perfil de un profesional que ejerciera la Auditoría Forense?
8. ¿En las universidades deberían profundizar en este tema?

*ENTREVISTA PROFESORA NATALIA BARACALDO, DOCENTE INVESTIGADOR DEL
DIPLOMADO ADMINISTRADOR DE RIESGOS Y AUDITORÍA FORENSE DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.*

ENTREVISTA PROFESORA NATALIA BARACALDO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

1. Ha participado o sabe de alguien que haya participado en un proceso penal de un delito económico.

Respuesta: Yo estado muchas veces.

2. Cómo ha sido este proceso, Cómo ha sido su participación y cuál ha sido su intervención.

Respuesta: En todas las etapas, en la investigación, en la auditoría, en el levantamiento de las evidencias, la cadena de custodia, en los juicios, con las contrapartes.

3. Cómo es el proceso de cadena de custodia.

Respuesta: Yo tengo formación académica cómo soy profesora y como también soy consultora yo hago cadena de custodia, digamos que yo he aprendido hacer levantamiento de la cadena de custodia, el manual de cadena de custodia de la fiscalía es muy sucinto, apenas dice: embale la prueba en la bolsa y no dice nada más, entonces digamos que yo tengo mi propio manual de cadena de custodia de acuerdo a la experiencia, entonces yo embalo en bolsas con precinto yo hago los rótulos, pero ha sido también mucho en mi experiencia, yo llevo trabajando como auditor forense desde el año

2007 aproximadamente, entonces ahí uno va aprendiendo cosas pero no todos los contadores te pueden contestar lo mismo, no todos los auditores te pueden contestar lo mismo porque no saben ni siquiera de cadena de custodia, yo lo sé porque soy juiciosa y podría decirte que soy de las pocas contadoras que hace un proceso de cadena de custodia juicioso, incluso yo tengo dentro de mis presentaciones unos lineamientos y recomendaciones de cadena de custodia delitos económicos y financieros. Actualmente estamos capacitando a funcionarios de la contraloría y hemos encontrado por ejemplo que en esta entidad no tienen cadena de custodia, ellos no ejercen la labor de policía judicial, yo tampoco, yo no soy policía judicial, pero yo para salvaguardarme y para salvaguardar la evidencia, yo siempre hago la cadena de custodia.

4. Describa el vínculo que tiene la auditoría forense con el derecho.

Respuesta: Mucho, mucho porque uno tiene que tipificar los delitos económicos, las actuaciones, los actuales en las investigaciones uno tiene que enmarcar dentro de tipologías que están estipuladas en el código penal entonces sí es un hurto, si es un abuso de confianza, si es un caso de lavado de activos, si es un tema de enriquecimiento ilícito, uno tiene que tener unos conocimientos sólidos sobre delitos económicos y financieros, porque hay actuaciones y la gente no sabe eso, hay actuaciones que al final del día se puede envolver también lavado por ejemplo, si una persona estaba robando efectivo en una organización uno podría llegar a tipificar eso como enriquecimiento ilícito, y el enriquecimiento ilícito es un delito fuente de lavado de activos entonces ahí uno empieza a hacer la cadena de las posibles actuaciones que se enmarcan dentro del código penal y es importante uno saber digamos jurisdiccionalmente Dónde está parado, en qué país está

uno, porque el código penal es diferente en cada país, hay actuaciones que en otros países son delitos y en Colombia no lo son cómo cual: La evasión fiscal es delito en países como España, Argentina, el Salvador, México, Estados Unidos, allá es un delito que se paga con cárcel en Colombia es una actuación meramente administrativa, es decir, si alguien es evasor de impuestos lo peor que le puede pasar es que le tenga que pagar una multa o una sanción al fisco pero no hay casos de cárcel por evasión, hay casos donde la gente se queda con la plata de la retención en la fuente, pero eso ya no es evasión eso es peculado, pero en el caso puntual de evasión se tipifica diferente digamos En cada uno de los países y particularmente en el caso colombiano es meramente administrativo no es una actuación que sea castigada penalmente; pero en otros países la evasión fiscal es delito fuente de lavado de activos. Los delitos económicos y administrativos, creo que es una de las cosas en las cuales mayor influye el país en el cual uno está, entonces por ejemplo en la información financiera fraudulenta en el caso colombiano no existe un delito que esté estipulado como información financiera fraudulenta, hay unos delitos que a uno le toca ponerse a leer el código penal para saber cómo lo puede tipificar, uno aquí usualmente si es información falsa uno podría decir que eso es falsear documento público o privado, pero si uno por ejemplo mira el código penal norteamericano allá Sí hay unos delitos que castigan la información financiera fraudulenta incluso hay unos delitos que le pegan solamente a los auditores, entonces depende muchísimo del país en el cual uno esté haciendo el trabajo del encargo de auditoría forense y se vuelve una de las bases primarias entre la auditoría tradicional y la auditoría forense son las bases tan importantes que uno tiene que tener en términos de Marco normativo y derecha, porque la auditoría forense es altamente legalista, por ejemplo en términos de técnica puede que

no sea muy diferente, en técnicas de auditoría puede usar las mismas para obtención de evidencia, confirmación, indagación, observación, eso Es igualito, pero yo por ejemplo en términos de auditoría forense pues voy a tener que usar una cadena de custodia, voy a tener que tratar de tipificar los actuales las actuaciones de las personas en el código penal y al final del día yo no podría hablar de una seguridad de tipo razonable, si no se vuelve distinto, en una auditoría forense no doy una opinión, yo en una auditoría forense finalmente que termino haciendo, término respondiendo preguntas que lleven a determinar responsables, cuantías, sitios, lugares, modus operandi, ay ya el enfoque cambia totalmente, por eso él marcó el derecho es tan importante.

5. Las evidencias se pueden clasificar.

Respuesta: Sí claro, hay evidencia que es directa y hay evidencia que es indirecta, evidencia directa es la que te lleva directamente puntual al hecho que tú quieres demostrar; la indirecta es aquella evidencia que no te lleva puntual al hecho pero que te empieza a dar indicios, por ejemplo en una entrevista con alguien a través de una prueba testimonial tú puedes sentarte hablar con alguien de una organización que está siendo objeto de una auditoría forense y uno le Podría preguntar a esa persona usted ha visto situaciones que lo lleven a, puede que la gente te diga sí o te digan, en el caso por ejemplo que te diga sí la persona podría decir sí yo sé que ellos hacían unos pagos a unos terceros y ahí si la gente arranca decir no pero sí a mí sí me parecía raro pues yo como que nunca dije nada, eso es evidencia indirecta porque no te está diciendo puntualmente pero puede que te esté dando unos indicios para irte a mirar ya los egresos, te vas y miras los egresos y encuentras puntual lo que quieres encontrar eso es evidencia directa, esta es

la que te lleva directamente a lo que tú quieres demostrar y la indirecta es la que te lleva a todos esos indicios.

6. Como es el tema de las pruebas con los jueces.

Respuesta: Eso depende de la cadena de custodia por eso la auditoría forense debería ser tan legalista incluso en Colombia particularmente uno tiene que tener muy en cuenta la ley de protección de datos que es la ley 1581 de 2012, porque en ese caso por ejemplo de los videos, los videos no serían una prueba válida si no fueron tomados de acuerdo a lo que dice la ley 1581, si por ejemplo aquí tuviéramos una cámara debería haber un aviso que dijera que este recinto está siendo grabado y monitoreado, tiene una bodega por ejemplo un fulano entró y se sacó mercancía y había la cámara sí ese aviso no está puesto el video no es válido porque se estaría incumpliendo con la ley de protección de datos, entonces los jueces de control de garantías, eso no pasa por qué es auditoría forense sino en general el sistema penal acusatorio está más enfocado a la forma de la legalidad de las pruebas que al mismo fondo de la evidencia, entonces hay mucha evidencia, uno tiene que ser muy cuidadoso con eso porque a veces a uno le dicen yo tengo la prueba reina y es un video hoy yo tengo la prueba reina y no se puede ser que cogieron a una persona y estamos conversando aquí las 2 y alguien viene y nos graba y dice yo grabé una conversación de ellas pero grabó la conversación de una forma ilegal tal como tú hiciste ahorita profesora usted acepta que yo grave en la entrevista, es un primer paso en las entrevistas para que sea una prueba válida uno le tiene que preguntar a la persona si está de acuerdo con la grabación le explicó que al poner la grabadora lo primero que debe realizar es identificarse con nombre completo número de identificación diga que usted de

forma voluntaria acepta que la entrevista sea grabada, si no es así no es un medio válido de evidencia, entonces a veces incluso a y auditores forenses qué se dedican a controvertir la prueba porque no fueron obtenidas de forma legal es tanto como si por ejemplo un auditor un contador va y se mete al sistema informático y baja estados esto es una prueba no, allí debería basarse en trabajo de un informático forense y hacer todas las tareas que den a lugar con las técnicas que se deben tener de información forense pero eso no lo hace el contador, la auditoria forense es altamente interdisciplinaria y ahí se vuelve como zapatero a tus zapatos cada quien hace el pedacito de lo que le corresponde, porque alguien sea auditor de estados financieros no quiere decir que pueda participar en una auditoría forense porque tal vez adolece de conocimiento legal de todo el conocimiento de cadena de custodia y eso es gravísimo, los jueces usualmente se basan en el informe, él va revisando el informe y va pidiendo y a veces no pide todo, porque a veces hay evidencia tan directa y tan contundente que ya no quiere pedir nada más y ahí está bien, ahí no hay como el manual del juez no, y a veces es complicado porque los jueces son abogados los jueces no son contadores entonces a veces explicarles temas muy contables a un juez es muy muy complejo, por ejemplo el profesor Luis Eduardo participó en un peritaje donde a él le tocó hacer un cálculo de riesgo Financiero, pues para uno como contador eso no es tan complicado, pero para explicárselo a un juez era difícil, era más o menos como que el cálculo en la provisión que estaba haciendo el cliente estaba sobreestimado y eso estaba dando una desviación muy grande en la información financiera cuando viene y se hace el peritaje pues le da una cifra mucho menor y ahí se encuentra un hallazgo pero eso no quiere decir nada, por ejemplo es evidencia indirecta porque es como mire yo encontré esto hay una diferencia entre lo que

ellos ponen en sus estados financieros y un peritaje de un experto me da una cosa totalmente distinta pero con eso uno no puede decir que son defraudadores, incluso qué pasa pese a que la auditoría forense busca establecer responsables uno tiene que ser muy cuidadoso con eso porque todo el mundo es inocente hasta que se demuestre lo contrario y hay un principio de legítima defensa, por ejemplo trato de mis informes de auditoría forense no hablar tanto de quién es, aunque auditoría forense dice y pretende establecer culpables, hablo en términos de presunción, uno hay que darle elementos al juez que le permitan a él tomar la decisión porque al final del día el juez es el que dice este fulanito fue el que lo hizo y lo hizo así y puede ser que actuó con dolo entonces la responsabilidad va hacer mayor, pero si uno por ejemplo en un informe de auditoría forense uno pone el defraudador el gerente general porque pues uno está violentando porque hay un principio a la legítima defensa a la persona y uno ya está estableciendo una culpa cuando uno no tiene la capacidad o la facultad de hacer eso entonces uno en término de los informes tiene que ser absolutamente cuidadoso con lo que dice.

7. Usted cree que debería haber jueces contables.

Respuesta: No, es muy complicado porque la investidura de un juez pide claramente que sea personas que sean abogados.

En el sistema penal acusatorio en Colombia actualmente existen restricciones para los contadores y no para los abogados. En la rama judicial existen lo que se llaman los auxiliares de la justicia, auxiliar de la justicia se supone que ayuda a la justicia a tomar decisiones, entonces eso no le pasa solamente a los contadores sí hubo por ejemplo algo

de una obra que sea directamente con ingeniería civil, por ejemplo el puente que se cayó yendo a Villavicencio cómo puede que por ejemplo el peritaje ahí sea de ingenieros, siempre va a existir una dificultad porque los delitos más allá que sean delitos económicos y financieros la naturaleza no siempre va a obedecer a temas legales, por ejemplo de sangre o en temas donde hay medicina forense el peritaje lo a dar un médico pero al final del día digamos que allí los jueces se van a especializando en los temas van aprendiendo como de todo un poco, en un buen actuar de un juez deberían tratar de tener un buen entendimiento al máximo de las dos partes y poder tomar la decisión más acertada.

8. Cuál es el proceso en una audiencia.

Respuesta: Pelearse en unos con otros, es un proceso de alta controversia donde usualmente arranca con algún informe de alguna de las partes y ahí se empieza digamos que a controvertir se empiezan a hacer preguntas de la contraparte empieza el juez hacer preguntas, realmente aún no lo llaman es para preguntarle las cosas técnicas de uno, ya la defensa la establecen los abogados y uno tiene que trabajar muy de la mano con el abogado.

El contador sólo participa para cosas técnicas en las audiencias o habrá ocasiones en las que ni siquiera debe hacer presencia. Depende de la audiencia, del caso, qué hay casos que son gigantes cómo pues puede haber temas de medicina forense y pueden hacer audiencias para cada una, aunque en un proceso digamos de optimización de los tiempos se pueden hacer audiencias dónde se hable de todos los temas.

9. Cuál es la diferencia entre investigación e indagación.

Respuesta: La indagación es una etapa preliminar como un ejercicio de indagación digamos que tú arrancas es con unos indicios a preguntar, pero todavía no es conducente como cuando tú ya tienes la etapa de investigación, cuando tú ya tienes el producto de una indagación inicial ahí ya arrancas con toda la auditoría en pleno.

10. Cuál debe ser los principales requisitos que debe tener un Auditor Forense para ejercer como tal.

Respuesta: Eso es muy amplio, yo soy especialista en auditoría forense de la Universidad del externado, el externado el enfoque es muy jurídico yo no voy a decir eso es bueno o es malo, y hoy en día coordinó el diplomado de auditoría forense y yo apenas de la parte jurídica tengo sólo un pedacito porque por ejemplo yo abarco el diplomado tiene un módulo que se llama el derecho a la auditoría forense informática forense planeación ejecución en la auditoría forense informes de auditoría forense protección y cadena de custodia, podemos decir que yo le dio un enfoque que va más allá de lo jurídico, pues yo decirte en este momento Cuál es la formación académica quería tener un contador para hacer un ejercicio auditoría forense es muy amplio, sin embargo yo creo que es clave ejemplo un contador que nunca haya trabajado en auditoría forense pero que se va a dedicar a trabajar en auditoría forense debería tener unos conocimientos buenos en auditoría debería tener unas buenas bases de auditoría debería tener unos conocimientos buenos en cadena de custodia eso es clave, unos conocimientos en penal económico y es que hay uno se va formando, por ejemplo en el tema de bases de datos,

tema de análisis de la información porque a veces en auditoría forense uno encuentra que los volúmenes de información son gigantes entonces digamos que allí se hace indispensable tener unos buenos conocimientos en temas de análisis de la información, qué pasa yo por ejemplo conozco contadores que por hoja de vida uno dice bueno contadores con la especialización de auditoría forense pero no sabe nada y conozco profesionales que sólo son profesionales en contaduría porque son muy pilas, a veces depende mucho del perfil profesional también conozco personas que tienen muchos años de experiencia y no tienen especialización pero llevan trabajando como auxiliares de la justicia un montón de tiempo eso les da unos elementos de juicio que son distintos,, es muy amplio, hay gente que no le apunta al tema La especialización sino hay certificaciones internacionales, miembro de la junta directiva de ACGE en Colombia hay muy poquitos menos de 100, Colombia menos de 50 Aquí hay muy poquitos ACGE, lo que te digo el tema auditoría forense se volvió muy local los que se quieren certificar con ACGE por ejemplo necesitan un conocimiento muy amplio de las normas y leyes norteamericanas pero por su cuenta les toca estudiar todo lo de Colombia hay un apartado que es de puro Código Penal de Estados Unidos.

11. Cómo ve la auditoría forense en Colombia.

Respuesta: Me parece que es un campo muy chévere para explorar, la auditoría forense no en todos los casos tiene el mismo alcance. Quienes desarrollan auditorías forenses, aquí es donde te digo que le alcancé cambia, podría por ejemplo decir que yo estoy acá en empresas consultoras como peritos hay una cosa que es muy clave y es una función de policía judicial, la función de policía judicial da como uñas y dientes para hacer las

investigaciones qué entidades tienen esa facultad de ser policía judicial claramente la fiscalía, las superintendencias, las supersociedades, la superintendencia de industria y Comercio, casi todas las superintendencias, eso es lo más triste, incluso nosotros aquí en javeriana capacitamos entidades que tienen capacidad de policía judicial porque no saben usarla es decir, no saben hacer auditoría forense no llevan cadena de custodia, ahorita nosotros estamos capacitando a contraloría, llevamos tres años con ese proyecto y las dificultades que hemos encontrado con ellos es que ellos tienen dos líneas investigación y auditoría y uno dice en auditoría No hagan mucho control Por qué son auditorías basadas en riesgos pero en las investigaciones es muy similar a la auditoría forense y deberían llevar cadena de custodia, entonces cuando un auditor forense tiene esta facultad de policía judicial pues eso le facilita la vida un montón porque es que la solicitud de información o te la entregan o te la entregan si tu citas a alguien a una audiencia de indagatoria la persona o va o va, si yo como ahorita el forense soy auditor de una empresa consultora y cité a alguien a una entrevista si la persona no se le da la gana de ir pues simplemente no va.

12. Cómo se puede ser policía judicial.

Respuesta: Depende de la entidad en la que estés, fiscalía designa entidades con esa facultad de policía judicial, es como yo quiero ser policía judicial, no, es la fiscalía la que le da ese nombramiento, el CTI de la fiscalía tienen facultad de policía judicial y eso para hacer un ejercicio auditoría forense facilita la vida un montón. Cuando uno está acá uno puede tener limitaciones en el alcance gigantescas, porque uno es meramente

administrativo, la gente no te quiere mandar la información, la gente no quiere venir por ejemplo yo he trabajado en Casos que son así, desde el enfoque empresa consultor, un caso de concierto para delinquir donde hay estafa hay todo pero entonces la empresa saca la gente y los echa a todos después uno como auditor forense para citar a la gente entrevistas es un rollo la gente no viene y uno no tiene la facultad para obligarlos, aquí se hace más difícil hacer auditoría forense, si puedo hacer cosas pero no tiene las mismas uñas ni los mismos dientes para hacer una auditoría que cuando hay esa facultad de policía judicial, control de investigación de fraude en entidades y esas digamos que tienen las mismas limitantes que uno, cuál es la ventaja de ellos, que están en la entidad y tiene un acceso más fácil a la información, pero los que hacen auditoría forense más chévere son las entidades de investigación y los que tienen labor de policía judicial.

*ENTREVISTA DOCTORA ÁNGELA CARREÑO, AUDITOR FORENSE FUNCIONARIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*

ENTREVISTA PROFESORA ÁNGELA CARREÑO

**AUDITOR FORENSE – POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN**

Mi nombre es Ángela Carreño, tengo especialización en revisoría fiscal, tengo especialización en auditoria de control y estoy cursando mi segundo año de maestría en contabilidad con énfasis en forense, llevo un año en la fiscalía, además me desempeño como docente para el posgrado de revisoría fiscal contabilidad y finanzas internacionales de la universidad javeriana, antes de entrar a la fiscalía yo trabajaba para la junta central de contadores, como perito contable dentro de los procesos disciplinarios que cursan contra los contadores públicos, haya dure 4 años.

En el año que llevo trabajando en la fiscalía, mi cargo es profesional investigador, investigadora para los casos de corrupción que cursa la fiscalía 46 seccional de corrupción, contable nosotros realizamos la parte de peritaje contable, hay diversidad de casos, estoy hablando de un caso en el cual participe y está en curso que fue hace más o menos un año y allí lo que se hizo fue un tema de supuestos enfermos donde la gobernación destino unos recursos para que fueran administrados por unas IPS para personas vulnerables con síndrome de drogas o que estuvieran enfermitos, te puedo detectar que todas las personas eran falsas, que los médicos nunca ejercieron, y que se perdieron más de 8000 millones de pesos en esa modalidad y mi labor fue realizar la determinación del detrimento patrimonial que hubo allí haciendo una matriz de costos y de recursos del estado que fueron aparar en los secretarios de salud, en los contratistas de las IPS , hoy en día hay 8 personas con medida de aseguramiento

1. ¿Qué vínculo puede existir entre la auditoría forense y el derecho?

Respuesta: La auditoría forense como tal Es una herramienta que utiliza el sistema de investigación hablando los desde el ámbito penal, primero hay una investigación luego una judicialización y luego un juicio posteriormente; entonces la auditoría forense Es una herramienta qué hace parte de la investigación en la parte penal, depende el caso se requiere expertos uno de esos expertos Generalmente siempre es un contador porque en el ámbito de corrupción es muy utilizada la auditoría forense ya que hay contratación contratos con empresas, empresas que están empezando a llevar contabilidad, en el ámbito de las personas naturales hablamos de los recursos públicos todo lo que tiene que ver con dinero, siempre va a haber un contador para llevar una investigación, si estamos hablando en la caída del puente de chirajara, por más que se necesitan ingenieros se necesitan contadores qué valoren los costos del detrimento en eso que se perdió, entonces la auditoría forense con relación al derecho en el ámbito penal es una herramienta primordial.

Qué es lo que están haciendo, las técnicas que se utilizan en auditoría forense para hacer menos dispendioso el trabajo como por ejemplo, pruebas de recorrido, análisis de gobierno corporativo, insisto depende el caso, el auditor si necesita determinar el detrimento patrimonial, me voy al flujo de caja pagos desde donde nacen hasta donde salen cómo fue a quién le pago mediante cheque quién se lo llevó, todo, en el ámbito penal es no es tan sencillo se necesita de una orden de un juez entonces ahí es donde los informes que presenta el investigador para poder llegar a que el juez le dé la autorización de ir a pedir toda esa información tiene que ser muy puntual y muy profesional o sino no te va a dar dicha autorización.

2. Que nos puede contar en cuanto a la Cadena de Custodia.

Respuesta: La cadena de custodia tiene un procedimiento muy riguroso, aquí no es que el abogado el experto contable lo hace diferente al ingeniero, no, la cadena de custodia es un único procedimiento tiene unas reglas muy claras. Cómo lo hace el auditor forense: Pues depende el caso, es que es muy complejo, yo por ejemplo tengo casos donde no llevo cadena de custodia aún porque están en etapa investigación, por ejemplo llegué hacer la inspección y las personas donde llegué hace la inspección no estaban, no apareció nadie, me atendieron me dejaron ahí y se perdieron a mí me tocó recoger todos los elementos y hacerle cadena de custodia porque son los originales, para el estudio de las pruebas originales, en este caso sí, pero por lo general uno deja la contraparte el investigador sin nada, tiene que conservar los originales y nosotros nos llevamos las copias o copias simples o certificaciones de los contadores pero depende el caso porque está en etapa investigación, cuando ya la fiscalía ve que hay méritos y antecedentes para tomar las pruebas va se hace la cadena de custodia, un procedimiento de cadena de custodia normal que es recolectar, embalar y rotular.

3. ¿Las pruebas se pueden clasificar? ¿Cuál sería dicha clasificación?

Respuesta: Sí. Depende el caso. Cuáles son más oportunas cuáles son menos oportunas cuáles son primordiales cuáles no son primordiales, depende la conducencia y de la efectividad que tenga para la investigación, pero eso sólo lo determina el auditor, para mí

puede ser un tipo de prueba el comprobante egreso que tiene la firma del recibido, extracto del banco porque sé que no puedo pedir por otro lado.

4. ¿En la etapa de investigación e indagación cuál sería la participación del contador público?

Respuesta: En la indagación tú no tienes un culpable, el auditor tiene las herramientas para poder empezar a entrevistar como siempre va a haber una utilización de las pruebas pero a ser diferente, el audio puedo utilizar sus entrevistas para saber más de las expresiones. Cuando están investigación ya tiene más herramientas, debes tener por lo menos un indiciado, ya debes tener una hipótesis, utilizas otro tipo de herramienta, otro tipo de técnicas para poder determinar, siempre es muy importante en la parte penal es que el auditor forense no va solo siempre tiene que ir acompañado de alguien en este caso o por lo menos cuando tengo cita con el fiscal, el fiscal el acompañamiento.

5. En cuanto las audiencias cómo participa el contador público,

Respuesta: Eso depende del fiscal y en la contundencia de las pruebas que realizó pero por lo general siempre cuando tu emites un informe forense tubas en el papel de perito, sólo que hallaste, dejaste, soportarte siempre lo tendrás que ir a defender en el juicio cómo a menos de que acepten cargos, ya que sea tan contundente el informe que aceptaron cargos entonces el juicio es muy rápido, si él dictamen es tan contundente de méritos para una captura y para una imputación y por lo tanto hay mucha gente que recoge principio oportunidad

6. Cómo ve la auditoría forense en estos momentos en Colombia

Respuesta: La auditoría forense es una de las especializaciones que más está teniendo fortaleza está cogiendo mucho auge de hecho la fiscalía general de la nación, hace un año hizo una convocatoria a todas las universidades que tuvieran programas de auditoría para contadores y entramos 300 contadores auditores, porque realmente se necesitaba. De hecho todos los casos de corrupción como interbolsa crearon la necesidad de que se necesitarán más contadores en la fiscalía con especialización en auditoría forense.

La auditoría forense es que tú defiendes tu informe que tú hiciste como fiscal como auditor o como auditor interno porque la técnica para los contadores siempre va a ser la misma las normas internacionales y las normas de aseguramiento siempre van a ser las mismas, importante es que en la auditoría forense tú lo tienes que defender ante un juez, la diferencia más notoria. Nosotros como contadores auditores tenemos que reírnos por el mismo código de ética por las mismas normas de auditoría para realizar el trabajo.

7. ¿Cree usted que la auditoría forense es un tema nuevo en Colombia?

Respuesta: Está en auge, no es nuevo, de hecho en Colombia como tal tiene la revisoría fiscal, eso es auditoría, siempre ha sido auditoría, siempre la han tenido las empresas siempre la han tenido los, ahorita se llama corrupción pero esto antes se llamaba administración pública, se denomina delitos contra la administración pública, siempre ha estado lo que pasa es que se ha mejorado.

En Colombia los contadores somos peritos por el solo hecho de ser contadores, materia contable sólo los contadores podemos defender el dictamen que emitimos, por el carácter o el catálogo de peritos, a esto antes no se le llama auditores forenses si no un perito, sí se observa el código de comercio anterior y en el nuevo.

8. Hay alguna diferencia que sea perito investigador o experto.

Respuesta: Claro que sí, aquí hay ingenieros, aquí hay abogados los cuales son más investigadores, aquí hay personas que tienen carreras como antropología, aquí todos tenemos la función de policía judicial, todos somos investigadores, son diferentes etapas, si tú estás investigando pues Está realizando una entrevista, puede estar haciendo un allanamiento, haciendo las actividades que se desprendan de eso. Tú pasas al papel de perito cuando emites el informe ibas a defenderlo ante un juez. Lo anterior teniendo en cuenta que para la ley y la norma siempre se va a denominar perito.

9. Cuáles son los requisitos profesionales que usted cree que debe tener un contador para desempeñarse como auditor forense

Respuesta: Sí, yo soy de las personas que estoy de acuerdo que para poder hacer este tipo de cosas se tiene que tener experiencia profesional y está muy actualizado en las normas, por ejemplo sí yo lo sé normas internacionales cómo voy a hacer una auditoría en una empresa, y yo no sé de las NIAs cómo voy a auditar los procedimientos que hizo un auditor, nosotros auditamos a los auditores Qué es el mismo revisor fiscal, estar actualizados y definitivamente y hay que tener experiencia práctica y teórica.

En otras partes del mundo existen las íes son los estándares internacionales de educación, los contadores escogen una línea desde el principio, el que financieros siempre se va por la línea financiera, costos siempre fue costos, son 8 IES, la última Íes es para auditores contadores en estos lugares no están viendo diferentes temas sino solamente una línea y además tú no vas avanzando si no vas adquiriendo certificaciones año tras año y renovando su tarjeta profesional.

El código de ética es supremamente importante, todo el tema del escepticismo, la independencia del auditor.

El contador público tiene diferentes responsabilidades, tiene 5, la disciplinaria que la juzga la junta central de contadores te pueden quitar tu tarjeta profesional, la social, responsabilidad penal que la juzga la fiscalía dónde te vas a la cárcel, contabilidad administrativa tú le respondes a todas las superintendencias y la Dian y ellos también te pueden sancionar e inhabilitar como contador y la civil qué es cuándo buscan tu patrimonio, por lo tanto el auditor forense le caben hasta 5 responsabilidades.

*Consentimiento Informado***CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Proyecto de investigación: Participación del Contador Público en las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia.

Investigador: Lina María Mendoza Parra

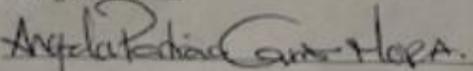
Entrevistados: Ángela Carreño

Mediante el presente documento usted es invitado a participar en el cumplimiento del objetivo general de la Monografía, el cual es determinar la participación del Contador Público – Auditor Forense en cada una de las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia desempeñándose como perito, investigador o experto.

Con base en la información suministrada por Usted en la entrevista, se determinarán las funciones del Contador Público – Auditor Forense en el desarrollo de las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia, indagación, investigación y juicios orales.

En este contexto y con la firma del presente documento Usted autoriza su participación en la entrevista de forma voluntaria y personal. La entrevista será audio grabada y posteriormente transcrita para su divulgación, los resultados serán usados para publicar en el trabajo de grado a título de monografía en la Escuela de Contaduría Pública de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC y los interesados.

Nombre: **Ángela Carreño**

Firma: 

Fecha: 13 de abril de 2018.

*ENTREVISTA DOCTORA LEIDY OLAYA, PERITO AUDITOR FORENSE ADSCRITA ANTE EL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA*

ENTREVISTA LEIDY OLAYA

PERITO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Buenas noches, hoy estamos con la doctora Leidy Olaya, y le solicito permiso para realizarle una grabación a esta entrevista para tenerla como soporte en la tesis titulada Participación del Contador Público en las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC de Tunja

Muchas gracias Lina acepto que me grabes. Gracias profe.

1. ¿De acuerdo a su experiencia, ¿cómo ha sido su participación en un proceso penal, que más ha tenido que hacer y cuáles son sus funciones, todo en general de acuerdo a su participación en un proceso penal?

Respuesta: Okay Lina, mira yo más o menos hace 3 a 4 años largos participo como perito experto en temas de delitos económicos especialmente en lavado de activos, extinción de dominio, he participado en algunos procesos administrativos y de disputa, mi participación cuál ha sido, básicamente llegan a mí las personas a través de sus abogados esos abogados que necesitan o controvertir un dictamen qué ha presentado alguna autoridad competente qué puede ser la fiscalía la cámara de comercio la supersociedades cualquier autoridad o cualquier ente de control y controvertir ese

informe que ellos han presentado o hacer informe de ceros para tratar de demostrar algo en el caso de lavado de activos lo que se trata de hacer es a las personas poseedoras lógicamente de un activo que resultan incluidos en un proceso de lavado de activos lo que se hace es partir de ceros para tratar de demostrar que esa persona no ha obtenido sus ingresos ilícitamente . Cómo inicia este proceso. Como te digo inicia con el contacto con el abogado porque a través de los abogados es que mi contacto con esas personas yo he trabajado con varios abogados penalistas aquí en Bogotá incluso en otras ciudades como Cali, Barranquilla, Medellín, Bucaramanga pasto donde me han contratado por procesos de este tipo entonces el abogado, las personas resultan incluidas en estos procesos lo que vamos a tratar de demostrar que estas personas han adquirido sus bienes de una forma ilícita o que han tenido incrementos patrimoniales de una forma ilícita cómo se hace estos. Pues se hace a través de un estudio generalmente son estudios patrimoniales en donde contamos toda la vida económica a través de soportes de las personas que están incluidas en proceso de este tipo lavado de activos por ejemplo cómo se hace es estudio. Se empieza con la entrevista con esa persona que para mí es un cliente, se hace la entrevista con esta persona quién es el cliente, con su contador dependiendo si es persona natural o jurídica dependiendo si está uno obligado a tener revisor fiscal también se entrevista al revisor fiscal, en el caso de las personas naturales empiezan a contarnos toda su vida económica luego empiezan estas personas a tener a tener dinero a tener activos o a tener acciones dependiendo del activo que estemos hablando entonces se evalúa y se empiezan a buscar todos los soportes de este patrimonio estamos hablando por ejemplo Que si una persona empezó su vida laboral desde el año 80, desde el año 80 se empiezan a juntar todos estos soportes comerciales soportes contables porque muchas veces ni

siquiera están obligados a llevar contabilidad entonces de pronto si han tenido una vida económica, han sido empleados toda la vida por ejemplo ese es el soporte para el caso del empleado pues sería el certificado de ingresos y retenciones o una certificación para las empresas que elaboro es decir hay muchas más maneras de probar que una persona tuvo sus recursos adquiridos a partir de una actividad lícita siempre y cuando porque si no es lícita es imposible siempre que se hace una transacción lícita hay un rastro y eso es lo que hacemos nosotros tratamos de identificar tratamos de revisar cómo es él cómo está esa vida económica de la persona del cliente la valorar la evaluamos y empezamos a pedir los soportes guía y de ahí la experticia al auditor para para saber que soporte no sirven o no de acuerdo a la actividad económica del clientes una vez se tengan esos soportes se prepara un dictamen basado en estos soportes que ha entregado el cliente y ese dictamen se presenta la autoridad competente la autoridad competente lo evalúa a través de sus peritos o de sus personas idóneas porque eso es otra cosa importante tiene que existir una persona porque el contador que lo haga tiene que ser una persona idónea que tenga la experiencia primero y en el caso de los contadores que sea contador titulado entonces ahí mismo la autoridad competente lo evalúa con una persona idónea o con un perito y el otro perito si está de acuerdo o no está de acuerdo con el dictamen que nosotros presentamos si no está de acuerdo si llegara a pasar lo que se hace es controvertir lo que está diciendo el perito es básicamente Esa es la tarea que se hace si estamos hablando de un caso de lavado de activos entonces también se pueden dar disputas entre dos empresas por ejemplo por competencia desleal en ese caso entonces hay que a partir de la contabilidad de la empresa entrar a demostrar que no hubo competencia desleal y cómo se hace pues a través de un análisis de toda la contabilidad ver cómo obtuvo sus ingresos cuál es su

canal de ventas o por ejemplo también sean disputas personas jurídicas y privadas y entidades del estado en dónde las entidades del estado dicen que la persona jurídica privada no presto los servicios como han acordado en el contrato entonces lo que se hace en la parte contable por ejemplo si es un contrato de construcción toca entrar a revisar toda la contabilidad de esa obra solamente temas contables porque ya si se terminó uno se terminó o si se hizo sí se cumplió ya le toca a otro perito diferente a mí porque yo no soy ingeniera ni especialista en el tema pero desde la mirada contable debemos mirar Sí ellos tuvieron gastos de materiales o de cemento o que se yo de todo lo que sea lo necesario para realizar una obra y de pronto si el hecho de que la entidad pública haya cancelado el contrato no les haya hecho los pagos entonces ahí también entra el tema de daños y perjuicios porque el hecho de que la empresa privada esté esperando un ingreso y que la entidad pública celos prive y no se los cancele pues esto lógicamente genera unos daños a la entidad privada pues básicamente está actuación eso es cuando empezamos de cero cuando hablamos de controvertir un dictamen puede ser vuelvo y te hablo de un lavado de activos por ejemplo hay un informe de fiscalía hecho por un perito de la fiscalía en donde dice que existe unos incrementos patrimoniales en un periodo de tiempo entonces el auditor entonces el abogado viene a mí me dice yo necesito que verifique si esto es cierto o no es cierto que existen esos incrementos patrimoniales certificados porque el problema es que no estén certificados entonces nosotros vamos revisamos ese periodo y analizamos sí hubo o no un incremento patrimonial por certificar y si no lo subo pues entonces hay que certificar porque no lo subo o que soporte porque finalmente en mi experiencia como perito yo basó todas mis defensas sí así me permite llamarlo yo no soy abogada pero yo vas a toda la ayuda de mis clientes como soporte si yo no tengo soporte

pues lógicamente no hay cómo demostrar porque no cuento con la información suficiente para determinar o para dictaminar si existe o efectivamente no hay incrementos patrimoniales y esto terminando en un estrado judicial ahora una vez está hecho el dictamen una vez se controvierte con el perito de la autoridad competente pues de pronto hay una tapa de juicio en esa etapa de juicio somos llamados generalmente el abogado es quién propone que vaya auditor forense que contrató la qué contrato el afectado o la persona que le han imputado cargos para que sea entrevistado por el fiscal digamos que sean esta instancia de fiscalía yo como perito voy la fiscalía me hace unas preguntas y yo contesto bajo basado en el trabajo de auditor de la auditoría que yo hice porque al final finalmente es una auditoría por dos razones primero: se revisó el tiempo la información y segundo porque terminó en un estrado judicial que básicamente es la principal diferencia de una auditoría forense auditoría financiera normal a una auditoría de calidad de cumplimiento operativa o cualquier auditoría es diferente a la forense.

2. Lo que su merced me indica, prácticamente se participa en la etapa de investigación y de juicios en la parte indagación no mucho.

Respuesta: Depende el proceso, porque si la persona ha sido llamada a indagatoria ya la fiscalía le ha dicho que lo estamos investigando por lavado de activos entonces el abogado muchas veces propone y le dice a la persona hagamos un estudio patrimonial y ya y llegamos a indagación con un estudio patrimonial puede pasar también de hecho hace poquito hicimos uno en donde teníamos una semana a una empresa aquí en Bogotá en donde le notificaron que tenían que presentarse a un proceso de enriquecimiento ilícito y que le iban a imputar cargos que se presentará y no recuerdo si el documento de decían

que le iban a imputar cargos por enriquecimiento ilícito y al cliente se presentó para mí es un cliente y el abogado me pidió que hiciéramos un estudio una auditoría forense de los ingresos de esa persona jurídica, hicimos una auditoría forense determinando de dónde provenían los ingresos de esa empresa solamente los ingresos era solamente para demostrar que no había ningún enriquecimiento ilícito que todos los ingresos de esa empresa habían sido obtenidos legalmente y fue en etapa de imputación apenas leí van a imputar cargos no se los habían imputado.

3. En cuanto al tema de cadena de custodia en qué me puede apoyar, maneja el embalaje y la rotulación cómo lo hace tiene algún manual personal.

Respuesta: No, depende, si estamos hablando de perito como tal más allá de tener toda la documentación disponible ponle cuidado que sí estamos hablando de una persona que está involucrada en un proceso penal ellos no nos van a cambiar la información porque son personas que necesitan salir de problema, gerente ocurre cuando estás haciendo una auditoría forense para detectar fraude en una empresa por ejemplo y las personas que están haciendo fraude quieren dañar o entorpecer su investigación ay sí debería hacerse cadena de custodia. Depende como vuelvo, vuelvo y te digo, claro que sí hay que hacer cadena de custodia si hablamos de soportes físicos claro Hay formatos en dónde se ligan cada uno de los documentos que son entregados y confirma la persona que entrega y la persona que recibe pero se registra ahí en el momento no es pues porque yo he verificado toda la información que yo solicite y que Efectivamente es la que se me está entregando y

ya si hablamos de evidencia digital vamos a un experto informático forense para que recoja toda la todo el tema de cadena de custodia.

4. En cuanto a su experiencia que más posgrados o estudios ha realizado para desempeñarse como auditor forense.

Respuesta: Yo soy contadora pública especialista en auditoría forense soy profesora de la universidad javeriana en pregrado y también soy profesora del diplomado de auditoría de administración de riesgos y auditoría que ofrece la Universidad Javeriana, soy perito experto inscrito ante el consejo superior de la judicatura la especialización la hice de aquí en Colombia De hecho no hay mucha más preparación el tema auditoría por ese a excepción de la del diplomado que dicta la universidad javeriana y la especialización que dicta la universidad externado de Colombia aunque los enfoques son diferentes pero tú no encuentras más sobre el tema en Colombia en la universidad libre creo que dictan una auditoría forense pero es un tema muy muy jurídico muy enfocado hacia los abogados preparación académica como tal no tengo más pero la experiencia de tener sectores de la industria personas naturales personas jurídicas pues la experiencia adquirida a través del tiempo.

5. Qué tan importante es para usted la auditoría forense.

Respuesta: Es total porque fíjate si una persona necesita defenderse de un proceso de extinción de lado de enriquecimiento ilícito de corrupción pues claramente necesita un perito una persona idónea que vaya y lo ayude en su defensa porque básicamente del perito lo convierte en ayuda tanto para la defensa como para la otra parte porque

claramente si estamos hablando a nivel de fiscalía pues la fiscalía también tiene sus auditores y de hecho yo soy perito auxiliar de la justicia inscrita ante el consejo superior de la judicatura y por ejemplo ellos pueden decirme tenemos este caso se lo asignamos entonces ahí estaría de la otra parte.

6. Cómo ven Colombia el tema la auditoría forense.

Respuesta: Pienso que hay mucho por hacer vuelvo y te repito no conozco peritos contables de hecho estuvo inhabilitado en algún momento para hacer una auditoría un peritaje y no encontré quien lo hiciera no conozco peritos y los peritajes que he visto son muy débiles hay mucho por probar con mucho por trabajar y mucho por aprender respecto al tema.

7. Es decir que el campo de acción para un contador público especializado en el tema auditoría forense es muy amplio.

Respuesta: Es bastante amplio porque en cada disputa que se presente a nivel jurídico va a necesitar de un perito siempre sobre todo por el proceso del sistema penal acusatorio básicamente está en usted demostrarlo ya y eso es atrás de un perito a una persona idónea que para los casos de delitos económicos generalmente va hacer un contador público porque el contador público es quien dice si los estados financieros están bien no están mal si la declaración de renta está bien o está mal en fin. Yo pienso que no es que no haya campo de acción sino de qué podemos hacer nosotros y que podemos aportar esta es en explorar más que cualquier otra cosa. El nuevo sistema penal acusatorio apunta que usted tiene que tener un perito penal de tipo económico. Pienso que los contadores le

oyen mucho a la responsabilidad ya que se tiene que exponer ante un fiscal ante un juez por eso es que no se ha desarrollado este tema en profundidad en Colombia como es un campo que está sin explorar que hay mucho para hacer porque una cosa es que te prepares académicamente y otra cosa es hacerlo ya que la academia difiere a veces mucho de la realidad sobre todo cuando partimos de una auditoría forense y tomar unas normas de otros países tal vez no funciona en Cómo funciona la economía de nuestro país o la contabilidad de nuestro país entonces Más allá de eso es un campo por explorar hay mucho que hacer y mucho por aprender.

8. Cree usted que hay que empezar por la universidad porque la Universidad incorpore este tema en su pensum.

Respuesta: Sí yo creo que sí yo creo que debería existir un no sé si a nivel de materia no sé pero creo que sí porque estamos llamados a eso estamos llamados a ser auxiliares de la justicia y de hecho la ley 43 de 1990 lo contempla entonces creo que sí me gusta y pienso muchas veces usted no le puede decir al abogado no alcancé a terminar el informe tenemos a veces jornadas día y noche en recolectar la información escribir porque de todas las etapas de planeación ejecución y elaboración del reporte de dictamen pues yo pienso que la clave está en la elaboración del informe porque usted puede tener muy buenas papeles de trabajo que en el caso auditoría forense se convierten en pruebas pero si el informe no plasme una forma de cuál o qué quiere decir Se te cayó el informe. Yo pienso que mientras se realice este trabajo con escepticismo profesional y contemplando todo lo que existe en el código de ética pues uno no tiene problema con su trabajo

9. Qué piensa al respecto el código de ética.

Respuesta: Es de Gran importancia son las pautas que tenemos que tener independientemente de que tipo de auditoría se haga entonces es muy importante tenerlo en cuenta.

10. De acuerdo a su experiencia cuál cree que debe ser una formación académica básica para poder estar en este campo de acción.

Respuesta: Nos podemos basar en los módulos que tal diplomado de auditoría forense de administración de riesgos de auditoría forense la universidad javeriana yo pienso que la información que sea en ese diplomado es suficiente porque incluso para tu para ser perito ni siquiera tienes que tener especialización en auditoría forense necesitas tener la experiencia en auditoría y tienes que tener unas pautas básicas una formación básica como la recolección de la evidencia la prueba los papeles de trabajo la elaboración del informe la planeación ejecución y todo eso se dicta en el diplomado de auditoría forense una cosa es lo que uno puede leer investigar y otra cosa es cuando tú ya te enfrentas en el campo hacerlo

11. Y en cuanto al dictamen hay una estructura definida como los dictámenes de las otras auditorías.

Respuesta: es autonomía del auditor forense. Es autonomía el auditor forense siempre y cuando tenga 1 lineamientos básicos de informe de auditoría como una como un alcance como unos objetivos como esas cosas básicas que tienen que tener un dictamen común y

corriente pero de ahí en adelante todo lo que tú quieras incluir en tu examen que le den fuerza a lo que está sustentando demostrar pues Bienvenido sea.

12. Cree usted que esta investigación es oportuna e interesante.

Respuesta: Muy oportuno muy importante pienso que es un campo está sin explorar Y qué y la invitación es a que nos preparemos todos en el tema y que haya más compa contadores Trabajando En el tema pero es súper inter

ENTREVISTA DOCENTE GERMÁN EDUARDO ESPINOSA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**ENTREVISTA GERMÁN EDUARDO ESPINOSA
DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL**

1. ¿Tiene usted conocimiento del ejercicio profesional de un contador auditor en el proceso de investigación de un delito?

Respuesta: Bueno, yo trabaje 7 años en la Fiscalía General de la Nación, en esos 7 años que trabaje, pues tuve la oportunidad de hacer parte de CTI, en algunas investigaciones preliminares relacionadas con Fraude Financiero, y claro en la Fiscalía hay muchísimos contadores que están dedicados digamos a este tema, específicamente en las unidades que investigan ese tipo de delitos. Porque en la Fiscalía, el tema de delitos se divide en unidades, hay una unidad específica digamos enfocada a ese tema, básicamente hay contadores, economistas, profesionales de las ciencias económicas.

2. ¿Qué vinculo puede existir entre el derecho y la auditoría?

Respuesta: Mire, la percepción es que más que Auditoria se habla es de Aseguramiento, o sea ese es el concepto universal y sobre todo entendido en un contexto global; la Auditoria es una forma de asegurar, creo que eso no se entiende muy bien en Colombia, pues precisamente seguimos hablando de Auditoria cuando el tema ya no es únicamente y exclusivamente Auditoria, el tema es un tema más complejo que es el Aseguramiento de la Información, la Auditoria es parte del mundo del Aseguramiento y en esta medida

todo lo que sea susceptible de ser evaluado es aseguramiento, entonces cualquier tipo de práctica es susceptible de ser evaluado y eso hace parte del mundo del aseguramiento, o sea esto es amplísimo.

Claro cuando uno habla de Auditoria en el mundo contable, casi siempre se enfoca a la Auditoria de los estados financieros, pensando no solamente en la razonabilidad, pues dado a que en eso es lo que tradicionalmente está enfocado, sino hoy en día digámoslo en una vertiente un poquito interesante que es el tema del fraude.

Entonces... vínculo entre derecho y aseguramiento en vez de hablar de Auditoria, pues todo, pues porque en las prácticas delictivas pues tiene que haber una evaluación en principio para saber si esa práctica cómo fue que se llevó a cabo, tener un conocimiento, que permita no solamente entender el porqué del delito, son también como se debería prevenir el delito, que eso es una de las funciones importantísimas, que eso tampoco nadie lo entiende ni lo conoce, además creo que tampoco debe entenderlo y saberlo, porque muchas veces se piensa que el tema de Fiscalía simplemente es investigación de conductas punibles, pero entonces el tema no es solamente ese, el tema es entender la conducta punible para poder establecer una política en materia digámoslo de prevención de los hechos, y creo digamos es muy importante hacer ese tipo de evaluaciones, eso sería asegurar no con el fin de emitir una opinión, sino con el fin de encontrar digámoslo procedimientos o procesos que permitan contribuir a la formación de una política de estado en materia de prevención del delito.

3. Las personas que participan en los procesos judiciales en Colombia son

Respuesta: Hay muchos actores, por supuesto que tienen que estar ahí el Indiciado, ¿cierto?, pero también tienen que estar el Juez, hoy en día tenemos en este nuevo Sistema Penal Acusatorio Ley 606 (...); pues tiene que estar el juez de control de garantías, tiene que estar por supuesto el abogado defensor o de oficio, tiene que estar el equipo que conforma digamos el fiscal con su investigación, que es uno de los problemas grandes, por lo general el fiscal no tiene injerencia muy fuerte en su policía judicial (CTI).

4. ¿Los tipos de evidencia que se pueden obtener en las etapas de indagación y de investigación en un proceso judicial son?

Respuesta: Bueno, la investigación la lidera el fiscal en todo momento y sentido hay un programa de trabajo que se conoce así, hay una ruta que es la que traza el fiscal que a veces no queda documentada desde un principio, y es uno de los problemas grandes, porque el Fiscal a veces creo que es su modo entonces simplemente reúne al equipo, pero tiene que haber algún programa de trabajo, es una especie de planeación, eso se denomina digámoslo programa de trabajo, bueno se puede denominar de varias formas, pero digamos que hay es donde básicamente el fiscal como tal dirige la investigación, por supuesto el equipo de investigación, específicamente en el caso del CTI, que esa es la Policía Judicial de la Fiscalía, pues más o menos ya dependiendo de cada fiscal ellos saben cómo trabajan, a unos les gustan más unas cosas, a los otros les gustan otras y lo que se hace es como tratar de acoplar digamos a la forma en que el fiscal lo dirige. Con fiscales es fácil trabajar, algunos son muy abiertos están dispuestos a que efectivamente la policía judicial, incluso participe en esos procesos de planeación; con otros es muy complejo, el fiscal dice es así y punto, entonces pues eso también a veces es complicado

en ese proceso el manejo, se supone que en el deber ser, si es un trabajo debería ser mucho más abierto en el cual tanto policía judicial, debería haber una participación más activa en términos, por ejemplo, de generalidades en función de cómo recoger la prueba, porque aquí el tema más fuerte es el de la prueba.

5. Qué opinión tiene acerca del embalaje y rotulación en la etapa de recolección de elementos materiales de prueba en el Sistema Penal Acusatorio.

Respuesta: No, complicado, o sea eso en Colombia no existe la verdad. La cadena de custodia como se denomina es muy frágil en nuestro país, sobretodo porque eso dependiendo del tipo de prueba eso demanda una gran cantidad de recursos, por ejemplo, hay pruebas en las cuales necesariamente por un tema de cadena de custodia se debe conservar , por ejemplo, cadenas de frio; nosotros no tenemos la infraestructura para eso, o sea eso solamente existe en CSI, como diría uno eso no existe en otro lado, aquí en Colombia eso no existe, o sea cuando uno va hacer una inspección a cadáver, que es como se denomina técnicamente, que es lo que la gente conoce como levantamiento, pues, pero técnicamente eso se denomina inspección a cadáver, pues eso es ridículo, o sea una se pone a ver como se realiza una inspección, eso no cumple con ningún tipo de protocolo medianamente respetable, porque pues en eso estamos crudos, en materia de inspección de libros y registros, eso no, no funciona como debería ser, la verdad estamos lejísimos a mi punto de vista, a tener una debida cadena de custodia.

6. ¿Cuál es la diferencia entre la etapa de indagación y la etapa de investigación en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia?

Respuesta: A ver si me acuerdo, la investigación era una etapa preliminar, pero si no estoy mal, excúsame la verdad no me acuerdo bien, esto es un tema más jurídico, yo antes eso me lo conocía más o menos bien, pero digamos que después de indagado es porque ya ha surtido una etapa procesal o penal diferente de donde ya no es solamente la investigación preliminar si no que la persona queda involucrada formalmente creo que en la parte penal.

7. ¿Sabe usted cuales son los requisitos profesionales y la experiencia más recomendable requeridos para que el Contador Público se desempeñe como Auditor Forense?

Respuesta: No, eso tiene que ser un tema de especialización; o sea yo no soy de los que creo y yo respeto la opinión contraria, pues yo no creo que en el pregrado uno tenga que llevar digamos al estudiante abordar todas las posibilidades que pudiesen existir a nivel del campo laboral, eso sea digámoslo impensable. Afortunadamente, nuestra profesión tenemos la posibilidad de desempeñarnos en diferentes escenarios, usted puede ser un preparador de información financiera, un preparador de gestión administrativa, usted puede ser auditor financiero, usted puede ser auditor operacional, usted puede ser auditor interno, usted puede ser jefe de recursos humanos, bueno usted puede tener digamos un campo de acción gigante, pretender una carrera abordar absolutamente todo es una vaina digámoslo muy compleja, hay ahí un riesgo, que de abordar tanto no se profundice en algunos otros aspectos. Ahora, yo no quiero decir que no debería dejársele al estudiante como la inquietud, yo creo que eso si es lo valido, al estudiante no se le puede decir que específicamente es esto y no más, sino es esto, pero el mundo es mucho más grande, hay esta otras opciones y posibilidades, de tal manera que como le pasa a Medico, el medico a

nivel de su formación lo que tiene es una generalidad, al finalizar ya se tiene que especializar, ortopedista, neurólogo, etc. (...).

8. Las funciones que debe desempeñar el Auditor en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia son

Respuesta: Depende, existen contadores que se apoyan la parte administrativa, jefes de control interno, existen otros que apoyan los aspectos administrativos, almacenistas.

Hablando en el campo de la Investigación Penal, pues por supuesto allá también como les comentaba existen equipos de contadores muy fuertes, que están supremamente entrenados y de hecho se han ido a especializar en Estados Unidos, han ido hacer sus cursos con el FBI, en donde lo enseñado viene a ser replicado de una u otra manera, pero como en toda organización existe gente buena, regular y mala y gente que aprovecho eso. Pero existen profesionales altamente preparadas con convenios en Europa y se especializa en temas de investigación, fraude, lavado de activos, entre otros.

Consentimiento informado

ANEXO. Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Proyecto de investigación: Participación del Contador Público en las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia.

Investigador: Lina María Mendoza Parra

Entrevistados: Germán Espinosa

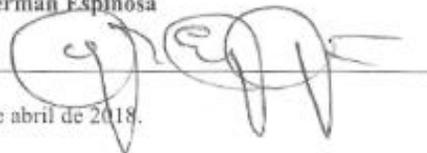
Mediante el presente documento usted es invitado a participar en el cumplimiento del objetivo general de la Monografía, el cual es determinar la participación del Contador Público – Auditor Forense en cada una las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia desempeñándose como perito, investigador o experto.

Con base en la información suministrada por Usted en la entrevista, se determinarán las funciones del Contador Público – Auditor Forense en el desarrollo de las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia, indagación, investigación y juicios orales.

En este contexto y con la firma del presente documento Usted autoriza su participación en la entrevista de forma voluntaria y personal, La entrevista será audio grabada y posteriormente transcrita para su divulgación, los resultados serán usados para publicar en el trabajo de grado a título de monografía en la Escuela de Contaduría Pública de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC y los interesados.

Nombre: **Germán Espinosa**

Firma: _____



Fecha: 13 de abril de 2018.

*ENTREVISTA DOCENTE NELSON DÍAZ, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA***ENTREVISTA NELSON DÍAZ****DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL**

1. ¿Tiene usted conocimiento del ejercicio profesional de un contador auditor en el proceso de investigación de un delito?

Respuesta: No, pero desde mi profesión tengo conocimiento de algún caso en el cual la jefe de compras estaba “amangualada” con los proveedores para comprar productos para donarle a los clientes, pero esos productos los estábamos comprando dos, tres y hasta cuatro veces más caro de lo que eran, entonces que se hizo, se hizo un proceso de mirar y de cotizar, o sea esos mismos productos en San Victorino, en San Andresito porque eran productos importados chinos, los chinos traen mucho más económico y lo distribuyen por todo Bogotá, entonces se encontró que por ejemplo, unos aretes que nos los cobraron a nosotros a \$20.000, realmente valían \$2.000, entonces había ya un sobrecosto, entonces nosotros tratamos de determinar el costo total de lo que se compró, para ver a cuanto ascendía el fraude, eso fue un trabajo muy dispendioso, porque se debía realizar inventarios en todos los almacenes y en esos almacenes el inventario no estaba protegido porque no era inventario para la venta, sino inventario para regalar, como era para regalar los controles eran mínimos, entonces decían “que si aquí entraron 50 aretes, y hay 10, entonces los otros 40 ¿Qué? Los otros 40 los regalaron, si llegaron al destino... Entonces se realizó un análisis no desde el punto de vista de lo que paso, sino desde los efectos que generaba la falta de control, entonces de los 50 aretes que se supone que

habían llegado, habían solo llegado 10, fue un proceso interno que llego hasta lo judicial, se documentó todo eso. A mí me toco ir como unas 20 veces a diferentes juzgados, fui denunciado ante la Junta Central de Contadores por la persona que había cometido el fraude, diciendo de que yo había abusado de mi poder, y que porque yo había firmado unos documentos; yo no había participado en el proceso de compra, solamente estaba como jefe encargado y firme, ni leí lo era que firmaba.

Debido a la magnitud y a las características entonces vino a recaer, luego la conciliación y contrapunteo, se demandó al Revisor Fiscal, porque él también estaba ahí, bueno eso genero una cantidad de procesos que no ampliaron más la información. Entonces todo el proceso duro 7 años, desde que llegó el momento en el que se determinó, que yo no tenía injerencia.

2. Las funciones que debe desempeñar el Auditor en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia son:

Respuesta: Un auditor financiero, el auditor, digamos que es más el Financiero, porque el auditor operativo evalúa el mejoramiento, si llega a encontrar un fraude determina si tiene las cualidades y capacidades suficientes para hacer un trabajo de Auditoria de Fraude, si es una auditoría financiera el objetivo es determinar mediante sus pruebas y conocimientos si las cuentas representan razonablemente lo que en la información se está reflejando.

Si yo estoy haciendo una auditoria al disponible o cuentas por pagar o cuentas por cobrar y mis pruebas dan un resultado de que hay un saldo que no concuerda con lo que es, se inflo la cuenta por pagar, o ha disminuido la cuenta por cobrar, porque al mirar las

facturas no concuerdan con el saldo, porque se hace el registro por mas o por menos, yo hago el análisis de las situaciones y lo informo a los alto mandos.

En conclusión, la participación que tiene el contador público es una de apoyo, al sistema judicial, en la aportación de pruebas y denunciar las irregularidades que el denote en cualquier situación.

Consentimiento Informado

ANEXO. Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Proyecto de investigación: Participación del Contador Público en las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia.

Investigador: Lina Maria Mendoza Parra

Entrevistados: Nelson Diaz

Mediante el presente documento usted es invitado a participar en el cumplimiento del objetivo general de la Monografía, el cual es determinar la participación del Contador Público – Auditor Forense en cada una las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia desempeñándose como perito, investigador o experto.

Con base en la información suministrada por Usted en la entrevista, se determinarán las funciones del Contador Público – Auditor Forense en el desarrollo de las etapas del Sistema Penal Acusatorio en Colombia, indagación, investigación y juicios orales.

En este contexto y con la firma del presente documento Usted autoriza su participación en la entrevista de forma voluntaria y personal, La entrevista será audio grabada y posteriormente transcrita para su divulgación, los resultados serán usados para publicar en el trabajo de grado a título de monografía en la Escuela de Contaduría Pública de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC y los interesados.

Nombre: **Nelson Díaz**

Firma: _____



Fecha: 13 de abril de 2018.

*ENTREVISTA DOCENTE LUZ AMANDA SORA BARRETO, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA*

ENTREVISTA AMANDA SORA BARRETO

**DOCENTE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA –
U.P.T.C.**

1. ¿Tiene usted conocimiento del ejercicio profesional de un contador auditor en el proceso de investigación de un delito?

Respuesta: No, realmente que haya llegado a las instancias judiciales no.

De pronto si he conocido de cerca casos en los que se ha visto involucrado el Contador Público por irregularidades y algún acto de corrupción, pero no ha trascendido hasta estrados o ha tenido que llegar a juicios o algo así, no realmente no conozco de cerca ninguno.

Simplemente llego hasta el contador demostrar, porque no eran actos demasiado fuertes, o trascendentales, se pudo evidenciar que a veces eran errores humanos, en los que no había intencionalidad o dolo por eso no tuvo trascendencia por lo que se pudo demostrar y argumentar porque se dieron los hechos

2. ¿El vínculo que puede existir entre el derecho y la auditoría es?

Respuesta: Total, pues el contador Público hace una labor de inspección, levantar evidencias y detectar a través de esas evidencias, si existen hechos que alarmen o llamen

la atención que sean propicios para llevar un acto de corrupción o algo ilegal dentro de la empresa; evidentemente el Contador Público debe tener también un sustento jurídico que le permita determinar hasta donde realmente ese hecho puede darse para llegar a materializarse como acto de corrupción, y necesita en todo caso el respaldo de un abogado en las orientaciones, ya que la formación de un contador público pues del todo no le permite tener los argumentos legales y normativos dependiendo del caso en particular. Entonces si están absolutamente ligados y son complementarios.

3. La cadena de custodia en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia es:

Respuesta: La cadena de custodia hasta donde lo he entendido y lo he podido examinar, se da ya en el momento en el que ya se ha descubierto el caso ilícito o la ilegalidad, entonces empieza desde cuando se tienen la prueba como tal.

Entonces esa cadena de custodia consiste en que hay una fase inicial donde se detecta esa prueba y se debe conservar; una segunda etapa donde se habla del embalaje y esa protección que se le hace a la prueba y una parte final que es al destino donde debe llegar, por ejemplo al juicio y las condiciones en las que debe estar. Es importante pues en la auditoria forense evidenciar o resaltar que una cosa es la evidencia y otra la prueba, y aquí juega un papel importante la prueba como tal y ahí es donde aparece la cadena de custodia para con esta proteger la prueba y llegue realmente a servir de medio probatorio en el sitio donde haya que hacerla llegar.

4. ¿Cómo ve la Auditoria Forense de en Colombia?

Respuesta: En Colombia la Auditoría Forense todavía no se le ha dado la importancia que merece, si bien hay universidades que tienen diplomados, que tienen especializaciones en Auditoría Forense, aún por lo menos por parte de los Contadores Públicos no se ha tomado conciencia de la importancia que reviste para las diferentes organizaciones; sean del tamaño que sean, pequeñas, medianas, grandes empresas, a través de la historia hemos visto que desafortunadamente así se tengan muchos controles se puede caer fácilmente en actos ilegales y en actos de corrupción, entonces la Auditoría Forense aparece como un medio, como una herramienta que puede permitir entrar a realizar una función de carácter preventivo y hacer un apoyo indispensable en las organizaciones, una asesoría y detectar a tiempo realmente aquellos actos que se puedan estar cometiendo e identificar a los responsables, hasta llegar pues a sus sanciones o las penas respectivas; esto aporta en la medida en que trasciende y seguramente se toma con la conciencia que es y si realmente se hace con el juicio y la disciplina, será una lección que quedara en la historia para que no se repitan esos hechos que a través de muchos años como a nivel nacional como internacionales han presentado en diferentes empresas de desfalcos, de corrupción, de malversación de activos, de lavado de activos, y otro tipo de delitos de “cuello blanco”, que fácilmente se han permitido porque han contado con la colaboración no solo de un Contador Público, sino de profesionales de diferentes disciplinas, entonces la Auditoría forense viene a ser esa herramienta para evitar llegar hasta ese punto, pero aún en Colombia nos falta mucha cultura y concientizarnos de que es una herramienta que debemos explotar más, especialmente de la Parte del Contador y el ejercicio del mismo.

5. ¿Sabe usted cuales son los requisitos profesionales y la experiencia más recomendable requeridos para que el Contador Público se desempeñe como Auditor Forense?

Respuesta: Evidentemente pues lo principal pues una formación, bueno ya de contador público, tener experiencia en este tipo de casos en empresas de diferente orden; además pues que esté preocupado por la formación integral y sobretodo que cuente con el apoyo de otras disciplinas, ya que el contador público, no se las sabe todas, el contador público debe apoyarse y como siempre decimos cuando se quiere sacar a vante un proyecto, debe ser claro que una sola persona no lo logra hacer en su totalidad; para eso se requiere un equipo, y el contador público debe ser consciente de que necesita apoyo, entonces también formar un equipo multidisciplinario, pero específicamente en su hoja de vida la formación que pueda tener resto a estos temas judiciales y frente a este tema de delitos y aparte de la formación pues la experiencia que pueda adquirir en el ejercicio, durante el ejercicio de su profesión. Eso sería como lo más valido.

6. Importancia que denota de la investigación que se está realizando sobre el tema:

Respuesta: Supremamente importante por lo que ya mencioné antes que nos falta cultura y concientizarnos de la relevancia que tiene el tema de la Auditoria Forense, para mi es algo que realmente le aporta un valor agregado, un plus., siempre y cuando se materialice, digamos que en la empresa en donde se esté desarrollando o el impacto que quiera tener se vea reflejado. Que no pase como suele suceder con un trabajo de Investigación, que termina quedando en los anaqueles, sino que realmente trascienda, que haya un valor agregado por parte de ustedes hacia la empresa o hacia el sector que lo quieran dirigir y que se haga seguimiento, porque normalmente se hace un trabajo de

grado, por cumplir, por graduarse pero una vez se entrega y se ha logrado el objetivo, pues se olvida la tarea que se empezó, y me parece que es muy importante y relevante en la medida en que si realmente puede agregar valor en la toma de decisiones de pronto de alguna empresa o simplemente para crear conciencia no solamente en los estudiantes y en los docentes, sino también a nivel de los empresarios, y demostrar que no hay porque tener temor a que hallan indagaciones, a que realmente se haga un proceso más detallado, a través de este tipo de auditoria e invitarlos precisamente a través de su trabajo a que contraten este tipo de servicios y a que realmente permitan que se les ayude y se les apoye para que realmente las correctivos sean siempre preventivos y no se lleguen a instancias lamentables de pronto para un gerente o administrador, que se yo para los dueños de la empresa, directivos; cuando no haya que hacer que llegar a estrados judiciales o ya no se pueda reparar los daños a que haya lugar.

ANEXO III: Determinación participación del Auditor Forense en el Sistema Penal Acusatorio

Figura 18. Sector Público

SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO														Fecha:	30/08/2018	
Trabajo de Grado: Participación del Auditor Forense en las Etapas del Sistema Penal Acusatorio														Elaboró:	LMMP	
ETAPAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO	NOTICIA CRIMINAL	INDAGACIÓN						INVESTIGACIÓN			JUZGAMIENTO					
		Reparto	Asignación	Solicitud de documentos para realizar Auditoría Forense	Apertura de Auditoría	Papeles de Trabajo	Informe	Conciliación	Audiencia de Formulación de Imputación	Audiencia de Formulación de Acusación	Audiencia Preparatoria	Audiencia de Juicio Oral			Audiencia de Reparación	
ACTIVIDAD:	Conducta que reviste características de un delito, se interpone denuncia, queja o quejuela.	Aleatoriamente eligen un fiscal	Fiscal delegado, asigna a Auditor Forense, quien a su vez actúa como policía judicial.	El auditor forense solicita documentos soportes del caso al fiscal, posteriormente el fiscal solicita la aprehensión de dichos documentos ante un Juez de Control de Garantías con aras de Cadena de Custodia	Se realiza en programa de auditoría forense	El auditor forense de acuerdo a los documentos en Cadena de Custodia realiza papeles de trabajo (pruebas sustantivas)	El auditor forense emite Dictamen el cual será presentado o ante el juez en la etapa de Juicio Oral	El Fiscal llama a la víctima y al indiciado, para realizar conciliación (Posibilidad de Preacuerdo)	El fiscal presenta formalmente los cargos del indiciado, ante un juez de control de garantías	Se presenta formalmente el escrito acusación ante el juez, quien conocerá el proceso por primera vez.	Se descubren las pruebas y se determina, tanto por la defensa como por la fiscalía, las pruebas que quieren hacer valer dentro del proceso. Es importante que el juez solicite la participación del auditor forense.	Teoría del caso: breve recuento del proceso.	Se analizarán documentos aportados y se escucharán los testimonios que se pretenden hacer valer, al hablar de prueba pericial el auditor forense sustentará su dictamen en audiencia pública.	Alegatos de conclusiones: se hacen apreciaciones a lo determinado dentro del proceso.	Sentido del fallo.	La víctima indicará las pretensiones con el fin de obtener una reparación por el hecho que le causó el daño
RESPONSABLE / GESTOR:	Victima	Fiscalía	Fiscal	Auditor Forense	Auditor Forense	Auditor Forense	Auditor Forense	Fiscal realiza la conciliación con las partes involucradas: Víctima he Indiciado	Fiscal - Auditor Forense (de acuerdo a los papeles de trabajo, puede ayudar a la tipificación del Delito).	Fiscal	Fiscalía - Defensa - Auditor Forense	Auditor Judicial	Juez - Fiscalía - Defensa - Auditor Forense	Fiscalía - Defensa	Juez	Victima - Auditor Forense (puede ayudar con la propuesta de Reparación)
HERRAMIENTA UTILIZADA:	Formato Único de Noticia Criminal - FPU 2.	Documento de Aceptación del caso	Documento de Aceptación de la Auditoría	Certificado de Existencia, Estatutos, Facturas, Extractos bancarios, Estados Financieros, Indicadores Financieros, entre otros. Además se diligencian los formatos de Delito	Programa de Auditoría	Papeles de Trabajo (Pruebas Sustantivas y de Control)	Dictamen	Acta de la diligencia, se o no, que hayan llegado a un acuerdo.	Registro de cargos al Indiciado, quien de ahora en adelante será denominado "Imputado".	Escrito de Acusación	Registro de Pruebas	Expediente	El Auditor Forense explicará con la mayor claridad, el dictamen emitido.	Escrito o borrador de los alegatos de conclusión.	Fallo	Propuesta de Reparación

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Figura 19. Sector Privado

SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO														Fecha:	30/08/2018	
Trabajo de Grado: Participación del Contador Público en las Etapas del Sistema Penal Acusatorio														Elaboró:	LMMP	
ETAPAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO	NOTICIA CRIMINAL	INDAGACIÓN						INVESTIGACIÓN			JUZGAMIENTO					
		Reparto	Asignación	Solicitud de documentos para realizar Auditoría Forense	Apertura de Auditoría	Papeles de Trabajo	Informe	Conciliación	Audiencia de Formulación de Imputación	Audiencia de Formulación de Acusación	Audiencia Preparatoria	Juicio Oral			Audiencia de Reparación	
ACTIVIDAD:	Conocimiento del Proceso	Buzqueda de Auditor Forense	Recuento de la situación	Aporte de evidencias tales como soportes legales que determinen la pertenencia de activos, pasivos y patrimonio	Programa de Auditoría Forense	Realización de Papeles de Trabajo	Emisión de Dictamen	Conciliación	El fiscal presenta formalmente los cargos a un juez de control de garantías	Se presenta formalmente el escrito de acusación ante el juez del proceso, quien lo conocerá por primera vez.	Se descubren las pruebas y se determina, tanto por la defensa como por la fiscalía, las pruebas que quieren hacer valer dentro del proceso. Es importante que en esta audiencia el juez solicite la participación del auditor forense.	Teoría del caso: breve recuento del proceso	Se analizarán documentos aportados y se escucharán los testimonios que se pretenden hacer valer, al hablar de prueba pericial el auditor forense sustentará su dictamen en audiencia pública.	Alegatos de conclusiones: se hacen apreciaciones a lo determinado dentro del proceso.	Sentido del fallo.	La víctima indicará las pretensiones con el fin de obtener una reparación por el hecho que le causó el daño.
RESPONSABLE / GESTOR:	Indiciado	Indiciado	Indiciado Auditor Forense	Indiciado	Auditor Forense	Auditor Forense	Auditor Forense	La dirige el Fiscal con las dos partes involucradas: víctima he indiciado	Fiscal	Fiscal	Fiscalía - Defensa - Auditor Forense	Auxiliar Juicial	Juez - Fiscalía - Defensa - Auditor Forense	Fiscalía - Defensa	Juez	Victima
HERRAMIENTA UTILIZADA:	Notificación Judicial			Certificado de Existencia, Estatutos, Facturas, Extractos bancarios, Estados Financieros, Indicadores Financieros, Mapas de Riesgos, entre otros.	Programa de Auditoría Forense	Papeles de Trabajo (Pruebas Sustantivas y de Control)	El formato del Dictamen es Autonomía del Auditor Forense	Acta de la Diligencia, se haga llegado a un acuerdo o no.	Registro de Cargos al indiciado (el cual será de Imputado)	Escrito de Acusación	Registro general de Pruebas	Expediente	El Auditor Forense explicará con la mayor claridad, el dictamen emitido.	Escrito o borrador de los alegatos de Conclusión	Fallo	Propuesta de Reparación

Fuente: Elaboración Propia, 2018

Figura 20. Diferencias y Similitudes

SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO															
Trabajo de Grado: Participación del Contador Público en las Etapas del Sistema Penal Acusatorio											Fecha: 30/08/2018				
											Elaboró: LMMP				
NOTICIA CRIMINAL	INDAGACIÓN					INVESTIGACIÓN			JUZGAMIENTO						
	Reparto	Asignación	Solicitud de documentos para realizar Auditoría Forense	Apertura de Auditoría	Papeles de Trabajo	Informe	Conciliación	Audiencia de Formulación de Imputación	Audiencia de Formulación de Acusación	Audiencia Preparatoria	Audiencia de Juicio Oral		Audiencia de Incidente de Reparación		
La interpone la víctima.	Aleatoriamente se asigna a un Fiscal.	Fiscal delegado, asigna a Auditor Forense, quien a su vez actúa como policía judicial.	El auditor forense solicita documentos soportes del caso al fiscal	El Auditor Forense realiza el Programa de Auditoría	El Auditor Forense realiza los papeles de trabajo.	El Auditor Forense emite un dictamen.	Esta diligencia la dirige el Fiscal con las partes involucradas, la víctima e imputado. Puede haber Principio de Oportunidad.	El fiscal presenta formalmente los cargos del imputado, ante un juez de control de garantías	Se presenta formalmente el escrito de acusación ante el juez del proceso, quien lo conocerá por primera vez	Se descubren las pruebas y se determina, tanto por la defensa como por la fiscalía, las pruebas que quieren hacer valer	Teoría del caso: breve recuento del proceso.	Se analizarán documentos aportados y se escucharán los testimonios que se pretenden hacer valer. El Auditor Forense explicará y sustentará el dictamen emitido.	Alegatos de conclusión: se hacen apreciaciones a lo determinado dentro del proceso.	Sentido del fallo.	La víctima indicará las pretensiones con el fin de obtener una reparación por el hecho que le causó el daño
Recibe notificación el imputado.		El imputado busca a un Auditor Forense, para que éste haga parte del equipo de su defensa.	El imputado entrega al Auditor Forense todo documento que el requiera para poder realizar y emitir su dictamen.												

Fuente: Elaboración Propia, 2018

ANEXO IV: Formatos Cadena de Custodia Policía Judicial.

Figura 21. Actuación del Primer Respondiente

DPID						MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO	Fecha:	Hora:
2. LUGAR DE LOS HECHOS												
Dirección: _____												
Ubicación Exacta: Barrio: _____ Zona _____												
Localidad _____ Vereda: _____												
Características: _____												
Hora probable de ocurrencia de los hechos: _____												
3. PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS												
Acordonamiento Si: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>												
4. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS												
Hubo alteración del lugar de los hechos? : Si: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>												
Por qué? : _____												
Intervinientes: _____												
Observaciones: _____												
5. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)												

6. VICTIMAS												
Heridas <input type="checkbox"/> Cuantas? _____												
Nombres y Apellidos				Identificación				Lugar de remisión				
_____				_____				_____				
_____				_____				_____				
_____				_____				_____				
Muertas <input type="checkbox"/> Cuantas? _____												
Nombres y Apellidos				Identificación				Lugar de remisión				
_____				_____				_____				
_____				_____				_____				
_____				_____				_____				

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2004)

Continuación del Formato de Actuación del Primer Respondiente

7. VEHICULO S IMPLICADO S					Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Act Ver
MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS					
8. PERSONAS CAPTURADAS									
Nombres y Apellidos					Identificación		Dirección y Teléfono		
9. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)									
10. TESTIGOS DE LOS HECHOS									
Nombres y Apellidos					Identificación		Dirección y Teléfono		
11. PRIMER RESPONDIENTE									
Nombres y Apellidos				Entidad	Identificación		Dirección y Teléfono		
Fué relevado? : Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Fecha del relevo: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>									
Hora del relevo: _____ Firma: _____									
12. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO									
Nombres y Apellidos				Entidad	Identificación		Dirección y Teléfono		
Firma: _____									
13. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS									
Nombres y Apellidos				Entidad	Identificación		Dirección y Teléfono		
Observaciones:									
Fecha <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Hora del recibo: _____ Firma: _____									

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2004)

Figura 24. Registro de Cadena de Custodia (Elemento físico de prueba)

ENTIDAD		REFERENCIA	RADICADO:	MEDIO DE DOCUMENTACION		HALLADO POR:		RECOLECTADO POR:		EMBALADO POR:	
INMLYCF				FOTOGRAFIA <input type="checkbox"/>		CEDULA CÓDIGO		CEDULA CÓDIGO		CEDULA CÓDIGO	
FECHA:		HORA:		VIDEO <input type="checkbox"/>		ÁREA FIRMA		ÁREA FIRMA		ÁREA FIRMA	
CLASE DE DILIGENCIA:				TOPOGRAFIA <input type="checkbox"/>		TIPO DE EMPAQUE:		No. IC:			
FECHA:		HORA:		OTRO _____		NIVEL DE SEGURIDAD:					
CIUDAD:		DIRECCION:									
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO FÍSICO DE PRUEBA: ()											
II. REGISTRO DE CONTINUIDAD DE LOS ELEMENTOS FÍSICOS DE PRUEBA											
FECHA D/M/A	HORA	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE LOS ELEMENTOS FÍSICOS DE PRUEBA		IDENTIFICACION	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	PROPOSITO DEL TRASLADO O TRASPADO DE CADENA DE CUSTODIA		OBSERVACION	FIRMA	
				CEDULA	INML		Enviada a :				

IMPORTANTE

* Constante que el embalaje no presenta alteración alguna. "Son responsables de la cadena de custodia todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos". (Art. 288 p.p.p/2000) para

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2004)

Figura 25. Formato Medicina Legal. (Pruebas de Biología, Toxicología, Balística, Grafología, Histología, Química, Forense)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 Establecimiento público adscrito a la Fiscalía General

REGIONAL _____ SECCIONAL _____ UNIDAD BÁSICA (separar) _____

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA MUESTRAS PARA: BIOLOGÍA BALÍSTICA HISTOLOGÍA TOXICOLOGÍA GRAFOLOGÍA QUÍMICA FORENSE

Otro Laboratorio: _____

VIVO FALLECIDO NUC

NOMBRE EXAMINADO: _____ **Edad:** _____ **Sexo:** _____
Informe pericial No.: _____ **Acta de Inspección u Oficio de Remisión No.:** _____
Autoridad Solicitante: _____
TIPO CASO¹: _____ **Manera de muerte o Etiología:** _____ **Causa de la muerte o de la lesión:** _____
Municipio: _____
Perito quien practica la experiencia: _____
Auxiliar: _____

BREVE RESUMEN DEL CASO

LABORATORIO DESTINO:

No. Mue.	Tipo de elemento materia de prueba	Receptivo	Análisis	Unidad de Medida	Sede de hallazgo	Hallado por:	Cedula No.	Recolectado por:	Cedula No.	Embalado por:	Cedula No.	Fe c. Recolec.
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

NOTA:
 1) NUNCA INTERRUENDA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.
 2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA. SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE DEBE UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES COMO SEA NECESARIO. DE SER ASÍ, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE CADA HOJA SE INDICARÁ EL NÚMERO DE HOJA A LA QUE CORRESPONDE DEL TOTAL DE HOJAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE CONTINUIDAD.

Activar Window
Ve a Configuración p

¹ Hace referencia a: Estudio de Embriaguez, Delito Sexual, Lesiones No Fatales, Protocolo de Neoropala.

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2004)

Figura 26. Formato Medicina Legal (Muestras de Patología Forense)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General

REGIONAL SUROCCIDENTE SECCIONAL CAUCA UNIDAD LOCAL POPAYAN

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA MUESTRAS DE PATOLOGIA FORENSE

NOMBRE FALLECIDO: Insp. del Cadaver o N.U.C. No.: _____		Informe pericial: 2005P-06010300022	
Autoridad Solicitante: _____		No. _____	
TIPO CASO: NECROPSIA	Causa de muerte: _____	Manera de muerte: _____	
Fecha de muerte: _____	Fecha de Necropsia: _____	Edad: 0	
Perito asignado: CARLOS VICENTE ZUÑIGA		Sexo: _____	
Auxiliar: _____			
Municipio donde se realiza la necropsia o estudio: POPAYAN			

LABORATORIO DESTINO: Biología

N.Mue	Evidencia	Recipiente	Análisis	Unidad de medida	Observaciones	Sitio del Hallazgo:	Fec.Recolec.	Hallado por:	Recolectado por:	Embalado por
1	Sangre de vaso periférico	Tubo tapa gris vidrio	Exido Dactiloscopico	1	hgthgthg	Cadaver	20/05/215	_____	_____	_____

Cédula: _____ Cédula: _____ Cédula: _____

FORMATO UNICO DE CADENA DE CUSTODIA								
FECHA dd mm aa	N.º de I. COC	Nombre y Apellido de quien recibe el (los) elemento(s) materia de prueba o evidencias	Cédula de ciudadanía	Entidad	Calidad en que Actúa (Custodio, Perito, transp ortador)	Propósito del Traspaso (Entrega al macen, Análisis)	Observaciones al estado en que se recibe el embalaje o contenedor del elemento materia de prueba o evidencia física	Firma

INFORMACIÓN ADICIONAL O UTIL

Activar Windows
Ve a Configuración para

Señor Funcionario, NO INTERRUMPA LA CADENA DE CUSTODIA. Tenemos la responsabilidad de velar por la integridad, seguridad y preservación de los elementos de prueba.

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2004)

Continuación de Formato para Diligencia de Identificación Preliminar Homologada de Sustancias bajo Control según el Estatuto Nacional de Estupefacientes

Formato No 2. Diligencia de identificación preliminar homologada de sustancias bajo control según el Estatuto Nacional de Estupefacientes															
Muestra No	Embalaje	Estado Físico	Color	Apariencia	Peso o volumen		PIPH	P/N	PIPH	P/N	PIPH	P/N	PIPH	P/N	Resultados
					Bruto	Neto									

CONVENCIONES

S: Sodio	COMP: Compacto	INC: Incoloro	ALC: Alcohol
L: Líquido	LAT: Latex	ESG: Esgeje	AC: Acido
V: Vegetal	CRIST: Cristales	PEROX. H: Peroxido de Hidrogeno (H2O2)	PRI: Primario
SOL: Soluble	RES: Resina	AC CLORH: Acido Clohidrico(HCl)	SECUN:Secundario
INSOL: Insoluble	TAL: Tallo	AC SULF: Acido Sulfurico(H2SO)	AROM: Aromatico
POL: Polvo	HOJ: Hoja	SUL. Ba: Sulfato de Bario(BaSO4)	P: Positivo
GRA: Granulado	SEM: Semilla	NIT. Ag: Nitrato de Plata(AgNO3)	N: Negativo

Responsable de las pruebas _____ Observaciones _____

Fiscal _____

Ministerio Publico _____

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2004)

Figura 28. Formato Único de Noticia Criminal

ANEXO No 3



FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Fecha: D/ [] [] / M/ [] [] / A/ [] [] [] [] Hora: [] [] [] []

Departamento	
Municipio	

I. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
------	-----------	---------	------------------	-----	-------------

II. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia		01	El usuario es remitido por una Entidad?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha
Querrela		02	Cuál?	_____	
Petición Especial		03	Nombre de quien remite	_____	
Reproducción de registros (Compulsas de copias)		04	Cargo	_____	

III. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE
(Cuando sea más de un denunciante diligencie el anexo 1)

Razón social _____ Naturaleza jurídica: _____

Nit _____ Domicilio _____

(Los espacios anteriores se diligenciarán si quien denuncia es representante legal de una persona jurídica)

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad – clase C.C _____ pasaporte _____ otra _____

No. _____ de _____

Edad: [] [] Años. Genero: M ___ F ___ Fecha de nacimiento: D [] [] M [] [] A [] [] [] []

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Calidad _____ Organización _____ Grupo _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencial: _____ Barrio: _____

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Único de Noticia Criminal

País _____	Departamento _____	Municipio _____													
Dirección notificación _____		Barrio _____													
Teléfono residencia _____		Teléfono oficina _____													
Correo electrónico _____		Relación con el Indiciado _____													
Delito _____	Código	<table border="1" style="width: 100%; height: 30px;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>													
Delito _____	Código														
Delito _____	Código														
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):		\$ _____													
(_____)															
IV. DATOS DE LA VICTIMA															
<i>(cuando no es el mismo denunciante)</i>															
<i>(Cuando sea más de una víctima diligencie el anexo 2)</i>															
Razón social _____		Naturaleza jurídica _____													
Nit _____		Domicilio _____													
Primer Nombre _____		Segundo Nombre _____													
Primer Apellido _____		Segundo Apellido _____													
Documento de identidad – clase		C.C _____ pasaporte _____ otra _____													
No. _____ de _____															
Edad: [] [] Años.	Genero: M ___ F ___	Fecha de nacimiento: D [] [] M [] [] A [] [] [] []													
Lugar de nacimiento	País _____	Departamento _____	Municipio _____												
Profesión _____		Oficio _____													
Calidad _____		Organización _____ Grupo _____													
Estado civil _____		Nivel educativo _____													
Dirección residencia _____		Barrio _____													
País _____		Departamento _____ Municipio _____													
Dirección notificación _____		Barrio _____													
Teléfono residencia _____		Teléfono oficina _____													
Correo electrónico _____		Relación con el denunciante _____													
Occiso	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Situación _____													
Características morfo cromáticas _____															

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima															
Nombres	Apellidos	Dirección	Teléfono												

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Único de Noticia Criminal

--	--	--	--

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

V. DATOS DEL INDICIADO
(Cuando sea más de un Indiciado diligencie el anexo 3)

En averiguación Sí _____ No _____

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad – clase C.C _____ pasaporte _____ otra _____

No. _____ de _____

Edad: [] [] Años. Genero: M ___ F ___ Fecha de nacimiento: D [] [] M [] [] A [] [] [] []

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Calidad _____ Organización _____ Grupo _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia Barrio _____

País _____ Departamento _____ Municipio _____

Dirección notificación Barrio _____

Teléfono residencia Teléfono oficina _____

Correo electrónico _____ Relación con el denunciante _____

Alias o apodos _____

Estado civil _____ Nombre del cónyuge o compañero permanente _____

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Dirección	Teléfono

Entidad donde labora _____ Cargo _____

Características morfo cromáticas _____

VI. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

72

Continuación Formato Único de Noticia Criminal

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

VII. DATOS DE LOS TESTIGOS
(solo cuando son presenciales)
(Cuando sea más de un testigo diligencie el anexo 4)

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad – clase C.C _____ pasaporte _____ otra _____
 No. _____ de _____

Edad: Años. Genero: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Calidad _____ Organización _____ Grupo _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia _____ Barrio _____

Dirección notificación _____ Barrio _____

Teléfono residencia _____ Teléfono oficina _____

Correo electrónico _____ Relación con el denunciante _____

VIII. VEHICULOS
(en caso de hurto)

Marca _____ Placa _____ Modelo _____

Clase _____ Servicio _____ Color _____

No. Motor _____ No. Chasis _____

No. Serie _____ Asegurado SI No

Compañía _____ No. Póliza _____

Existen otros bienes involucrados Sí No Detallarlos en el relato de los hechos

IX. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Único de Noticia Criminal

XI. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN O CONCILIADOR	
(Únicamente para querrelas)	
Departamento	
Municipio	
Conciliador o Centro de conciliación: _____	
Fecha de recibo	D/ [][] / M/ [][] / A/ [][][][] Hora [][][][]
Fecha de envío	D/ [][] / M/ [][] / A/ [][][][] Hora [][][][]
Dirección:	_____

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 29. Datos del Denunciante o Querellante

ANEXO No. 1.

I. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
------	-----------	---------	------------------	-----	-------------

III. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Razón social _____ Naturaleza jurídica: _____

Nit _____ Domicilio _____

(Los espacios anteriores se diligenciarán si quien denuncia es representante legal de una persona jurídica)

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad – clase C.C _____ pasaporte _____ otra _____

No. _____ de _____

Edad: [] [] Años. Genero: M ___ F ___ Fecha de nacimiento: D [] [] M [] [] A [] [] [] []

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Calidad _____ Organización _____ Grupo _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia: _____ Barrio: _____

País _____ Departamento _____ Municipio _____

Dirección notificación _____ Barrio _____

Teléfono residencia _____ Teléfono oficina _____

Correo electrónico _____ Relación con el Indiciado _____

Delito _____ Código [] [] [] []

Delito _____ Código [] [] [] []

Delito _____ Código [] [] [] []

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): \$ _____

(_____)

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 30. Datos de la Víctima

ANEXO No. 2.

I. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
------	-----------	---------	------------------	-----	-------------

IV. DATOS DE LA VÍCTIMA
(cuando no es el mismo denunciante)

Razón social _____ Naturaleza jurídica _____

NIT _____ Domicilio _____

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad – clase _____ C.C _____ pasaporte _____ otra _____

No. _____ de _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Calidad _____ Organización _____ Grupo _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia _____ Barrio _____

País _____ Departamento _____ Municipio _____

Dirección notificación _____ Barrio _____

Teléfono residencia _____ Teléfono oficina _____

Correo electrónico _____ Relación con el denunciante _____

Ociso SI NO Situación _____

Características morfofotográficas _____

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Dirección	Teléfono

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 31. Datos de Indiciado

ANEXO No. 3.

I. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo						

V. DATOS DEL INDICIADO

En averiguación SI _____ No _____

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad – clase C.C _____ pasaporte _____ otra _____

No. _____ de _____

Edad: [] [] Años. Genero: M _____ F _____ Fecha de nacimiento: D [] [] M [] [] A [] [] [] []

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Calidad _____ Organización _____ Grupo _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia _____ Barrio _____

País _____ Departamento _____ Municipio _____

Dirección notificación _____ Barrio _____

Teléfono residencia _____ Teléfono oficina _____

Correo electrónico _____ Relación con el denunciante _____

Alias o apodos _____

Estado civil _____ Nombre del cónyuge o compañero permanente _____

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Dirección	Teléfono

Entidad donde labora _____ Cargo _____

Características morfofotográficas _____

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 32. Datos de los Testigos

ANEXO No. 4.

I. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
------	-----------	---------	------------------	-----	-------------

VII. DATOS DE LOS TESTIGOS
(solo cuando son presenciales)

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad – clase C.C _____ pasaporte _____ otra _____

No. _____ de _____

Edad: Años. Genero: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Calidad _____ Organización _____ Grupo _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia _____ Barrio _____

Dirección notificación _____ Barrio _____

Teléfono residencia _____ Teléfono oficina _____

Correo electrónico _____ Relación con el denunciante _____

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 33. Formato para Fuentes no Formales

ANEXO No 5



FORMATO PARA FUENTES NO FORMALES

Departamento _____ Municipio _____ Fecha _____ Hora:

1. Destino: (Fiscal URI, Oficina de Asignaciones)

Entidad		Especialidad		Código Fiscal			
---------	--	--------------	--	---------------	--	--	--

2. Fuente de información

3. Variable/ Tipo Penal de la información (Espacio exclusivo para el receptor de información)

4. Contenido (Espacio exclusivo para el receptor de información)
 Registre datos de la presunta acción criminal, que den respuesta en lo posible a los interrogantes Qué, Quién, Cómo, Cuándo, Dónde, Por qué, Para qué.

5. Sugerencias de análisis y/o verificación (Espacio exclusivo para el ANALISTA)
 En este acápite se proyectan las diligencias que a juicio del analista se adelantan para confirmar o desvirtuar los datos.

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 35. Formato Bosquejo Topográfico

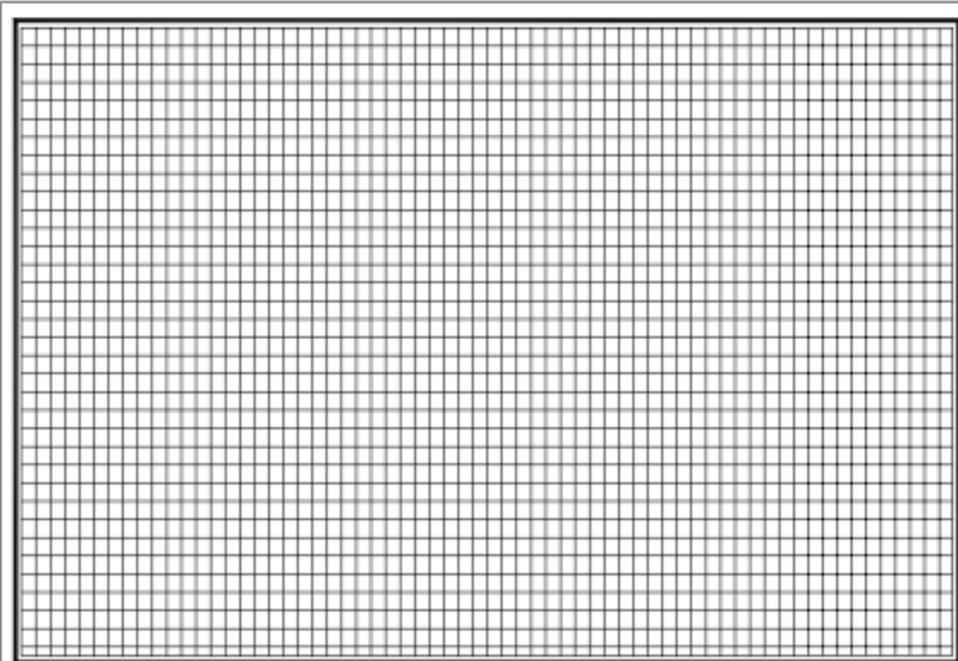
ANEXO No. 9

FORMATO BOSQUEJO TOPOGRÁFICO

Departamento _____
Municipio _____
Fecha _____
Hora: _____

Código único de la investigación:

Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año				Consecutivo					



Escudo o Logotipo	Nombre de la Entidad Ciudad Distrito Código Postal Código de Área	Autoridad: Fiscal Adquisición: Impuestos Judicial Proceso: Laboratorio Fecha DE Fecha Fidei	Activo: Credencia: Origen: Causa: Módulo de Trabajo: Fecha Elab.:	Lugar y Dibujo: Cada: f. Escala Gráfica:
				Folio N°:

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 36. Formato Dibujo Topográfico

ANEXO No 10



FORMATO DIBUJO TOPOGRÁFICO

Departamento _____ Municipio _____ Fecha _____ Hora: _____

Código único de la investigación:

Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año				Consecutivo								

Ubicación de la orientación

Ubicación de las convenciones

El tamaño de la letra y del formato se elaborara de acuerdo a lo requerido

Escudo o logotipo	Nombre de la Entidad Unidad Seccional Grupo o Área	Autoridad: Oficina: Proceso: Determinación Fecha del Fecha Hecha	Dibido: Elaborado: Diseño: Lugar: Fecha Elab. :	Llaves y Dibujos Escala : 1 : Escala : Grafica Plano N°: -01
-------------------	-------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 37. Formato de Acta de Inspección al Lugar de los Hechos

												FORMATO ACTA DE INSPECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS																															
Departamento _____				Municipio _____				Fecha _____				Hora: _____																															
Conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P. resolución No. 1890, damos inicio a la presente diligencia.																																											
NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL																																											
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo																															
TIPO DE NOTICIA																																											
Marque con X, según corresponda:																																											
<table border="1"> <tr><td>Denuncia</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Querrela</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Petición Especial</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Compulsa de copias</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Fuentes no formales</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>												Denuncia	<input type="checkbox"/>	Querrela	<input type="checkbox"/>	Petición Especial	<input type="checkbox"/>	Compulsa de copias	<input type="checkbox"/>	Fuentes no formales	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><td>No.</td><td>_____</td></tr> <tr><td>No.</td><td>_____</td></tr> <tr><td>No.</td><td>_____</td></tr> <tr><td>No.</td><td>_____</td></tr> <tr><td>Cuál</td><td>_____</td></tr> </table>												No.	_____	No.	_____	No.	_____	No.	_____	Cuál	_____
Denuncia	<input type="checkbox"/>																																										
Querrela	<input type="checkbox"/>																																										
Petición Especial	<input type="checkbox"/>																																										
Compulsa de copias	<input type="checkbox"/>																																										
Fuentes no formales	<input type="checkbox"/>																																										
No.	_____																																										
No.	_____																																										
No.	_____																																										
No.	_____																																										
Cuál	_____																																										
Inspección del Lugar de los Hechos No. _____ D _____ M _____ Año _____ Hora _____																																											
Grupo / turno _____																																											
Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de _____																																											
Cargo _____, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al																																											
lugar ubicado en _____																																											
Barrio _____ con el fin de _____																																											
Hubo presencia del Ministerio Público? SI _____ NO _____																																											
I. INFORMACIÓN GENERAL																																											
Sitio del hecho (s) : Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública _____ Sitio de																																											
trabajo _____ Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____																																											
Otros Cuál? _____																																											

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación del Formato de Acta de Inspección al Lugar de los Hechos

Se anexan: Ficha Técnica Fotográfica, Álbum Fotográfico, Dibujo Topográfico, Hoja de Registro de Elementos Materiales Probatorios.

Para constancia firman:

Quien atendió la diligencia
C.C. No

Ministerio Público
C.C No

C. C. No

C. C. No

C. C. No

C. C. No

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 38. Formato Acta de Registro de Allanamientos

FORMATO ACTA REGISTRO Y ALLANAMIENTOS														
<p>Conforme a lo establecido en los artículos 219, 220,221,222, 225, 227, 228, 229 del c.p.p. resolución no 1890, damos inicio a la presente diligencia.</p>														
NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL														
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año		Consecutivo					
<p>No de la diligencia _____ Ciudad _____ Hora ___ D ___ M ___ Año ___ Grupo/ turno _____ Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación _____ cargo _____, identificados como aparece al pie de la firma, proceden a realizar diligencia de registro y allanamiento al lugar ubicado en _____ Barrio _____ con el fin de _____ Hubo presencia del Ministerio Publico. SI ___ NO ___</p>														
I. INFORMACIÓN GENERAL														
<p>Descripción metódica, concreta y clara del Lugar Objeto de Registro y Allanamiento, especificando cada uno de los sitios registrados</p> <hr/> <hr/>														
<p>Relación de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física encontrados</p> <hr/> <hr/>														
<p>Relación elementos ocupados o incautados</p> <hr/> <hr/>														
<p>Si hubo capturas relacione las personas</p> <hr/> <hr/>														
<p>La diligencia es atendida por el Señor(a) _____ identificado(a) con _____ Numero _____ en calidad de propietario _____ tenedor _____ morador transitorio _____ Se opuso a la diligencia? SI ___ NO ___</p>														

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Acta de Registro de Allanamientos

Se utilizaron medidas preventivas policivas? SI ___ NO ___ Cuales _____		
Como reacciono (aron) propietario, tenedor o morador frente a las medidas _____		
Que consecuencias se generaron _____		
Se envían elementos EMP y EF a: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ No _____ Cuantas _____ Laboratorios de Policía Judicial – Cual _____ Elaborar y anexar el Formato Proforma de Cadena de Custodia, Inventario de EMP y EF y de elementos incutados _____		
Observaciones (Registre las precisiones solicitadas por los interesados) _____		
Se anexan: Ficha Técnica Fotográfica, Álbum Fotográfico, Registro de Cadena de Custodia, Inventario de EMP y EF, Inventario de Bienes Incautados. Si hay lugar Acta de Captura, Derechos del Capturado y Acta de Buen Trato.		
Para constancia firman:		
_____	_____	_____
Quien atendió la diligencia C.C. No	Ministerio Público C.C. No	C.C. No
_____	_____	_____
C. C. No	C. C. No	C. C. No
Nota: Se deja constancia bajo gravedad de juramento cuando el afectado (s) se nieguen a firmar		

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 39. Formato Acta Reconocimiento Fotográfico y Video gráfico

											
<h2>FORMATO ACTA RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOGRAFICO</h2>											
<p>Conforme a lo establecido en los articulos 252, 255, 257 y 261 del c.p.p. del c.p.p. resolución no 1890, damos inicio a la presente diligencia.</p>											
NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL											
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año				Consecutivo			
<p>No de la diligencia _____</p> <p>Ciudad _____ Hora _____ D _____ M _____ Año _____ Grupo/ turno _____</p> <p>Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación _____ cargo _____, identificados como aparece al pie de la firma, proceden a realizar diligencia de reconocimiento fotográfico o videográfico, con el fin de identificar al indiciado ___ o imputado ___ señor (a) quien dice llamarse _____</p> <p>_____ identificado con _____ número _____</p> <p>Se trata de imputado SI ___ NO ___ Nombres y apellidos del defensor _____</p> <p>_____ identificado con _____ número _____ Tarjeta Profesional No _____</p> <p>Hubo presencia del Ministerio Publico. SI ___ NO _____</p>											
I. INFORMACIÓN GENERAL											
<p>Nombres y apellidos del testigo _____</p> <p>_____ identificado con _____ número _____</p> <p>residente en _____ telefono _____</p> <p>Se exhiben fotografías ___ videos ___ imagen digital ___ en número de _____</p> <p>Si se pretende precisar la rasgos físicos de un posible indiciado se le exhibe el banco de imágenes ___ videos ___ fotografías ___ disponibles en los archivos _____</p>											
<p>Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, respecto a la identidad del indiciado o imputado) _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>											
<p>Si se identifico al indiciado o imputado: Nombres y Apellidos _____</p> <p>_____</p>											

Continuación Formato Acta Reconocimiento Fotográfico y Video gráfico

_____ identificado con _____ número _____		
Se le informa al testigo de la obligación de comparecer al reconocimiento en fila de personas, en caso de aprehensión o presentación voluntaria del imputado.		
Elaboró y anexo el Formato Proforma Registro de Cadena de Custodia		
Observaciones: Tener en cuenta que la exhibición de fotografías, videos e imágenes de diferentes personas, con rasgos similares al indiciado o imputado, no puede ser inferior a siete		
Se anexan: Imágenes, fotografías o videos utilizados en la diligencia, Hoja de Registro de Elementos Materiales Probatorios,		
Para constancia firman:		
Defensor C.C. No	Ministerio Público C.C No	Testigo C.C No
Servidor de Polijudicial C. C. No	Servidor de Polijudicial C. C. No	Servidor de Polijudicial C. C. No

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 40. Formato Acta de Reconocimiento en Fila de Personas



FORMATO ACTA RECONOCIMIENTO EN FILA DE PERSONAS

Conforme a lo establecido en los artículos 253, 255, 257 y 261 del c.p.p. del c.p.p. resolución no 1890, damos inicio a la presente diligencia.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año					Consecutivo										

No de la diligencia _____
 Ciudad _____ Hora ____ D ____ M ____ Año _____ Grupo/ turno _____
 Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación _____
 cargo _____, identificados como aparece al pie de la firma, proceden a realizar
 diligencia de reconocimiento en fila de personas, con el fin de identificar al indiciado ___ o imputado
 ___ señor (a) quien dice llamarse _____
 _____ identificado con _____ número _____

Se trata de imputado SI ___ NO ___
 Nombres y apellidos del defensor _____ identificado
 con _____ número _____ Tarjeta Profesional No _____
 Hubo presencia del Ministerio Publico. SI ___ NO _____

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y apellidos del testigo _____
 _____ identificado con _____ número _____
 residente en _____ telefono _____

Nombres y Apellidos de las personas en fila (mínimo siete), identificación y lugar de residencia:

1ª _____
 2ª _____
 3ª _____
 4ª _____
 5ª _____
 6ª _____
 7ª _____

Número o posición escogido _____ por el indiciado o imputado en la fila.
 Si el testigo identifica al indiciado o imputado, señalar el número o posición de la persona que
 aparece en fila _____

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Acta de Reconocimiento en Fila de Personas

<p>Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto si vio con anterioridad o posterioridad a la persona identificada y en que circunstancias) _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>		
<p>Medio Técnico utilizado _____</p>		
<p>Elaboró y anexo el Formato Proforma de Registro de Cadena de Custodia _____</p>		
<p>Observaciones: Tenga en cuenta que las personas en fila, deben tener rasgos físicos similares al indiciado o imputado, vestidas de manera semejante y en circunstancias parecidas como lo vio el testigo (ebrio, riéndose, triste, exaltado, etc).</p>		
<p>Se anexan: Hoja de Registro de Cadena de Custodia,</p>		
<p>Para constancia firman:</p>		
_____	_____	_____
Defensor C.C. No	Ministerio Público C.C No	Testigo C.C No
_____	_____	_____
Servidor de Polijudicial C. C. No	Servidor de Polijudicial C. C. No	Servidor de Polijudicial C. C. No

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 41. Formato Informe Ejecutivo

 FORMATO INFORME EJECUTIVO											
Departamento _____			Municipio _____			Fecha _____			Hora: _____		
1. Código único de la investigación:											
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo		
2. Destino del informe:											
Entidad		Especialidad			Código Fiscal						
Nombre y apellido del Fiscal:											
3. Forma de obtención de la noticia criminal:											
Marque con X, según corresponda:											
Denuncia			01	Delito				Código			
Querrela			02	1.							
Petición Especial			03	2.							
Reprod. de Registro			04	3.							
Actos Urgentes			05	3.							
Conforme a lo establecido en el artículo 205, me permito (nos permitimos) rendir el siguiente informe.											
4. Narración de los hechos: (En forma cronológica, sistemática y concreta)											

5. Identificación y descripción del indiciado/imputado:											
Capturado?	SI	NO	Fecha	D		M		A			Hora: _____
Lugar de Reclusión:											

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Informe Ejecutivo

Primer Nombre: _____	Segundo Nombre: _____			
Primer Apellido: _____	Segundo Apellido: _____			
Documento de Identidad – clase: C.C _____	pasaporte _____			
otra _____				
No. _____	de _____			
Edad: [][] Años. Genero: M ___ F ___	Fecha de nacimiento: D [][] M [][] A [][][][]			
Características morfofocromáticas: _____				

6. Diligencias adelantadas				
(relación concreta de las actuaciones realizadas, tales como inspección en el lugar de los hechos, inspección a cadáveres, entrevista, interrogatorios y demás actividades de Policía Judicial)				

7. Servidor de policía Judicial:				
Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
Firmas,				

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 42. Formato Informe investigador de Campo

		FORMATO INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO									
Departamento _____			Municipio _____			Fecha _____			Hora: _____		
1. Destino: (Fiscal Director de la Investigación)											
Entidad			Especialidad			Código Fiscal					
Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del Código de Procedimiento Penal me permito (nos permitimos) rendir el siguiente informe.											
2. Código único de la investigación:											
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo		
3. Objetivo de la diligencia											
4. Actuaciones realizadas (Relación de actividades desarrolladas y planteadas en el Programa Metodológico)											
5. Toma de muestras No. de Muestras:											
Se toman de:											
6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados											

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Informe investigador de Campo

7. Resultados de la Actividad Investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

8. Relación de elementos materiales probatorios y evidencia física descubiertos, así como de su recolección, embalaje y sometimiento a cadena de custodia (Relación clara y precisa)

9. Servidor de policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación

Firmas,

Nota: Acompañe el informe con el registro de las entrevistas e interrogatorios que haya realizado.

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 43. Formato Informe Investigador de laboratorio

														FORMATO INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO													
Departamento _____				Municipio _____				Fecha _____				Hora: _____															
1. Código único de la investigación:																											
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo															
2. Destino: (Fiscal Director de la Investigación)																											
Entidad				Especialidad				Código Fiscal																			
De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261 y 275 del Código de Procedimiento Penal me permito (nos permitimos) rendir el siguiente informe, teniendo presente el contenido del artículo 406 del mismo ordenamiento, con relación a que los peritos rinden su informe bajo la gravedad de juramento.																											
3. Objetivo de la diligencia																											
<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>																											
4. Descripción clara y precisa de los elementos materiales probatorio y evidencia física examinados																											
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>																											
5. Descripción de los procedimientos técnicos empleados																											
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>																											

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Informe Investigador de laboratorio

6. Informe sobre el grado de aceptación por la comunidad técnico científica, de los procedimientos empleados

7. Instrumentos empleados y estado de éstos al momento del peritaje o examen técnico-científico (Relaciónelos y describa su estado al momento del examen)

8. Explicación del principio o principios técnicos – científicos aplicados (Informe sobre el grado de aceptación por la comunidad científica)

9. Descripción clara y precisa de los Procedimientos Técnicos de su actividad técnico-científica

10. Interpretación de resultados

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Informe Investigador de laboratorio

11. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación

Firmas,

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 45. Formato Inventario de EMP y EF

 FORMATO INVENTARIO DE EMP Y EF	
Autoridad _____ Clase _____ de diligencia _____	
No. de referencia _____ Lugar y fecha _____ Hora _____ Occiso: _____	
Número de Orden _____ Número de EMP _____ Descripción: _____ _____ Sitio de Hallazgo _____ Se envía muestra patrón: Si _____ No _____ Sitio donde se toma patrón _____ No. Plano _____ No. de álbum fotográfico _____ Tipo de embalaje _____ Análisis solicitado _____ Laboratorio _____ Funcionario _____ C.C. _____	
Número de Orden _____ Número de EMP _____ Descripción: _____ _____ Sitio de Hallazgo _____ Se envía muestra patrón: Si _____ No _____ Sitio donde se toma patrón _____ No. Plano _____ No. de álbum fotográfico _____ Tipo de embalaje _____ Análisis solicitado _____ Laboratorio _____ Funcionario _____ C.C. _____	
Número de Orden _____ Número de EMP _____	

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Inventario de EMP y EF

Descripción: _____ _____	
Sitio de Hallazgo _____	
Se envía muestra patrón: Si _____ No _____	
Sitio donde se toma patrón _____	
No. Plano _____	No. de álbum fotográfico _____
Tipo de embalaje _____	
Análisis solicitado _____	
Laboratorio _____	
Funcionario _____ C.C. _____	
Número de Orden _____	Número de EMP _____.
Descripción: _____ _____	
Sitio de Hallazgo _____	
Se envía muestra patrón: Si _____ No _____	
Sitio donde se toma patrón _____	
No. Plano _____	No. de álbum fotográfico _____
Tipo de embalaje _____	
Análisis solicitado _____	
Laboratorio _____	
Funcionario _____ C.C. _____	
Número de Orden _____	Número de EMP _____.
Descripción: _____ _____	
Sitio de Hallazgo _____	
Se envía muestra patrón: Si _____ No _____	
Sitio donde se toma patrón _____	
No. Plano _____	No. de álbum fotográfico _____
Tipo de embalaje _____	
Análisis solicitado _____	
Laboratorio _____	
Funcionario _____ C.C. _____	
Número de Orden _____	Número de EMP _____.
Descripción: _____ _____	
Sitio de Hallazgo _____	
Se envía muestra patrón: Si _____ No _____	
Sitio donde se toma patrón _____	
No. Plano _____	No. de álbum fotográfico _____
Tipo de embalaje _____	
Análisis solicitado _____	
Laboratorio _____	
Funcionario _____ C.C. _____	

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Inventario de EMP y EF

Número de Orden _____	Número de EMP _____.
Descripción: _____	
Sitio de Hallazgo _____	
Se envía muestra patrón: Si _____ No _____	
Sitio donde se toma patrón _____	
No. Plano _____	No. de álbum fotográfico _____
Tipo de embalaje _____	
Análisis solicitado _____	
Laboratorio _____	
Funcionario _____	C.C. _____
Número de Orden _____	Número de EMP _____.
Descripción: _____	
Sitio de Hallazgo _____	
Se envía muestra patrón: Si _____ No _____	
Sitio donde se toma patrón _____	
No. Plano _____	No. de álbum fotográfico _____
Tipo de embalaje _____	
Análisis solicitado _____	
Laboratorio _____	
Funcionario _____	C.C. _____
Número de Orden _____	Número de EMP _____.
Descripción: _____	
Sitio de Hallazgo _____	
Se envía muestra patrón: Si _____ No _____	
Sitio donde se toma patrón _____	
No. Plano _____	No. de álbum fotográfico _____
Tipo de embalaje _____	
Análisis solicitado _____	
Laboratorio _____	
Funcionario _____	C.C. _____

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Inventario de EMP y EF

Certifico que todos los elementos materia de prueba registrados corresponden a los encontrados en la escena dentro del acta No. _____

FIRMA Y CODIGO (Funcionario)

El suscrito Coordinador _____ remite al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o al laboratorio forense de las instituciones con funciones de policía judicial respectivo, los elementos materia de prueba y evidencia física descritos con número de orden _____, preservando la cadena de custodia así:

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 46. Formato Inspección a Vehículo

 FORMATO INSPECCION A VEHICULO													
Departamento _____			Municipio _____				Fecha _____			Hora: _____			
NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL													
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año		Consecutivo				
1. Descripción General del Vehículo													
Clase: Automóvil <input type="checkbox"/> Campero <input type="checkbox"/> Camioneta <input type="checkbox"/> Bus <input type="checkbox"/> Buseta <input type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/> Microbús <input type="checkbox"/> Grúa <input type="checkbox"/> Motocicleta <input type="checkbox"/> Remolque <input type="checkbox"/> otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>													
Servicio: Particular <input type="checkbox"/> Oficial <input type="checkbox"/> Emergencias <input type="checkbox"/> Diplomático <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Escolar <input type="checkbox"/> Cual? _____													
Marca: _____ Línea: _____ Color: _____													
Modelo: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> No. Placas: _____ de: _____ No. RO: _____													
Observaciones:													
Conoce el lugar de remisión del vehículo? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> Cual? _____													
2. Reconocimiento Exterior													
	ZONAS												
HALLAZGOS	ASI	AII	ASD	AID	MSD	MID	PSD	PID	PSI	PII	MSI	MII	
Huellas latentes													
Sangre													
Semen													
Saliva													
Restos de tejidos													
Otros fluidos org.													
Cabellos													
Fibras													
Agujeros / perforaciones													
Residuos de disparo													

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato Inspección a Vehículo

Pintura de otro vehículo																				
Roturas																				
Abolladuras																				
Zonas de limpieza																				
Partes faltantes																				
Fragmentos de vidrio																				
Otros																				

Observaciones: _____

3. Reconocimiento Interior

HALLAZGOS	ZONAS									
	1	2	3	4	BAUL	5				
Huellas latentes										
Sangre										
Semen										
Saliva										
Restos de tejidos										
Otros fluidos org.										
Cabellos										
Fibras										
Agujeros / perforaciones										
Residuos de disparo										
Roturas										
Abolladuras										
Zonas de limpieza										
Manchas										
Partes faltantes										
Otros										

Observaciones: _____

Nombre: _____ Firma: _____

C.C.: _____ de _____ Cargo: _____

Institución: _____

Figura 47. Formato de Vigilancia y Seguimiento

 FORMATO DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO													
Departamento _____				Municipio _____				Fecha _____				Hora: _____	
NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL													
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo			
Fecha de inicio de la vigilancia y seguimiento: _____													
Lugar en el que se inicia la vigilancia y seguimiento: _____													
Hora de inicio: _____													
FECHA	HORA	EVENTO						OBSERVACIONES					

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Continuación Formato de Vigilancia y Seguimiento

Fecha de finalización: _____		Hora: _____	
Responsable: _____		Firma: _____	
Relevo si ___ no ___			
Responsable: _____		Firma: _____	
NOTA: En el cuadro de observaciones deje constancia si en la actividad recolectó E.M.P. o E.F. con el respectivo registro de cadena de custodia y los medios de documentación utilizados en la diligencia.			

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Figura 48. Acta de los Derechos del Capturado

 <h2 style="text-align: center;">ACTA DE LOS DERECHOS DEL CAPTURADO</h2>																											
Código único de la investigación:																											
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo																						
De conformidad al artículo 303 del C.P.P., al capturado se le hizo saber sobre:																											
<ol style="list-style-type: none"> 1. El hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó. 2. Derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión. 3. Derecho a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado(a) a declarar en contra de su cónyuge, compañero (a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad. 4. Derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el Sistema Nacional de Defensoría Pública proveerá su defensa. 																											
En (lugar y/o dirección) _____																											
al capturado se le hace saber el contenido de la presente acta, quien enterado del mismo manifestó:																											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>NOMBRES Y APELLIDOS</td><td></td></tr> <tr><td>IDENTIFICACION</td><td></td></tr> <tr><td>FECHA DE NACIMIENTO</td><td></td></tr> <tr><td>LUGAR DE NACIMIENTO</td><td></td></tr> <tr><td>NOMBRE DE LOS PADRES</td><td></td></tr> <tr><td>ESTADO CIVIL</td><td></td></tr> <tr><td>OCUPACIÓN U OFICIO</td><td></td></tr> </table>														NOMBRES Y APELLIDOS		IDENTIFICACION		FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO		NOMBRE DE LOS PADRES		ESTADO CIVIL		OCUPACIÓN U OFICIO	
NOMBRES Y APELLIDOS																											
IDENTIFICACION																											
FECHA DE NACIMIENTO																											
LUGAR DE NACIMIENTO																											
NOMBRE DE LOS PADRES																											
ESTADO CIVIL																											
OCUPACIÓN U OFICIO																											
E indicó que la persona a quien quiere comunicar sobre su aprehensión es:																											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>NOMBRES Y APELLIDOS</td><td></td></tr> <tr><td>IDENTIFICACION</td><td></td></tr> <tr><td>TELÉFONO</td><td></td></tr> <tr><td>HORA</td><td></td></tr> </table>														NOMBRES Y APELLIDOS		IDENTIFICACION		TELÉFONO		HORA							
NOMBRES Y APELLIDOS																											
IDENTIFICACION																											
TELÉFONO																											
HORA																											
Observaciones:																											

Fuente: (Fiscalía General de la Nación, 2018)

